

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 68 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 21 de Marzo de 2022 /

26986

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 1

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/22:

"Ejecución de 12 Viviendas Prototipos VC 50 P y VCD 50 P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de PIAMONTE – Dpto. SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$94.526.345,30.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$141.789.517,95.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$94.526.345,30.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$945.263,45.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V.y.U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacionobras>

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción y Apertura de Ofertas: Miércoles 06/04/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: "CENTRO CULTURAL SOCIEDAD ITALIANA" sito en la intersección de las calles SARMIENTO Y MITRE de la localidad de PIAMONTE - Dpto. SAN MARTIN - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35743 Mar. 21 Mar. 23

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/22:

"Ejecución de 14 viviendas prototipos VC 50 P y VCD 50 P de 2 dormitorios e infraestructura" en la localidad de Gessler - Dpto. San Jerónimo.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$97.598.940,70.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$146.398.411,05.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$97.598.940,70.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$975.989,41.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V.y.U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 07/04/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "ESCUELA N°304 JUAN BAUTISTA ALBERDI" sita en calle ALBERDI N°970 de la localidad de GESSLER - Dpto. SAN JERONIMO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35742 Mar. 21 Mar. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 809

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES - ROSARIO
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/04/22 – 09:00, Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/04/2022-10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 18/03/22 hasta el 12/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 - E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35745 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N°1012

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/04/2022- hasta las 10:00 hs, Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1012 - "Contratación del Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 17/03/2022 hasta el 01/04/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Lunes 21 de marzo - 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82796226407?pwd=TIY4bGRHQnNUUFM4eml5YmEwRzAxQT09>

ID de reunión: 827 9622 6407 Código de acceso: 075198

S/C 35737 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 /2.022

EXPEDIENTE: 000064/2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 12.000.000,00 (Pesos: doce millones con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 / 04 /2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: "ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ECONOMATO"

DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B.ITURRASPE.
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4800,00 (Pesos: cuatro mil ochocientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 35748 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
 EXPTE N° 0723/2022

APERTURA: 13/04/2022 - HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑALES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000.- SON PESOS CINCO MILLO-

NES
 VALOR DEL PLIEGO: \$2000.- (son Pesos: DOS MIL CON 00/100.)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 16/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35733 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 006/2022
 EXPTE N° 27504

OBJETO: ADQUISICION DE LECHEES ESPECIALES SOLICITADAS POR EL SERVICIO DE FARMACIA

DIA DE APERTURA: 07/04/2022

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ \$ 2170,04 (PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA C/ 04 /00)

SELLADO FISCAL: \$ 648,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/00.)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe

Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electronica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Peron - Av. San Martin 1645

2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE

LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 35718 Mar. 21 Mar. 22

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de estructuras transitorias para la Ceremonia de Apertura y Clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 473487 Mar. 21 Abr. 2

LICITACION PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos suramericanos de la juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6000.- (Pesos seis mil) Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 473486 Mar. 21 Abr. 2

CIUDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PUBLICA
 Decreto N° 52.989

OBJETO: Adquisición de 12 volquetes de 5m3 cada uno.

Presupuesto: \$ 3.360.000.

Sellado: \$ 1.680. Pliego: \$ 1.680.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/04/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º Piso).

\$ 90 473450 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PUBLICA
 Decreto N° 52.990

OBJETO: Adquisición de una estación fija para recepción de residuos especiales.

Presupuesto: \$ 1.916.640.

Sellado: \$ 958,32. Pliego: \$ 958,32

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/04/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º Piso).

\$ 90 473448 Mar. 21 Mar. 22

COMUNA DE PILAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Dispóngase la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de viviendas en la localidad de Pilar (S.F.).

Venta de pliegos: en la Comuna de Pilar a partir del día 15/03/2022 hasta el día 29/03/2022 a las 12:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 30/03/2022.

Apertura de las propuestas: 30/03/2022 a las 11:00 Hs.

Lugar: Comuna de Pilar, sita en calle 25 de Mayo 1446 de la localidad de Pilar. Consultas: Sede administrativa Comuna de Pilar, sita en calle 25 de mayo 1446 - Pilar Teléfonos: 03404-470028/246/400 - email: comuna@pilar-sfe.com.ar

Precio del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

\$ 90 473401 Mar. 25 Mar. 28

COMUNA SAN JERONIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO URBANO.

Lote Único: Adquisición de Ciento noventa y dos metros cúbicos (192M3) de hormigón elaborado H25.

* Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 31 de marzo de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

* Presupuesto Oficial: \$ 2.980.000,00.

* Venta de pliegos: desde el 17-03-22 y hasta las 08,30 horas del día 31-03-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

* Precio del Pliego: \$ 2.980,00 no reintegrables.

* Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 31 de marzo de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas, mail administración@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 473421 Mar. 21 Mar. 22

**COMUNA DE MACIEL
(Provincia de Santa Fe)**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de materiales.

Lote Único: Adquisición 250 m3 de hormigón tipo h 21 monto de garantías: Lote Único: \$ 10.000

Plazo de entrega de los bienes: A pactarse al momento de la firma del contrato.

Apertura de ofertas: fecha 07/04/2022 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de reuniones - Comuna de Maciel - calle Mendoza N° 399 - CP 2208 - Maciel.

Inspección y venta de pliego: hasta el 01/04/2022 - de 8:00 a 12:00 hs..

Valor del pliego: \$ 500.- (pesos quinientos).

Lugar de venta: Secretaria administrativa Comuna de Maciel - calles Mendoza N° 399 - Tel. / FAX: 03476 - 470206 Email: administracióncomunademaciell.gov.ar

Aclaraciones: Hasta el 01/04/2022 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 1 hora antes de la apertura de ofertas del día 07/04/2022.

Lugar: Mesa de Entradas - Comuna de Maciel.

\$ 90 473482 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0004666-1

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE MARÍA SUSANA - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.730.299,48

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 159.276.359,38

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 132.730.299,48

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día: 05 de Abril de 2022. Hora: 10:00 hs.

Lugar: Museo y Centro Cultural de la Estación sito en calle Av. San Martín s/n altura del 900 - de la localidad de María Susana - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificación_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 35719 Mar. 17 Mar. 21

**DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

**HOSPITAL DE NIÑOS
ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 003/2022
EXPT.E. N°: 242/2022

APERTURA: 06/04/2022 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza por período de 3 meses (Mayo, Junio y Julio 2022) con destino al servicio de Suministro del Hospital de Niños Zona Norte " Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.300.000.- (Pesos: Seis millones trescientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Patrimonio y Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.520.- (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial.

Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra". El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331, Rosario.

FDO.: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 35732 Mar. 18 Mar. 21

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil)

Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE.

(0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473267 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473266 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: Administración general de los servicios de Internet, instrumentación de un circuito de backup, utilizando fibra provista para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473268 Mar. 16 Mar. 30

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE.

(0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.

\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) bolsas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 2022, a las 11:15 hs., en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliegos: \$ 1.000,-

\$ 225 473060 Mar. 15 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000. - Lote 2: Pesos \$ 76.700. - Lote 3: Pesos \$57.300.

Costo del Pliego: \$ 00,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PUBLICA DECRETO 0416/2022

Objeto: Adquisición de 1(un)Tractor 0 Km de 55HP.

Presupuesto Oficial: 3.600.000 (pesos tres millones seiscientos)

Pliegos: Los Pliegos estarán a disposición en mesa de entradas de la Municipalidad de Ceres, sito en Av. H. Irigoyen n° 04, desde el día 22 de marzo de 2022 hasta el día hasta el día 05 de abril de 2022 a las 12.30 hs.

Recepción De Ofertas: Fecha y hora: hasta el día 07 de abril de 2022 a las 9 hs.

Apertura De Sobres: Fecha y hora: el día 07 de abril de 2022 a las 11 hs.

\$ 135 473474 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022 Decreto 105/22 del 10/03/22

OBJETO: Adquisición de caños PVC cloacales para obra cloacal barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 4.133.000.

Apertura: 12/04/2022 - Hora: 11:00 hs.

Recepción del pliego: Hasta 12/04/2022, 10 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez.

Valor del pliego: \$ 4.133.

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 135 473316 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2022 para el diseño, la fabricación y montaje de nueve (9) estructuras lúdicas.

La apertura se efectuará el día 08 de Abril de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 473325 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Compra de dos (2) vehículos tipo Pick Up 0 km.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.

Valor del Pliego \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Apertura de sobres: Día 13 de Abril de 2022, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 225 473338 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2022 Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2

Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022
Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.

Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2022, para la "Adquisición de material pétro triturado grariulometría 0-20" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000,-.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 472647 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000,-.

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 472645 Mar. 14 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 002/22

OBJETO: Adquisición de 3 (tres) camiones (chasis).

Presupuesto Oficial: \$31.500.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 31/03/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 31/03/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 31/03/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 473414 Mar. 18 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE TOTORASLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36136/2021 G

OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 33895-A-2021

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N° —

Expediente N° 33895-A-2021.

OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.

Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000,-.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35832/2021/C

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35832/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de limpieza.

Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,-.

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35755/2021/C

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35755/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de seguridad.

Presupuesto oficial: \$9.750.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 03/2022 hasta el 18 de Marzo de 12:00 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reacondicionamiento del techo del Salón Della Valle, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ORDENANZA 051/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.850.000,00.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 11 de Marzo en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día Lunes 21 de Marzo de 2022 a las 13:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 7.700 (Siete mil setecientos pesos).

\$ 135 473270 Mar. 17 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 04/2022 a partir del día 11 Marzo de 2022 y hasta el día 22 de Marzo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la Construcción de 40 Viviendas de 2 dormitorios, en la localidad de Timbúes - Departamento San Lorenzo, conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ORDENANZA 052/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.036.000,00

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 11 de Marzo en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 23 de Marzo de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Cuatrocientos setenta y Ocho mil setenta y dos pesos (\$ 478.072).

\$ 135 473269 Mar. 17 Mar. 21

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 473043 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.

Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 80.000.

Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expte. N° 426/2021

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-

Valor del pliego: \$ 2.500 -

Garantía de oferta: \$ 84.000,-.

Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.

Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe

Informes: Área de Servicios Públicos - Área De Contaduría y Finanzas.

Mail: finanzasvamelia@hotmail.com - Tel.: 03402-492217.

\$ 450 473021 Mar. 14 Mar. 28

LEY 11867 ANTERIORES

VIRGINIA ALBERTO, abogada, F° 120 T° I - Expte. 5-478, domicilio legal Bv. Roca 378, Rafaela (2300) Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867 avisa: CORTASSA S.A. CUIT 30-71432481-7 vende a AUTIE S.A.S. CUIT 30-71671304-7 el fondo de comercio de rubro PERFUMERÍA sito en Bv. Roca 379 libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el domicilio indicado dentro del término legal.

\$ 225 473415 Mar. 18 Mar. 25

La Sra. María Devinis Greslebin Altmann, con D.N.I. 35.888.624, CUIT 27-35888624-3, domiciliado en calle Córdoba 1490 de Rosario, Transfiere a la sociedad A&F INVERSIONES S.R.L. Sociedad en Formación mediante pedido de inscripción que tramita por el expediente Nro. 21-0525887-9 (618/2022) ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario- con domicilio legal en calle Buenos Aires 3490, el Fondo de Comercio correspondiente al centro de Estética Grupo MADE, ubicada en Paraguay 621 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal mediante notificación y/o presentación cursada al domicilio en Av. Corrientes 763 Piso 8 Oficinas 10 y 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

\$ 225 473196 Mar. 16 Mar. 22

Meir Norma Dolly, DNI 5.928.501 (CUIT 27-05928501-2) con domicilio en Bv. Belgrano 720 de la localidad de Felicia (SF), cede y transfiere a Agropecuaria Perassi Hermanos S.A., CUIT 30-71734867-9, con domicilio en Río Negro 708 de la localidad de Bella Italia (SF), el Fondo de Comercio de su explotación agropecuaria. Reclamos de ley en Bv. Roca 185 Piso 1, Rafaela.

\$ 225 473258 Mar. 16 Mar. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ECHEVERRIA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/03/2022. Dr. CP Lucas S. García, a/c Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473368 Mar. 18 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LANDRIEL JUAN YNOSENCIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473036 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALONSO GLADYS RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/3/2022. Sebastián Rather, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473063 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0103

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
17/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DEGIORGI RICARDO DANIEL CUIT N° 20-16178317-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35788 Mar. 21 Mar. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 78/20 de fecha 7 de Mayo de 2021, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social, directora Dra. Patricia A. Virgilio dentro de las actuaciones administrativas "CONTRERAS ALEXANDER Y OTROS s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. DANIEL MAXIMILIANO CONTRERAS, DNI N° 31.696.142, con domicilio desconocido; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 7 de Mayo de 2021.- DISPOSICION N° 63/21. VISTO... CONSIDERANDO...ORDENA: 1) ACLARAR la Disposición N° 78/20 de fecha 12/03/20 en el sentido de que en el documento de referencia consta como apellido CONTRERAS cuando el correcto es MENDOZA por no contar con reconocimiento paterno; 2) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña; 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- -Fdo. DRA. Patricia A. Virgilio, titular de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescente y Familia Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo, se transcriben los art. de ley N° 12.967 y Dec 619/10. Ley 12967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prorrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la parte que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61y 62 de La Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62 : RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Dto 619/10. Art. 60: RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional .ART. 61 NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional deber notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsable de la niña, niño o adolescente. Art. 62.: RECURSO : Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 35792 Mar. 21 Mar. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0104

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
17/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: IME SRL CUIT N° 30-60101008-5.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LITORAL BAU CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-71220751-1.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35789 Mar. 21 Mar. 22

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 1/22

Recaudación Fiscal del mes de DICIEMBRE del Año 2021
DICIEMBRE 2021

INMOBILIARIO	764.782.440,28	4,27%
INGRESOS BRUTOS	14.335.802.554,70	80,08%
APORTES SOCIALES	250.915,59	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.428.776.648,50	7,98%
PATENTE UNICA VEHICULOS	1.352.147.019,74	7,55%
RECURSOS VARIOS	19.879.507,19	0,11%
TOTAL MENSUAL	17.901.639.086,00	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2021

PERIODO DESDE EL 01/01/2021 AL 31/12/2021

INMOBILIARIO	13.712.871.060,07	7,82%
INGRESOS BRUTOS	134.937.106.575,53	76,96%
APORTES SOCIALES	4.427.909,34	0,00%
ACTOS JURIDICOS	14.129.301.217,76	8,06%
PATENTE UNICA VEHÍCULOS	12.415.508.955,81	7,08%
RECURSOS VARIOS	141.430.379,50	0,08%
TOTAL ACUMULADO	175.340.646.098,01	100,00%
S/C	35791	Mar. 21

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 126

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
17 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130917-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 35790 Mar. 21 Mar. 23

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 29 de Marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD: VILLA CONSTITUCION

1.-DOMINGO FLORENTINO SECCONE, Matrícula individual, DNI 6.142.938, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA PRIDA 535 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana D plano N°127270/1989, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418002/0006, inscripto el dominio al T°209 F° 46 N°101351, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008096-7, iniciador: MIONIS MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN GERONIMO SUD

2.-PAULINA ISOLINA MORA VDA DE IUORNO, Matrícula DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: F AMEGHINO 663 de la localidad de: SAN GERONIMO SUD, identificado como lote 10 manzana -- plano N.°243938/2021, Partida inmobiliaria N° 15-10-00 210147/0000, inscripto el dominio al T°53 F°126 N.° 8018/154946TDH/317598TDH, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005415-7, iniciador: CABALLERO MARIA DANIELA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

3.-JOSE GRANADOS Matrículas individuales, LE 3.688.731, JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.487 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12C manzana plano 139879/1997, Partida inmobiliaria N.°16-03-17316773/0272-4(lote)16-03-17316773/0274(pasillo), inscripto el dominio al T°429 F°253 N°176077, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008157-5, iniciador: PREDIN SOFIA ALEJANDRA.

4.-SATURNINO FERNANDEZ, Matrículas individuales, LE 6.017.954, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BV AVELLANEDA 2802 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 3 manzana 54 plano N.°59705/1969, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309593/0016, inscripto el dominio al T°452B F°252 N.°180238, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008148-3, iniciador: ARANDA NILDA.

5.-ANLO DEMETRIO SOLDATI Y RIZZARDI/JUDITH AURORA SOLDATI Y RIZZARDI/TATIANA KONDRATOFF DE SOLDATI/JUAN ALEJO SOLDATI Y KONDRATOFF, Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAGA 951 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 10 manzana 93C plano N.° 44964/1966, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312749/0050, inscripto el dominio al T° 571 F° 392 N.° 8573, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008115-1, iniciador: RODRIGUEZ JORGE RAUL.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

6.-CIDELO S.R.L. Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS AROMOS 248 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 12 manzana 8 plano N.° 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0595, inscripto el dominio al T°319A F° 715 N.° 102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005532-9, iniciador: ACOSTA MAMERTA.

DEPARTAMENTO CASEROS – LOCALIDAD CASILDA

7.- CARLOS MANSILLA, Matrícula individual, LE 2.242.947, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA 1314 de la localidad de: CASILDA, identificado como lote C manzana plano N.°

98181/1979, Partida inmobiliaria N° 18-05-03 388491/0005, inscripto el dominio al T°131 F°304 N.° 56552, Departamento CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007734-3, iniciador: CORVALAN MARIA NATALIA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD FIRMAT

8.- ANGELA BROGLIO, Matrícula individual, LE 5.553.383, MARIA DE LAS MERCEDES BULGHERONI Matrícula Individual DNI 3.962.169 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 1588 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 10 manzana 137A plano 21863/1959, Partida inmobiliaria N° 17-06-00 866879/0227, inscripto el dominio al T° 97 F° 127 N.° 2733, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008045-1, iniciador: SANCHEZ PABLO ROBERTO.

9.-ANGELA RIPOLL/ LUISA BORDES Y RIPOLL Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BLAS PARERA 174 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 15 manzana 45 plano N.°44675/1966, Partida inmobiliaria N° 17-06-01 368545/0029, inscripto el dominio al T° 34 F° 85 N.°3889, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008046-2, iniciador: MEDINA PRUDENCIA ERMELINDA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-MAGDALENA BEATRIZ SORIA DE ROMERO, Matrícula individual DNI 12.741.972, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO BRETT 1034 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 18 manzana B plano N.°90909/1977, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360583/0037, inscripto el dominio al T° 450 F° 259 N.°256121, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006763-4, iniciador: LOTTI MARISA MABEL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

11.-PANETTA FIORAVANTE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 2487 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 15 manzana D plano N.°65036/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199009/0100-2, inscripto el dominio al T° 234 F° 469 N.°200951, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008235-6, iniciador: CERDA MARIA INES.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: PUJATO

12.-SUCESIÓN CARLOS CASADO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON 1157 de la localidad de: PUJATO, identificado como lote 3 manzana plano N.°232738/2020, Partida inmobiliaria N° 15-12-00 2124738/0019, inscripto el dominio al T° 28 F° 391 N.°37675, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006830-1, iniciador: DIAZ DIEGO ALEJANDRO.

S/C 35793 Mar. 25 Mar. 29

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.-ALBERTO MODESTO GODOY, GRACIELA NOEMI MONTENEGRO, TOMÁS MONTENEGRO, NATALIA JOSEFA PAIVA de MONTENEGRO, Matrícula individual, DNI: 14.749.801; DNI:12.232.686; DNI:2.076.304; DNI:3.084.338, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°930 (Barrio Iriondo) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142512/0000-1, inscripto el dominio al T°456 I F°2306 N.°29.383 Año S/N; T°471 P F°2149 N°30.060 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0098903-0, iniciador: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES.

2.-ADOLFO JOSÉ RABAGLINO(MITAD PARTE INDIVISA), Matrícula

individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°1463, de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 21 manzana FRACCION "B" Plano N.º 29.324/1960, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142707/0012-0, inscripto el dominio al T° 224P F° 1835 N.º49.398 AÑO 1960, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108449-7, iniciador: TABORDA RUBEN DARIO.

3.SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA ELECTRICA (LUZ Y FUERZA), Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°3771 (BARRIO LUZ Y FUERZA) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 90 manzana 3713 "O" Plano N° 121.793/1993, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142926/0187-8, inscripto el dominio al T°494 P F° 1042 N.º 13.222 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107929-9, iniciador: BARROSO CLARA BEATRIZ.

LOCALIDAD: RECREO

4.-CATALINA OCAMPO de VILLARROEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°387(BARRIO HIPOTECARIO NORTE) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 3 manzana D Plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139208/0000-9, inscripto el dominio al T°237 I F° 2161 bis N.º12.667b AÑO S/N, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100566-3, iniciador:REGALI ANDREA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

5.-HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA, JOSE LUIS MENINI, Matrícula individual LE:6.194.128; LE:2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOULEVARD LOVATO N°366 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana "F" Plano N.º106.168/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0031-1, inscripto el dominio al T° 129 P F° 955 N.º 24.447 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079739-2, iniciador: QUIROZ VICTOR HUGO.

6.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA, JOSE LUIS MENINI, Matrícula individual LE: 6.194.128; LE: 2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOULEVARD LOVATO N°366 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana "F" Plano N.º106.168/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0031-1, inscripto el dominio al T° 129 P F° 955 N.º 24.447 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079740-6, iniciador:PETROLI PATRICIA ANALIA.

LOCALIDAD: LAS GARZAS

7.-ARMANDO LORENZO ZANONE, Matrícula individual LE: 2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N°S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de: LAS GARZAS, identificado como lote 19 manzana 59 Plano N.º 126.676/1997, Partida inmobiliaria N° 03-15-00-016728/0007-6, inscripto el dominio al T° 171 P F°731 N.º 34.871 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095617-9, iniciador: NUÑEZ VANESA DEL CARMEN.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

08.-DORA GLADYS VISINTINI, ALFREDO ANTONIO VISINTINI, ROLANDO RODOLFO VISINTINI, ANA MARIA VISINTINI, NORMA ISABEL VISINTINI., Matrícula individual, DNI: 12.556.850; DNI: 11.628.113; DNI: 20.581.720; DNI: 14.344.223; DNI: 12.556.875, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 114 N°856 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 27 Plano N.º138.949/2005,Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0427-9, inscripto el dominio al T°226 I F°1702 N°107.144 AÑO 2003; T°226 I F°1707 N°107.145 AÑO 2003; T°226 I F°1715 N°107.146 AÑO 2003; T° 226 I F°1723 N°107.147 AÑO 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098932-8, iniciador: CARRIZO JORGE RAUL.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

9-LA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARANA N.º 437 (BARRIO DEL CARMEN) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote B manzana LIII Plano N.º14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011431/0006-1, inscripto el dominio al T° 57 F° 3 N.º427 AÑO 1932, Departamento

GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099456-0, iniciador: MARTINEZ LILIAN ELBA.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA.

10-IRMA LUISA FROLA de SAMPO y LUISA GARCIA de FROLA, Matrícula individual, CI: 4.269.673; LC: 00.925.134, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 7 N°121 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de:JOSEFINA, identificado como lote 20 manzana 21 Plano N.º 59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0155-3, inscripto el dominio al T° 288 I F° 196 N.º 3172 AÑO 1983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084599-8, iniciador: 35672CAMINO JOSE LUIS.

S/C 35672 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0004

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
18/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0005393-8 y agregados N° 02004-0005915-0 y N° 02004-0005942-6 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante los cuales se solicita la habilitación de "Amparo" Asociación Mutual para profesionales de Rosario como Institución Formadora de Mediadores del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación de cursos de capacitación continua, de conformidad a los anexos II y IV del Decreto reglamentario N°1747/11 de la Ley 13.151 ; y

CONSIDERANDO:

Que "Amparo" Asociación Mutual para profesionales de Rosario, a través de su representante institucional Dra Rosa Vercelli, solicita a fs 1 la habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de conformidad con el Anexo II del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que con relación a los requisitos de aspecto jurídico y normativo relativos a la Institución, los mismos se cumplimentan a fs 4/33 a través de la presentación de la documental pertinente;

Que con relación a los requisitos de aspecto jurídico y normativo relativos a los docentes, Dras Pecchinenda María Gabriela, Calisto María Matilde, Andrés Magalí, Napoleone Marcela Alejandra, Breuza María, Dr Bongiovanni Marcos y Martín Silvia como docente invitada, los mismos se cumplimentan a través de las presentaciones hechas a fs 108-126, 138-199, 201-380, y de conformidad al Anexo II del Decreto reglamentario Nro 1747/11;

Que asimismo solicita la homologación de cursos de capacitación continua, a saber: "Aspectos normativos de la mediación en sistemas familiares en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, a cargo de los docentes Bongiovanni Marcos, Calisto María Matilde, Pecchinenda María Gabriela y docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymará según escrito de fs 382/383, "Marco procedimental de la Mediación Prejudicial en formato no presencial en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, a cargo de los docentes Bongiovanni Marcos, Calisto María Matilde, Pecchinenda María Gabriela y docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymará según escrito de fs 382/383; "La coordinación de parentalidad como nueva incumbencia del mediador familiar" de 5 Horas, a cargo de los docentes Bongiovanni Marcos, Calisto María Matilde, Pecchinenda María Gabriela y docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymará según escrito de fs 382/383; Taller en la práctica de mediación en conflictos familiares: "¿Cómo mediar desde la empatía, aceptación incondicional y congruencia? ¿Gestionamos emociones en la virtualidad?" de 20 horas, a cargo de los docentes Breuza María Elisa y Martín Silvia como docente invitada, docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymará según escrito de fs 382/383;

Que el Anexo IV del Decreto 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superiores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que, los programas acompañados cumplen los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo II y las exigencias del Anexo IV del decreto reglamentario 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los arts 24 y 25 de la Ley 13.151 y sus decretos reglamentarios N.º 1747/11, 4688/14 y 184/19;

Que finalmente también se solicitó la autorización de los cursos citados en modalidad virtual de conformidad con la Resolución 2/21;

Que al respecto corresponde se otorgue una vez que fueran homologados los mismos;

Que por todo lo expuesto, en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítese e Inscríbese con el N.º 31 (treinta y uno) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe a "Amparo" Asociación Mutual para profesionales de Rosario, con domicilio en calle Salta 1615, Piso 5, Dpto B, Rosario.-

ARTÍCULO 2º: Homológuense como cursos de capacitación continua destinado a mediadores y mediadoras, conforme Anexo II y IV del decreto reglamentario 1747/11 de la ley 13.151 los siguientes: "Aspectos normativos de la mediación en sistemas familiares en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "Marco procedimental de la Mediación Prejudicial en formato no presencial en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial o de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "La coordinación de parentalidad como nueva incumbencia del mediador familiar" de 5 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. Taller en la práctica de mediación en conflictos familiares: "¿Cómo mediar desde la empatía, aceptación incondicional y congruencia? ¿Gestionamos emociones en la virtualidad?" de 20 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14.-

ARTÍCULO 3º: Establécese que la homologación otorgada en el art 2 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35795 Mar. 21 mar. 23

RESOLUCIÓN N.º 0006

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
18/03/2022

VISTO:

El expediente N.º 02004-0006138-4 del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de mediación "Estilo Mediar" con domicilio en calle 25 de Mayo 2370 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 1747/2011 se reglamenta la Ley N.º 13151 de Mediación;

Que por Disposición N.º 0063/2011 de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales se regula lo referido a la habilitación de oficinas y centros de mediación;

Que los artículos 3, 4, 5 y 6 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que la Dra Evelina Cora Zaninovic, se presenta y solicita habilitación del Centro de Mediación "Estilo Mediar" sito en calle 25 de Mayo N.º 2370 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, junto con la documentación a tales efectos;

Que obran en las presentes actuaciones, croquis Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N.º 0063/11, fotos y cd;

Que del análisis de las constancias acompañadas, surge que las instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N.º 0063/2011 para su habilitación;

Que en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19, ratificado por el Decreto N.º 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítese las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "Estilo Mediar" sito en calle 25 de Mayo N.º 2370 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente Certificado de Habilitación N.º 93.-

ARTÍCULO 2º: Téngase como responsable de ese Centro de Mediación a la Dra Evelina Cora Zaninovic, TE 3463-688454, e-mail evelinaz@hotmail.com.ar.-

ARTÍCULO 3º: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N.º 0063/2011 o la norma vigente en la materia.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35794 Mar. 21 Mar. 23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N.º 0043 - TCP

SANTA FE, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110034-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia del Órgano de Control Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 11 de marzo del corriente (fs. 1), el Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I, CPN Oscar Marcos Biagioni, solicita al Presidente CPN Sergio Orlando Beccari, que se incorpore en toda la documentación producida en ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la imagen representativa de nuestras Islas Malvinas, por resultar icónica para todos los compatriotas, y considerarse un símbolo recordatorio importante de la soberanía de nuestro pueblo sobre esa porción territorial, como así también un claro homenaje a aquellos combatientes que fueron protagonistas de la epopeya emprendida hace casi 40 años contra la ocupación ilegítima de nuestra geografía Argentina;

Que el nombrado Vocal, manifiesta además que "quienes tenemos la responsabilidad de custodiar el patrimonio de la hacienda pública y la buena gestión de los gobiernos, también debemos asumir el compromiso de crear conciencia entre nuestros compatriotas de mantener vivo el sentimiento respecto de los derechos que poseemos por ser argentinos sobre esa porción de patria, custodiando y protegiendo nuestro dominio nacional imprescriptible con firmeza ineludible";

Que la iniciativa expresada en el primer párrafo del "Considerando" tiene por objeto complementar la medida dispuesta por el Cuerpo Plenario mediante Resolución N.º 0021/22, la cual instituye que la documentación del Tribunal de Cuentas debe contener las leyendas: "2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" y "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS";

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente incorporar en toda la documentación que produzca, la imagen de las Islas Malvinas, como marca de agua, de manera que sea visible sin afectar la lectura del texto de los documentos;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 192º, segundo párrafo ab initio y 200º inciso j), de la Ley N.º 12510 modificada por Ley N.º 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 17-3-2022, registrada en Acta N.º 1775;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar durante el año 2022, a todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, además de las leyendas que establece el artículo 2º de la Resolución 0021/22, la imagen de las Islas Malvinas, como marca de agua, a los fines de que se visualice sin interrumpir la correcta lectura de los documentos, conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO



MUNICIPALIDAD DE RECREO**Departamento Cementerio**

AVISO

La Municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 M Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de ésta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: VALDEZ Facundo Eduardo, fallecido el +12.09.2007 inhumado en Nicho 491; ARNOLD Enrique Emilio fallecido el +20.07.1982 inhumado en Nicho 706; Ferrer Lorenzo José fallecido el +26.09.1995 inhumado en Nicho 564; Ojeda Alberto Raúl fallecido el +07.09.1993 inhumado en Nicho 354; HERNANDEZ Angel Francisco fallecido el +07.10.2000 inhumado en Nicho 514; BRUNKHORST Adelina Alicia fallecida el +24.12.2002 inhumada en Nicho 835; BENINTENDI José Luis fallecido el +14.09.2005 inhumado en Nicho 872; CANCIANI Milena Luzmara fallecida el +11.09.2009 inhumada en Nicho 990; ROSSI Nello Luis Ciriaco fallecido el +28.12.2005 inhumado en Nicho 1029; ROMAGNOLI Celestino Cesar fallecido el +22.09.2011 inhumado en Nicho 1047; CISNEROS Florinda M. fallecida el +20.09.2011 inhumada en Nicho 1033; VAZQUEZ Roque Isabel fallecido el +07.09.2007 inhumado en Nicho 901; FASSETTA Leandro Luis H fallecido el +20.09.2011 inhumado en Nicho 914; VILLALBA Adriano fallecido el +19.02.1995 inhumado en Nicho 991; BORGHETTO Osvaldo Renato fallecido el +17.09.2012 inhumado en Nicho 1057; ARNOLD Sabrina Maricel fallecida el +10.09.2013 inhumada en Nicho 1124; ESCOBAR Ermelinda Transita fallecida el +24.09.2017 inhumada en Nicho 1319; ALVAREZ Lidia Beatriz Milagro fallecida el +05.09.2013 inhumada en Nicho 1135; GALEANO Blanca Rosa fallecida el +14.09.2015 inhumada en Nicho 1192; MEDINA Leandro Miguel fallecido el +01.12.2014 inhumado en Nicho 1197; y TRONCOSO Juan Domingo fallecido el +31.08.2018 inhumado en Nicho 1385; Recreo, 10 de Marzo de 2022.

§ 135 473466 Mar. 21 Mar. 23

**MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA****SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

NOTIFICACIÓN

“Santa Fe, 10 de marzo de 2022, en autos: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA SOLICITA ASESORAMIENTO RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL AGENTE BAEZ, FERNANDO JAVIER”, tramitado bajo expediente N.º 00103-0060035-4 se procede a Notificar e intimar fehacientemente al agente Baez, Fernando Javier, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas al día de la fecha desde la fecha cierta -día hábil inmediato-posterior a la finalización del mandato o representación otorgada en virtud de su designación por Decreto N.º 3134/09 del Poder Ejecutivo de ella Provincia de Entre Ríos. Asimismo, se hace le hace saber que la licencia extraordinaria otorgada oportunamente por cargo político (Resolución N.º 589/09 del entonces M.G. y R.E.) lo fue hasta tanto dure su mandato (art. 51 Decreto-Acuerdo N.º 1919/89) por lo que se procede a correr la presente VISTA para que formule su descargo y/o ejercer su derecho de defensa ante el organismo pertinente -Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa dependiente de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del M.G.P.- siendo que el hecho y la falta que se le atribuye por incumplimiento de los deberes del personal determinados en el artículo 13 de la Ley N.º 8525 es susceptible de reproche administrativo -disciplinario y pasible de la sanción de expulsión en grado de cesantía- cfr. artículo 53 inciso c) de la Ley N.º 8525- por la causal de abandono de servicio sin causa justificada. A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 56 segundo párrafo de la Ley N.º 8525 modificado por su similar Ley N.º 10.790 “(...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se deba dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo...”. El presente se publica por el término de ley a los fines notificados pertinentes y bajo los apercibimientos establecido en el artículo 21 inciso c) del Decreto-Acuerdo N.º 4174/15. Santa Fe, 10 de marzo de 2022. Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública.

S/C 35724 Mar. 18 Mar. 22

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0101

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ITAL ROUEN CUIT N° 30-70865973-4.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SM SALUD SRL CUIT N° 30-71135561-4.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35731 Mar. 18 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° 0102

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BORDÓN NICOLÁS CUIT N° 20-34563645-6 y CARDOZO ROCIO BELEN CUIT N°: 23-37282532-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35735 Mar. 18 Mar. 21

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: f04 Contrato N° 559 suscripto en fecha 29/10/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Cocchiarella Marco Nicolás, DNI N° 28.566.782, sido extraviado por el/la mismo/a.

§ 225 473365 Mar. 18 Mar. 24

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/03/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006257-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en virtud del cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 0024/2021 de esta Agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, entre otros aspectos, se estableció un protocolo con carácter ordenatorio, para las solicitudes de asignación de bienes muebles conforme lo dispuesto en el art. 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, en consonancia con lo estipulado en el art. 6 apartado 1), inc. h de la citada Ley N° 13.579, a efectos de fijar pautas uniformes de actuación, como asimismo los modelos de actuación a implementarse;

Que, ahora bien, se ha advertido que algunos organismos nacionales han modificado su normativa, ampliando los requerimientos estipulados a los fines de certificar el estado de bienes registrables muebles, más precisamente vehículos y motovehículos;

Que lo expuesto se plasma tanto en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, en el Decreto Nacional N° 32/18 modificatorio del Decreto Nacional N° 779/95 y demás normativa aplicable y complementaria;

Que para el cabal cumplimiento de la normativa citada, debe darse eficiente relevamiento desde un enfoque cuantitativo en cuanto a pérdidas de valor venal producto del uso o falta del mismo. Permitiendo así, poder hacer luego, un seguimiento del mantenimiento de la unidad para obtener conclusiones en cuanto a la depreciación del bien y a los objetivos de la asignación en uso;

Que a este relevamiento, que debe realizarse dentro de los parámetros expuestos desde el momento del ingreso del bien a los depósitos de APRAD, se exige normativamente que sea acompañado por fotos y la correspondiente certificación de un director de taller de RTO y/o un ingeniero mecánico matriculado que dará cuentas de la efectiva evaluación técnica mecánica del bien;

Que asimismo, surge como necesario de la mano del eficiente relevamiento en términos cuantitativos o proyección de deterioros de los bienes que son puestos a disposición de la Agencia desde el ingreso mismo al predio, la actualización constante de datos que permitan garantizar la trazabilidad de los mismos desde el momento del secuestro hasta la puesta a disposición de APRAD.

Que en razón de lo expuesto, se propicia efectuar una modificación de la Resolución N° 024/2021 de esta Agencia en relación a requerimientos formales al momento de la consulta para asignación de bienes, y, reemplazando un modelo de formulario y, agregando a la Solicitud de Informe de Estado de Conservación al Organismo Destinatario, modelo de informe técnico requerido para la certificación de guarda y conservación; Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley 13.579 y su decreto reglamentario 276/18 y modificatorios; POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso 3° del ANEXO I- Asignación en depósito de uso- del Protocolo de Actuación para Solicitudes de Asignación en Depósito de Uso de Bienes de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Una vez presentada la solicitud de pedido conforme los MODELOS DE SOLICITUD (Anexos II y III), se dará inicio al expediente administrativo para la evaluación de Asignación. A este fin, el titular de la Agencia, requerirá informe a los responsables de los Depósitos respecto de la existencia del/los bien/es indicado/s por el solicitante, y en tal caso, la disponibilidad del/los mismo/s.

Determinada por parte de los responsables de los Depósitos la existencia y disponibilidad del/ los bien/es en cuestión, estos elevarán Informe Mecánico (Anexo IV) tratándose de bienes muebles registrables- o detalle de datos que surjan del Registro que permitan su individualización y la identificación de la investigación penal preparatoria conforme a la cual el MPA ordenara el secuestro.

Identificado el/los bien/es se elevará NOTA CONSULTA AL MPA cuyo modelo se aprueba como Anexo V de la presente, para que el fiscal de la causa informe si se

encuentra/n en condiciones de asignación en depósito de uso de acuerdo a lo establecido en el Art. 242 del CPP por no presentar pedidos de restitución y/o carecer al momento de valor probatorio. En dicha consulta deberán consignarse datos procesales, los cuales serán colectados al momento de la registración, de la documentación que acompañará la pre-

ventora u organismo de seguridad o judicial remitente al ingreso del bien a la Agencia: comisaría o dependencia policial interviniente, fecha del hecho, fiscal interviniente, datos de identificación del presunto imputado, datos de identificación de la/s víctima/s, datos de identificación del bien, demás datos relevantes. Elevándose conjuntamente con la Nota de Consulta, un INFORME DE PROYECCIÓN DE DETERIOROS del bien en custodia. Recibida respuesta fiscal, informando este organismo que se encuentran dadas las condiciones para otorgar el depósito en uso, se procederá a elevar Nota de Sugerencia de Asignación a la Dirección de Despacho del Ministerio a fin de avanzar con el dictado del acto administrativo de Asignación.

La Resolución de Asignación contendrá en su Resuelvo los deberes y/o obligaciones consignados en el Pto. 2 del presente, requiriendo esta Agencia a los 6 meses de la notificación de la mencionada Resolución al ahora depositario, informe sobre el cumplimiento de los mismos como así también si se mantiene la necesidad del depósito en uso atento a la finalidad manifestada al momento de la solicitud (Anexo VI).

El incumplimiento de estos deberes y/o obligaciones o la falta de respuesta al Informe ut-supra mencionado acarreará que, el Titular de esta Agencia pueda disponer la REVOCACIÓN de la Resolución de asignación del bien en cuestión."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 4 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, reemplazando el informe técnico por informe mecánico del bien, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 5 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, que aprueba el modelo de consulta al Ministerio Público de la Acusación, a los fines de informar si el bien reviste valor probatorio a efectos de proceder conforme lo establecido por el Art. 242 CPP, el que quedará redactado conforme al Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Modificase el Artículo 6 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, que aprueba el modelo de solicitud de informe al organismo destinatario, ampliándose el plazo de presentación a 20 días hábiles, indicándose que el informe deberá remitirse por correo electrónico y a la sede de APRAD, el que quedará redactado conforme al Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I
INFORME MECÁNICO - INGRESO UNIDAD A DEPÓSITO

INGRESO DE UNIDAD					
Marca:	Modelo:	Dominio:	Ubicación:		
CUU:	Fiscal:	Fecha de Secuestro:	N° de Acta:		
Descripción:					
Elemento a inspeccionar	Estado			Ptos (si esta OK)	
	OK	No OK	N/A		Observaciones (En el caso de No OK detallar el motivo)
1	Unidad posee llave de ignición y puede ponerse en marcha.				20
2	Fluidos dentro de la zona normal de trabajo (Aceite de motor, líquido refrigerante, freno, dirección).				20
3	Embrague y caja de velocidad en correcto funcionamiento.				20
4	Pérdidas de fluidos gases (Aceite de motor, líquido refrigerante, freno, dirección, caja de dirección, diferencial).				-5
5	Neumáticos y llantas en buen estado.				2
6	Frenos (incluido el de mano) en correcto funcionamiento.				5
7	Sistema aire acondicionado y calefacción en correcto funcionamiento.				2

8	Luces de freno (funcionamiento)					2
9	Funcionamiento correcto de los controles de funcionamiento de cabina					4
10	Funcionamiento correcto de instalaciones de temperatura, climatización, calefacción, etc.					2
11	Cuenta con los dispositivos de seguridad antes citados. (Dispositivo de seguridad de freno de emergencia, freno de mano, etc.)					4
12	Estado de la unidad general operativa					2
13	Presencia de grietas, rasguños, corrosión, daños por golpes o deformación					2
14	Presencia de ruidos en la cabina					4
15	Vibración y escape de la unidad en funcionamiento					2
16	Interior y mantenimiento de la cabina en buen estado					2
17	El exterior y partes de la unidad presenten deterioros					2
18	Sistema de emisión de gases, mangueras, cables de escape en buen estado					4
19	Unidad lista en condiciones para circular					2

INFORME DE PROYECCION DE DETERIOROS

Sistema o elemento. Deterioro a corroborar	Ocurre			Tiempo aprox. ocurrencia (Si no Ocurre. En Meses)	Cat
	SI	NO	N/A		
1 CHAPA Y PINTURA. Suciedad, polvo y degradación medioambiental.					A
2 CHAPA Y PINTURA. Promoción de corrosión y propagación de óxidos ya existentes.					A
3 FLUIDOS EN GRAL. Evaporación de los mismos.					B
4 FLUIDOS EN GRAL. Pérdida de propiedades, inutilización y rotura de elementos vinculados.					B
5 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Sequedad excesiva, produce acortamientos y roturas.					B
6 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Rotura de gomas en limpiaparabrisas.					A
7 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Taponamiento de aspersores en limpiaparabrisas.					A
8 AIRE ACOND. Falta de lubricación y limpieza interna, reparación.					B
9 AIRE ACOND. Vaporización del fluido refrigerante tipo R12, adición.					B
10 BATERIA. Inicio de Descarga, genera disminución vida útil de la misma.					B
11 BATERIA. Fin de Descarga, genera inutilización de la misma.					B
12 CIRCUITOS ELÉCTRICOS. Oxidación en bornes y contactos, fallas en sensores y actuadores.					D
13 FRENO DE MANO. Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes.					C
14 CAJA DE VELOCIDAD. Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes.					C
15 CUBIERTAS Y LLANTAS. Deformación y pérdida de aire en cubiertas.					B
16 CUBIERTAS Y LLANTAS. Sequedad en sistema diafragma de válvulas en neumáticos.					B
17 SISTEMA FRENSOS. Sequedad general en mangueras produciendo roturas.					D
18 SISTEMA FRENSOS. Sequedad genera adherencia entre mordazos, discos y pastillas.					C
19 SISTEMA ENCENDIDO. Oxidación en contactos y falta de encendido.					D
20 SISTEMA ENCENDIDO. En caso de platinos, falta de armonía entre sí.					C

	Cat A(+2Ptos)	Cat B(+5Ptos)	Cat C(+20Ptos)	Cat D(+40Ptos)	TOTAL	±40Ptos
Cantidad ocurrencia Actual						SI/NO
Cantidad ocurrencia 3 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 6 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 12 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 24 meses						SI/NO
Criterio: Sumatoria total debe ser menor a 40 puntos. A partir de allí, la unidad incurriría en deterioros graves.						
A fines de minimizar todo tipo de pérdida de valor venal en la unidad, se recomienda su uso a los días de ingreso al depósito de la APRAD						
Información						
	Nombre y Apellido				Firma	
Auditor						
Responsable						

INSTRUCTIVO

- 1- Completar columna "ocurre", en caso de que no ocurra, debe completarse "Tiempo aprox. de ocurrencia", en tabla anexa se presentan valores estimados de tiempos de ocurrencia.
- 2- Sumatoria, ítem se define en base a una categoría que suma puntos. A su vez, la misma se realiza en diferentes períodos de tiempo.
- 3- Debe identificarse tiempo aproximado donde la sumatoria iguala o supera los 40 puntos.
- 4- Dejar sentado en conclusión cual es este tiempo. Valores estimados de ocurrencia

CHAPA Y PINTURA.

	INTERIOR	EXTERIOR
Suciedad, polvo y degradación medioambiental. Afectan la estética vehicular. Brillo y características de la pintura.	1 Mes	15 días
Promoción de corrosión y beneficio en cuanto a la propagación de óxidos ya existentes al punto de la destrucción parcial y total de autopartes, lo que radica en la necesidad de reemplazo total.	6 Meses	3 meses

FLUIDOS EN GRAL.

Evaporación de los mismos, provocando sequedad y fugas producto de la aparición de depresiones internas.	12 meses	6 meses
Pérdida de propiedades, genera la necesidad de recambio, a su vez, propicia la inutilización y rotura de elementos vinculados y dependientes.	12 meses	6 meses

FILTROS EN GRAL.

Obstrucción excesiva y aparición de agentes externos no convencionales. Genera recambio y, a su vez, propicia la inutilización y rotura de elementos vinculados y dependientes.	12 meses	6 meses
---	----------	---------

JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS, EMPAQUES.

Sequedad excesiva, produce acortamientos y roturas.	6 meses	3 meses
Rotura de gomas en limpiaparabrisas.	18 meses	9 meses
Taponamiento de aspersores en limpiaparabrisas.	18 meses	9 meses

AIRE ACONDICIONADO

Falta de lubricación y limpieza interna, genera la necesidad de reparación.	18 meses	12 meses
Vaporización del fluido refrigerante tipo R12, generando necesidad de adición del mismo.	18 meses	12 meses

BATERIA

Inicio de Descarga, genera disminución vida útil de la misma.		1 mes 15 días
Fin de Descarga, genera inutilización de la misma.	6 meses	3 meses
Oxidación en bornes y contactos lo cual genera fallas en sensores ya actuadores, muchas veces provocando la imposibilidad de encendido, atentando contra la seguridad del operario y de difícil reparación.	24 meses	12 meses

FRENO DE MANO

Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes produciendo deformaciones y roturas, requiriendo recambio.	18 meses	9 meses
---	----------	---------

CAJA DE VELOCIDAD

Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes produciendo deformaciones y roturas, requiriendo recambio.	18 meses	9 meses
---	----------	---------

CÁMARAS DE COMBUSTIÓN

Aceite escurre e ingresa en cámara de combustión, generando oxidación en cilindros y pistones.	18 meses	12 meses
--	----------	----------

CUBIERTAS Y LLANTAS

Deformación y pérdida de aire en cubiertas.	6 meses	2 meses
Sequedad en sistema diafragma de válvulas en neumáticos requiriendo el recambio del mismo.	9 meses	4 meses
Pérdida de forma y resistencia en llantas.	12 meses	6 meses

SISTEMA FRENOS

Sequedad general en mangueras produciendo roturas.	9 meses	4 meses
Sequedad genera adherencia entre mordazas, discos y pastillas.	9 meses	4 meses

SISTEMA DIRECCIÓN

Sequedad general en mangueras produciendo roturas.	12 meses	6 meses
Sequedad genera adherencia en cremallera de dirección.	12 meses	6 meses

SISTEMA ENCENDIDO

Oxidación en contactos y falta de encendido.	24 meses	12 meses
En caso de platinos, falta de armonía entre sí.	24 meses	12 meses

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Desgaste excesivo en correas.	18 meses	9 meses
-------------------------------	----------	---------

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Sequedad y rotura en mangueras.	9 meses	4 meses
Oxidación de partes en bomba de agua.	18 meses	9 meses
Deformación de álabes en caso de uso sin fluido		
Mediciones erróneas en termostato y falta de acción por parte del mismo.	18 meses	12 meses
Pérdidas y obstrucciones en radiador	12 meses	9 meses
Puesta en marcha del motor con fallas en el mismo genera fundición de elementos en el mismo producto de la no evacuación de temperatura.	12 meses	9 meses

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD DE INFORME AL ORGANISMO DESTINATARIO**

En mi carácter de Titular de la APRAD y en virtud de las facultades y atribuciones que la Ley Nro. 13.579 y su Decreto Reglamentario Nro. 0276/2018 me otorgan en relación a la custodia, conservación, administración y destino final de bienes secuestrados en el marco de las investigaciones penales -artículos 2, 3, 4 y 5 de la citada norma y su reglamentación-, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle remita a la mencionada Agencia, en plazo perentorio de 20 días hábiles de recibida la presente – por mail a administracion_aprad@santafe.gov.ar y en soporte papel en la sede APRAD sita en calle San Jerónimo N° 1680 de la ciudad de Santa Fe, Informe del vehículo tipo ____ Marca ____ Modelo ____ Dominio ____ asignado por Resolución Nro. de fecha ____, consignando los siguientes datos:

- I)- Diagnóstico mecánico detallado, realizado por profesional idóneo – conforme formulario que se acompaña a la presente-;
 - II)- Utilidad actual del bien en el organismo o ente a su cargo (especificar, tareas para las cuales se utiliza el bien en cuestión);
 - III)- Razones que motivan conservar el depósito en uso oportunamente otorgado sobre dicho vehículo;
 - IV)- Libre multa (Nacional, Provincial, Municipal);
 - V)- Nómina de conductores presentada ante Escribanía de Gobierno y/o, tratándose de dependencias del Ministerio de Seguridad, Nota del responsable del área en la cual se detallan los conductores autorizados;
 - VI)- Póliza de seguro obligatorio;
 - VII)- Constancia de trámite de Afectación al Uso ante el DNRPA
- En caso de omitir la remisión del Informe requerido en tiempo y bajo la forma especificada, dicha omisión acarreará la REVOCACIÓN de la mencionada Resolución con la consecuente devolución inmediata del vehículo a custodia de la APRAD.

Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales
INFORME TÉCNICO REQUERIDO PARA LA CERTIFICACIÓN DE GUARDA Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS ASIGNADOS AL USO

Alcance:
 Todo tipo de Vehículo que fuera asignado al uso por parte de esta agencia.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Datos del destinatario:

N° de Resolución: _____ Fecha: _____
 Repartición/Ente/Asociación: _____
 CUIT o DNI: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____ CP: _____
 Provincia: _____
 Teléfono: _____
 e-mail: _____

Datos del Rodado Registrable:

Marca: _____ Modelo: _____
 Dominio: _____
 N° Motor: _____ N° Chasis: _____

b. Siete fotografías con las siguientes vistas: Las mismas deben ser adjuntas en el presente documento en un archivo anexo en formato jpg (tamaño sugerido: 1920 x 1080 píxeles. Las imágenes deben poder apreciarse con facilidad). Donde pueda observarse el estado general del mismo. El tamaño sugerido puede ser aproximado.

-Vista delantera (donde se observe claramente cualquier tipo de daño)

-Vista trasera (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Vista lateral izquierda (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Vista lateral derecha (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Compartimento motor (donde se observe claramente elementos constitutivos).

-Habitáculo delantero (donde se observe claramente estado de conservación).

-Habitáculo trasero (donde se observe claramente estado de conservación).

c. Verificar que los Sistemas de Seguridad Activa y Pasiva (detallados en cuadro adjunto) cumplen con las reglamentaciones vigentes y se encuentran en condiciones operativas. En caso de detectarse fallencias operativas y/o reglamentarias, el propietario de la unidad deberá subsanar la falla y re-verificar el ítem en cuestión, a fin de emitir el Informe Técnico final "sin observaciones".

Ítem a evaluar	Descripción	Satisface SI / NO
Chasis	- Sus condiciones estructurales son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- El estado de conservación es adecuado. En caso de que existan reparaciones. Las mismas fueron realizadas correctamente, sin exhibir ningún tipo de pérdida de valor venal ni generando existencia de escenarios corrosivos.	<input type="checkbox"/>
Carrocería	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de frenos	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- Exhibe un correcto mantenimiento. No se notan deterioros producto de falta del mismo	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de distribución	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas. A su vez, exhibe un andar homogéneo. Denota armonía entre sus componentes.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de encendido	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de suspensión	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas, conforme reglamentación vigente.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado. Indica una vida útil conforme un andar habitual.	<input type="checkbox"/>
Sistema de dirección	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas, conforme reglamentación vigente.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado. Indica una vida útil conforme un andar habitual.	<input type="checkbox"/>
Interior	- Iluminación funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>
	- Cuenta con los dispositivos de seguridad activa y pasiva.	<input type="checkbox"/>
	- Cuenta el total de vidrios y espejos en buen estado.	<input type="checkbox"/>
	- Tablero funciona correctamente. Al igual que indicadores y alarmas.	<input type="checkbox"/>
	- Aire acondicionado funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>

Ítem a evaluar	Descripción	Satisface SI / NO
Rodados	- La unidad posee el total de los mismos. Como así también kit para su recambio, junto al de balizas y primeros auxilios	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Servicios de filtros y fluidos	- Los mismos fueron realizados en tiempo y forma en lugares habilitados, emitiendo comprobante de los mismos según especificaciones del fabricante	<input type="checkbox"/>
RTO al día del vehículo	- Verificar Revisión Técnica Obligatoria al día	<input type="checkbox"/>

Bloque de Firmas:**El Informe Técnico deberá:**

- Ser suscripto por un Director Técnico de un Taller RTO (TRT) de Jurisdicción Local bajo la órbita de la ANSV.
- O ser suscripto por un Ingeniero Mecánico matriculado o Ingeniero matriculado con incumbencias correspondientes en la materia.

Nota: Este informe perderá validez, toda vez que la unidad se modifique y que difieran los datos precedentes o que sea arrastrado por un vehículo tractor diferente al mencionado en el presente.

FIRMA DEL DEPOSITARIO/COMITENTE

FIRMA DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

APRAD

Agencia Provincial de
Registro, Administración
y Destino de Bienes
y Derechos Patrimoniales

Secretaría de Justicia
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Santa Fe
Provincia

3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4372

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
19 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 15202-0058444-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad consistente en falta de pago y ocupación en la unidad habitacional identificada como: URUGUAY 536 – MZNA 37 (CAT) – MZNA 3 (MUN) – LOTE 4 - (1D) – CUENTA N° 3526-0004-8 - PLAN 3526 – CHOVEL - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE, asignada por Resolución N° 0541/14 (fs. 3/7) a los señores CEBALLOS OVIDIO ALDO (D.N.I. N° 6.178.902) y AVACA CARMEN (D.N.I. N° 3.960.801) según Boleto de Compraventa de fs 10;

Que la Subdirección General de Servicio Social Zona Sur interviene a fs 1 y de acuerdo a la información vertida por un vecino de la localidad (Acta fs. 2), señala que la unidad se encuentra deshabitada atento que el titular se encuentra fallecido y la cotitular está al cuidado de un hijo;

Que el Área Comercial Zona Sur interviene a fs. 9 e informa que se observan períodos devengados impagos (Estado de Cuenta a fs. 8)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 109933/18 (fs 12) y atento a la información vertida por las áreas competentes aconseja que en infracción a los artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas contractuales concordantes y en aplicación del artículo 39 inc b) y 45 del precitado cuerpo normativo, se desadjudique a los titulares, rescindiendo el boleto de compraventa oportunamente suscripto y autorizando al lanzamiento de cosas y ocupantes por el procedimiento del Art. 27 de la ley N° 21.581, a la que la Provincia adhiere por ley N° 11.102;

Que tal como se presenta el caso, y a los efectos de la notificación del acto, será aplicable la forma contemplada en el Decreto 4174/15 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (arts. 21 inc c) y 29), así como en el domicilio contractual, a fin de salvaguardar la garantía del derecho de defensa de los administrados;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los artículos 34, 39, 41 inc b) y 47;

POR ELLO;

y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: URUGUAY 536 – MZNA 37 (CAT) – MZNA 3 (MUN) – LOTE 4 - (1D) – CUENTA N° 3526-0004-8 - PLAN 3526 – CHOVEL - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE, asignada a los señores CEBALLOS OVIDIO ALDO (D.N.I. N° 6.178.902) y AVACA CARMEN (D.N.I. N° 3.960.801), por infracción de los arts. 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas contractuales concordantes y en aplicación del Artículo 41 inc b) y 47 del precitado cuerpo normativo, rescindiendo el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto y dando por modificada en tal sentido la Resolución N° 0541/14.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente decisorio por intermedio de Notificador oficial en el domicilio contractual y por edictos, conforme a los Arts. 21 inc c) y 29 del Decreto N.° 4147/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho, otorgando la constancia correspondiente.

ARTICULO 3°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por la Ley Provincial N° 11102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-"

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 4°.- Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12.071, se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes: "ARTICULO 42°: El Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "ARTICULO 54°: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "Jerárquico. ARTICULO 58° Podrán interponer este recurso por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35726 Mar. 18 Mar. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

CONCURSO PÚBLICO
Expte. N° 01907-0007653-6

Objeto: Contratar el servicio de consultoría:

"RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, DESTINADO A ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00

PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTIMADO: 5 (cinco) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe en el Rubro: Servicios Técnicos y profesionales, Subrubro: Consultoría, Bien/Servicio: Consultoría.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 04 de Abril de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – sede Costanera - sito en calle Avenida Almirante Brown N° 4751 - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 35720 Mar. 17 Mar. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N° 942

suscripto en fecha 01/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES y la Sra. Córdoba Romina Alicia, D.N.I. 26.356.425, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 473374 Mar. 18 Mar. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo nro. 1063/2018, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Juan José Romano y Juana María Ponce, progenitores del adolescente Máximo Romano, DNI 50.060.129, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 25 de enero de 2022. Resolución N° 08/2000.- Y Vistos... Y Considerando:... La delegada sudoeste de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, Dispone: 1.- Adoptar el acto administrativo de Medida Definitiva y sugerir declarar el estado de adoptabilidad para Máximo Francisco Romano, DNI 31.434.851, quien permanecerá alojado en el Hogar y Centro de Día Santa Cecilia, sito en calle Av. Centenario 491 de la localidad de Carrizales, Pcia. De Santa Fe, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, CPCYC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3.- Disponer notificar a lo progenitores del niño la presente medida, instituciones y todos aquellos interesados; 5.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley; 6.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Marzo 2022.

S/C 473260 Mar. 16 Mar. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 18/22 de fecha 26 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.233 referenciado administrativamente como " TORANCIO ALEJANDRO - DNI N° 58.599.190 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. AYELEN MICAELA TORANCIO - DNI N° 39.504.788 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIAMONTE N° 6246 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Enero de 2022, DISPOSICIÓN N° 18/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ALEJANDRO TORANCIO - DNI 58.599.190- Nacido en Fecha 07 de Octubre del 2020, hijo de la Sra. Aylén Micaela Torancio - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño ALEJANDRO TORANCIO - DNI

58.599.190- Nacido en Fecha 07 de Octubre del 2020, hijo de la Sra. Aylén Micaela Torancio - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARICEL AGONIL AGUILERA - DNI N.º 29.351.122 - domiciliada en la calle Independencia N.º 955, de la Localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. AYLÉN MICAELA TORANCIO - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.-NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 0088

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 MAR 2022;

VISTO:

El Decreto N.º 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1.º del referido Decreto N.º 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de Marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N.º 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan; con excepción de las actividades escolares, que se ajustarán a las precisiones particulares que disponga el Ministerio de Educación, en base a las determinaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Federal de Educación mediante Resolución N.º 416/2022 y las normas complementarias a la misma;

Que su Artículo 2.º precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que entre ellas, además del debido distanciamiento, la utilización de los elementos de protección de nariz, boca y mentón en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente, la ventilación de los ambientes y la provisión de elementos para la frecuente higienización de manos y la prohibición de participación en las actividades de las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID 19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social. En en el inciso f) de la norma se prescribió que en las actividades no se puede exceder la ocupación del setenta por ciento (70%) de la superficie, límite que permita cumplir con el debido distanciamiento y las demás reglas de conducta indicadas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población del esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible permitir en las distintas actividades la ocupación del máximo del aforo, sujeto a que, conforme las características del lugar de realización, permita a los asistentes el cumplimiento de las reglas de conducta, que se mantienen vigentes; dejando asentado desde ya que las mismas podrán revocarse en cualquier momento si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran;

Que resulta conveniente destacar que entre las normas que se mantienen vigentes, además de las restantes reglas de conducta establecidas en el citado Artículo 2.º del Decreto N.º 0266/22, se encuentra la dispuesta por el Decreto N.º 2915/21 que dispone la exigencia, para que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades que en el citado Decreto se determinan, de acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento;

Que el Artículo 8.º del mismo Decreto N.º 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, con una ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo que permita cumplir con las reglas de conducta que en el Artículo 2.º del Decreto N.º 0266/22 se establecen; cumplimentando estrictamente las exigencias del Decreto N.º 2915/21, de acreditar los mayores de trece (13) años que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos

con catorce (14) días corridos de antelación, para la asistencia de las actividades que esa norma determina.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach

S/C 35711 Mar. 17 Mar. 21

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N.º 117 ME
RESOLUCIÓN N.º 0087 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072474-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 correspondiente al Programa "Santa Fe + Conectada", para la contratación de: A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que la Provincia, mediante el Ministerio de Economía, ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000,- para la ejecución del mismo;

Que por el Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 se creó la Unidad de Gestión ad hoc, para llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta N° 071-ME y N° 0047-MGP de fecha 10/02/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de los servicios mencionados precedentemente, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – SOBRES N° 1, el día 17/03/2022 a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración de los proyectos correspondientes a cada uno de los Renglones licitados, y teniendo en cuenta el volumen de información a relevar para elaborar las propuestas, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura – Sobre N° 1 para el día viernes 01/04/2022;

Que además se ha decidido modificar el lugar de realización del Acto de Apertura, estableciéndose para tal fin el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina, manteniéndose el horario de apertura – Sobre N° 1;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente "Prorroga del llamado a licitación" a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus correspondientes modificatorios, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
– DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, para la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ARTICULO 2°: Prorrógase para el día viernes 01/04/2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas de la Licitación indicada en el Artículo 1°, el que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina,

ARTICULO 3°: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach
Ministro de Gestión Pública

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Economía

S/C 35728 Mar. 17 Mar. 21

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0705

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20 y por último mediante Resolución N° 770 del 06/05/2021, hasta el 31/03/22 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2018, y hasta el 31/07/22 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/19; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencerían con posterioridad al 01/01/19 se la prorrogó hasta el 31/07/22;

Que a fs. 24 la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad informa que ante la Pandemia por COVID-19 y las dificultades que atravesaron los Servicios de Atención para Personas con Discapacidad, éstos requieren de mayor tiempo para la realización de las presentaciones, lo cual dificulta su auditoría;

Que, por tal motivo, propone prorrogar los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 01/03/23 para las categorizaciones con vencimiento entre el 01/01/21 y el 31/12/21, y hasta el 31/07/23 para aquellas con caducidad desde el 01/01/22;

Que, por su parte, la Dirección General de Auditoría Médica, solicita que respecto a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud con internación, se prorroguen los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/23 para las que vencían con posterioridad al 01/01/19, teniendo en cuenta que los trámites de renovación y sobre todo aquellos que requieren relevamientos "in situ" se han visto demorados por cuestiones propias de la pandemia (fs. 30);

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, como así también de la Secretaría de Salud;

Que además ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Informe N° 120/22, fs. 29);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en ma-

teria de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose - en forma automática- la vigencia de las habilitaciones y categorizaciones allí determinadas, de la manera que a continuación se especifica:

Vencimiento de Habilitación Desde 01/01/2019	Vigencia Prorrogada Hasta 31/07/2023
Vencimiento de Categorización Desde 01/01/2021 al 31/12/2021 Desde 01/01/2022	Vigencia Prorrogada Hasta 01/03/2023 Hasta 31/07/2023

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35730 Mar. 17 Mar. 21

RESOLUCION N.º 0695

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

La Nota SIN N° 2533/2022 relacionada con la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y el contagio del Virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Programa Provincial de Epidemiología eleva propuesta de protocolo de actuación a la llegada y el desembarco de tripulantes de buques a la Provincia, realizado el día 08/03/2022 en forma conjunta con Sanidad de Fronteras, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para el ingreso y egreso al territorio nacional;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022, adhiriendo la Provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 3254/21 en cuanto fuere materia de su competencia;

Que por la citada normativa y otras complementarias, se adoptaron diversas disposiciones preventivas para hacer frente a dicha problemática; a nivel Provincial se encomendó a esta Jurisdicción, como autoridad sanitaria, el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la Pandemia, siendo la detección inmediata de personas que están cursando la infección, el aislamiento oportuno ante el caso sospechoso, la investigación epidemiológica, el rastreo de contactos y el seguimiento según corresponda, herramientas fundamentales para el resguardo de la salud pública;

Que, en tal contexto, resulta necesario garantizar un corredor seguro en los puntos de entrada a través de los complejos portuarios de Timbués, Puerto General San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, a través de la estandarización del abordaje de tripulantes que arriben a los mismos;

Que para su implementación, la Provincia de Santa Fe cuenta con: 1) Equipos territoriales para brindar apoyo y coordinación en dichos Complejos Portuarios; 2) Servicios médicos, de emergencias y de testeo; 3) Equipos de seguimiento telefónico para el monitoreo y seguimiento de casos que requieran aislamiento en la jurisdicción; 4) Traslados seguros: a. Intra jurisdicción en caso que tanto las personas y/o los armadores de los buques y/o sus agencias marítimas no puedan proveerlas y según la urgencia evaluada caso a caso, y b. Si se requiere traslados de casos sospechosos o confirmados a su lugar de atención y/o aislamiento, éstos se realizarán en un transporte adecuado con las medidas de aislamiento y desinfección apropiadas. De no requerirse traslado la atención puede realizarse en el buque; 5) Dispositivos de aislamiento domiciliario e institucional en caso que no sea posible el aislamiento en domicilio y/o lugar de estadía por falta por la persona o capacidad reservada a bordo del buque;

Que, por su parte, los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo "PROTOKOLO DE ACTUACIÓN A LA LLEGADA Y DESEMBARCO DE TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES NAVÍOS EN TERMINALES DE LOS COMPLEJOS PORTUARIOS DE TIMBUÉS, PUERTO SAN MARTIN, SAN LORENZO, ROSARIO, ARROYO SECO y VILLA CONSTITUCIÓN", que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. SONIA F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD

PROTOKOLO DE ACTUACIÓN A LA LLEGADA Y DESEMBARCO DE TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES NAVÍOS EN TERMINALES DE LOS COMPLEJOS PORTUARIOS DE TIMBUÉS, PUERTO SAN MARTIN, SAN LORENZO, ROSARIO, ARROYO SECO y VILLA CONSTITUCIÓN

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso. Realizado y aprobado el 08-03-2022

Introducción

El presente Protocolo de actuación para la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y contagio del Virus SARS-CoV-2, tiene como población objetivo los tripulantes que desembarca de buques que arriben a los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución y permanecerán en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe como parte de su viaje o como destino final de este.

Objetivos

Estandarizar el abordaje de tripulantes que arriben a los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución para la prevención y control de la diseminación del SARS-CoV-2.

Gestionar de acuerdo a normativas nacionales de situaciones que requieran aislamiento y/o atención médica, en coordinación con autoridades nacionales y jurisdiccionales.

Establecer lineamientos para implementación de un corredor seguro en los puntos de entrada de los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Capacidades de la provincia para su implementación:

La Provincia de Santa Fe cuenta con:

1. Equipos territoriales para brindar apoyo y coordinación en los Complejos Portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución.

2. Servicios médicos, de emergencias y de testeo.

3. Equipos de seguimiento telefónico para el monitoreo y seguimiento de casos que requieran aislamiento en la jurisdicción.

4. Traslados seguros:

a. Intra jurisdicción en caso que tanto las personas y/o los armadores de los buques y/o sus agencias marítimas no puedan proveerlas y según la urgencia evaluada caso a caso.

b. Si se requiere traslados de casos sospechosos o confirmados a su lugar de atención y/o aislamiento, estos se realizarán en un transporte adecuado con las medidas de aislamiento y desinfección apropiadas. De no requerirse traslado la atención puede realizarse en el buque.

5. Dispositivos de aislamiento domiciliario e institucional en caso que no sea posible el aislamiento en domicilio y/o lugar de estadía por falta por la persona o capacidad reservada a bordo del buque.

iv. Se encuentra a disposición de las autoridades sanitarias nacionales listado y las autorizaciones correspondientes a la autoridad sanitaria jurisdiccional con la nómina del personal actuante y dispositivos jurisdiccionales y establecimientos sanitarios.

v. El corredor seguro de acuerdo a los dispositivos sanitarios, involucra la trazabilidad de casos sospechosos y confirmados, contactos estrechos y otras situaciones que requieran aislamiento, traslados y atención médica siendo, de conformidad con la evaluación que efectúe el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, coordinada con los seguros correspondientes y/o en forma directa de ser requerido.

Categorización de situaciones de tripulantes ingresantes a través de los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución.

a. Tripulantes extranjeros con esquema completo de vacunación, PCR dentro de las 72 hs o test de antígeno dentro de las 48 hs de su salida y asintomáticos durante el viaje que deban desembarcar por razones estrictamente operativas del buque (por ejemplo finalización de su contrato laboral, licencias, etc) y/o para otros fines personales que estrictamente lo requieran como ser atención médica, presentaciones antes las autoridades portuarias, etc.: en la medida que el buque cuente previamente con libre plática permitirá su desembarque mediante servicio de lancha contratado por la agencia marítima y/o empresa armadora, siendo su traslado desde el buque a los puertos de cabotaje de cada uno de estos complejos, en un todo conforme a la normativa vigente.

Quienes no presenten esquema de vacunación completo 14 días antes

del ingreso deberán presentar PCR dentro de las 72 hs o test de antígeno dentro de las 48 hs previas al inicio del viaje, hacer aislamiento por 7 días desde la toma de muestra de la prueba diagnóstica, y constancia o certificación consular de la excepción de vacunación.

b. Tripulantes que de acuerdo al protocolo vigente sean definidos al momento del arribo, como casos SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS PARA INFECCIÓN POR SARS-COV2 (en ausencia de brote según definición de decisión administrativa 834/2021): en estos casos se articulará mediante Sanidad de Fronteras y la Agencia Marítima del buque la apropiada evaluación, atención médica, aislamiento y traslado, cumpliendo con los lineamientos nacionales de gestión de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, bajo supervisión y provisión de asistencia, en caso de requerirse, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. En caso de brote a bordo se coordinarán acciones con autoridades sanitarias nacionales de acuerdo a normativa vigente. La Provincia de Santa Fe de acuerdo a la normativa vigente notificará los casos en el SNVS 2.0- SISA.

Con relación al personal que hubiere dado positivo, deberán reincorporarse, a los siete (7) días desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), si presenta ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO cumpliendo en los TRES (3) días posteriores con los cuidados especiales (utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia, ventilar los ambientes de manera continua y extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo, entre otros que se consideren adecuados), tal como lo señalan las prescripciones sanitarias y de trabajo. Dicho plazo podrá modificarse en función de lo estipulado por las autoridades sanitarias, circunstancia que será debidamente notificada por el Comité de Crisis u organismo público que lo reemplace.

Casos confirmados SIN vacunación o con esquema incompleto: a los DIEZ (10) días de la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

c. Contactos estrechos:

Los contactos estrechos asintomáticos, podrán regresar a sus actividades laborales, cumpliendo de manera estricta con las medidas de cuidado (uso de barbijo, ventilación, distancia) y sin necesidad de presentar resultado de test negativo ni certificado de alta, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto (sin vacunar o con más de CINCO -5- meses de la aplicación de la última dosis): A los DIEZ (10) días desde el último contacto con el caso confirmado

2. Contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo (esquema de dosis única, de DOS -2- dosis o esquema inicial con dosis adicional, según corresponda y menos de CINCO -5- meses de completado el esquema) o que hayan tenido COVID-19 en los últimos NOVENTA (90) días:

a. Pueden volver a sus actividades laborales, siguiendo las recomendaciones jurisdiccionales.

b. Deben, maximizar medidas preventivas (uso OBLIGATORIO de barbijo y ambientes con ventilación cruzada permanente).

c. Deben realizar automonitoreo de síntomas de forma diaria.

Aquellos de otras jurisdicciones o extranjeros, se evaluará caso a caso para definir su lugar de cumplimiento de su aislamiento, coordinando con la agencia marítima del buque, considerando la atención médica que requiera el caso. En todos los casos que cumplan aislamiento en la Provincia de Santa Fe, se le ofrecerá testeo a aquellos contactos estrechos que desarrollen síntomas durante el aislamiento.

Disponibilidad de lugares seguros en puertos y terminales

Los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores, y del protocolo oportunamente requerido, por el Comité de Crisis, donde surja claramente el Corredor Seguro validado por la jurisdicción correspondiente.

Intervención de autoridades nacionales

Las autoridades nacionales tendrán de acuerdo a la normativa vigente las siguientes responsabilidades:

Coordinación con las agencias marítimas y autoridades jurisdiccionales (Prov. Santa Fe)

Emisión de autorización al arribo al Complejo Portuario

Notificación de los casos sospechosos, positivos y contactos estrechos, en coordinación con los responsables sanitarios de las empresas armadores y/o agencias marítimas.

Provisión del listado completo de tripulantes (Migraciones)

Informar a las jurisdicciones de cronogramas de arribos a los complejos portuarios para la coordinación de actividades.

Referencias

Medidas vigentes para el ingreso y el egreso al territorio nacional vigentes desde el 29/01/2022. <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

Protocolo Específico de Tripulación - Actividad Buques Tanques abas-

tecimiento de Energía-Combustible (26 de Enero). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta-2022-08076668-apn-sspvnyymmtr_-_protocolo_especifico_de_tripulacion_-_actividad_buques_tanques_abas_tecimiento_de_energia-combustible.pdf

Nota Actualización Externa - Capítulo II – Procedimiento Ante Caso Sospechoso y/o Positivo - Acta Complementaria de Aplicación Para el Cabotaje Nacional y Otras Medidas- (19 de Enero) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/no-2022-05876182-apn-sspvnyymmtr_-_nota_actualizacion_externa_-_capitulo_ii_-_procedimiento_ante_caso_sospechoso_positivo.pdf
S/C 35723 Mar. 17 Mar. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000605

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2810-AMAROK PICK UP 4X4 SC-MOD 2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.810 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000606

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2514 PICK UP FORD RANGER 4X2 SC MOD 2009. MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO Y CAMBIO DE REFRIGERADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.140 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000607

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 10.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar - eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35717 Mar. 17 Mar. 21

CAJA FORENSE DE LA 2DA. CIRC. JUDICIAL

REGLAMENTO ELECTORAL

Y Vistos: de conformidad con la facultad reglamentaria que otorga el art.21 inc. K de la ley 4949 y sus modificatorias, dado las evidentes lagunas de las normas relacionadas con los actos electorales de renovación de Directorio que surgen de la ley y de sus decretos reglamentarios, la necesidad de sistematizar todas ellas el Directorio de la Caja Forense de la 2da. Circ. Judicial, Resuelve: Sancionar el presente Reglamento electoral que regirá en el futuro los actos electorales de la Institución.

Artículo Primero: La elección de los Directores Titulares y Suplentes por el gremio de los Abogados y por el gremio de los Procuradores que correspondiere se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley 4949 y sus modificatorias, por el decreto reglamentario 5981/53, por este reglamento y supletoriamente por la Ley Electoral Nacional.

Artículo segundo: El Directorio formulará la convocatoria a elecciones que se realizarán en el mes de noviembre de conformidad con el art. 18 de la ley 4949 y sus modificatorias y de los arts. 41,43 y 46 del Decreto reglamentario 5981/53 mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por cinco (5) días corridos, publicación que se deberá realizar con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos de la fecha de comicio. En el edicto se hará constar como mínimo:

1.- Fecha, horario y lugares del comicio.

2.- Cargos a cubrirse.

3.- Fecha a partir de la cual se exhibirán los padrones provisorios.

4.- Lugar en que se exhibirán los padrones.

5.- Plazo durante el cual los afiliados que o constaren en el mismo podrán solicitar su inclusión conforme lo previsto en el art.3.

6.- Fecha y hora hasta la cual podrá solicitarse se oficialicen las listas de candidatos.

Artículo Tercero: El Directorio confeccionará el padrón provisorio formado por los afiliados de ambos gremios que se encuentren en ese momento en el goce de todos los beneficios que otorga la Institución según

el art. 18 de la Ley 4949 y conforme los requisitos establecidos en el art.9 —primera parte- de la ley 4949 y sus modificatorias teniendo en cuenta las distintas jurisdicciones en las que se llevará a cabo el acto electoral.

Deberán ser exhibidos en las mesas de entradas de la Sede de la Institución y en las Delegaciones de los mismos con una anticipación no menor de los cuarenta y cinco días corridos de la fecha del comicio.

Deberán ser exhibidos por un plazo de diez días corridos constituyendo el período de tacha, y contados a partir de la fecha establecida en el convocatorio. Dentro de ese plazo, los afiliados que no se encuentren incluidos en él por cualquier causa podrán solicitar su subsanen los errores u omisiones existentes en el padrón.

Vencido el plazo de exhibición el Directorio deberá confeccionar los padrones definitivos en un plazo no mayor de los quince días desde el vencimiento del plazo de exhibición.

Artículo Cuarto: Desde la fecha de la convocatoria el Directorio se constituirá en Junta Electoral. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Fijar los lugares de comicio.
- b) Habilitar la cantidad de mesas receptoras necesarias y designar las autoridades de mesa.
- c) Confeccionar los padrones provisorios.
- d) Fijar los lugares en que se exhibirán
- e) Pasado el período de tacha confeccionar los padrones definitivos. O Revisar las boletas de las distintas listas para el acto de sufragio.
- g) Aprobar las boletas de las distintas listas para el acto de sufragio.
- h) Entregar a los Apoderados de las listas dos ejemplares de los padrones.
- i) Realizar el escrutinio definitivo de las elecciones.
- j) Realizar toda otra medida que considere necesaria para la celebración del sufragio conforme la convocatoria del mismo y resolver las controversias.

Artículo Quinto: Para oficializar las listas de candidatas y sus respectivas boletas se procederá de la siguiente manera:

- a) Las listas de candidatos serán previamente oficializadas. A este efecto deberán ser presentadas a la Junta Electoral con diez (10) días hábiles, por lo menos, de anticipación a la fecha del acto electoral. La solicitud será suscripta por diez (10) afiliados como mínimo y contendrá: la denominación que servirá de distintivo a la boleta de sufragio, designación de apoderado/s, los nombres y apellido, número de afiliado, tipo y número de documento de los candidatos.

La lista de candidatos deberá ser integrada con afiliados incluidos en el padrón electoral del gremio que representan, que tengan una antigüedad mínima de afiliación de diez (10) años activos del titular y siete (7) años el suplente, como afiliado a la Caja Forense 2° Circunscripción de Santa Fe y no registren suspensiones en los tres (3) años anteriores inmediatos al acto electoral.

No podrán aspirar al cargo quiénes cuenten con causas penales o condenas por delitos dolosos, quiebras, concursos.

b) Las boletas que se pretenden utilizar en el acto del sufragio deberán ser presentadas conjuntamente con el pedido para oficializar la lista a los fines de su aprobación. Deberán tener una medida de quince centímetros de alto por diez centímetros de ancho y ser confeccionadas en papel diario tipo común blanco con letras negras. Los ejemplares a oficializar deberán contener:

1. Nombre y lema de la lista.
2. Nombre completo de la Institución.
3. Indicación del acto electoral (renovación total o parcial de autoridades).
4. Fecha del acto electoral.
5. Nombre completo de los candidatos y cargo al que aspira (titular o suplente)

La Junta Electoral, una vez oficializadas las listas y habiendo comprobado por Secretaría la verosimilitud de los datos aportados, aprobará las boletas de las respectivas listas.

e) La remisión de los votos a las mesas que se constituyen en los distintos asientos judiciales será a cargo de la Institución a cuyo fin los apoderados de las listas deberán proporcionarle ejemplares de las boletas en número suficiente para permitir el normal funcionamiento del acto electoral con una anticipación no menor a los seis días de la fecha del comicio.

Artículo Sexto: La Junta electoral designará un Presidente y un Suplente para cada mesa receptora de votos que serán designadas entre los afiliados que integren el padrón definitivo con un anticipo no menor de quince días de la fecha del comicio, designación que deberá ser notificada por medio fehaciente. En caso de ausencia de las autoridades de mesa designadas el día del comicio, el Presidente y el Secretario resolverán la forma de constituir las mesas acéfalas.

La Junta Electoral tomará todas las medidas necesarias para el orden y vigilancia del comicio. Proveerá los padrones, las urnas, y demás efectos para el acto electoral y la cantidad de votos necesarios para un normal desarrollo del acto electoral.

Artículo Séptimo. Juntamente con el pedido de oficialización de las lis-

tas se deberá designar hasta tres apoderados y fijar el correspondiente domicilio legal. Los apoderados son los representantes legales de las listas y serán los interlocutores válidos ante la Junta Electoral, por cualquier problema o controversia que se suscite. Los apoderados deberán notificar hasta veinticuatro horas antes del acto comicial los nombres de los fiscales para el comicio y el escrutinio.

Artículo Octavo: El comicio se desarrollará en el día y en el horario establecido en la convocatoria salvo caso de fuerza mayor, y en los lugares establecidos al efecto en ella.

Cada Presidente de mesa auxiliado por los suplentes y con el control de los fiscales designados efectuarán el escrutinio provisorio, en el mismo local donde se haya celebrado el comicio y una vez finalizado el horario establecido consignará en letras y números los resultados.

Para el acto electoral será de aplicación lo dispuesto por los art. 46, 47, 48, 49 del decreto 5981/53.-

Artículo Noveno: Dentro de los ocho días hábiles o en la primera reunión ordinaria siguiente al comicio el Directorio practicará el escrutinio definitivo y proclamará los candidatos electos.

Artículo Décimo: De forma.

§1120 473045 Mar. 16 Mar. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 341 suscripto en fecha 11/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Gustavo Alfredo Blanch, DNI: 12381119 y Alberto Oscar Blanch DNI 12520321, ha sido extraviado por los mismos.
§ 225 473072 Mar. 16 Mar. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIEN PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35665 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

§ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA**PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL**

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 28. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2022.

La Asamblea se llevará a cabo el día martes 26 de Abril de 2022, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024. EL DIRECTORIO.

\$ 135 473825 Mar. 21 Mar. 23

PHARMAVET S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rosario, a los 15 días del mes de Julio de 2020, se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de PHARMAVET S.A. Siendo las 11 horas, por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el acto al Señor Angel Jorge Castaño, que expresa que la presente Asamblea tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la convocatoria según Acta de Directorio de fecha 13 de Julio de 2020 y que se omitió publicar en el BOLETIN OFICIAL.

Primero: designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados y Anexos, Inventarios y demás documentación, y gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico número 28, finalizado el 31 de Agosto de 2019; Tercero: consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo;

Cuarto: consideración de las remuneraciones de los directores por sus funciones técnico - administrativas;

Quinto: renovación del directorio.

\$ 45 473460 Mar. 21

MUTUALIDAD FARO DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Mutualidad Faro del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Rosario, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 29 de Abril 2022, a las 16 horas en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-
- 2) Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 56, fenecido el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 45 473492 Mar. 21

ASOCIACION MUTUAL MATIENZO CLUB A.M.MA.C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Matienzo Club A.M.MA.C, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2022, a las 21 horas, en la sede so-

cial de la entidad de calle Simón de Iriondo 697, de la localidad de Pujato, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración sobre la Memoria, Balance General, e Inventario del ejercicio social fenecido el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 241, inc. C Ley 20.321)
- 4) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 45 473489 Mar. 21

CLUB ATLETICO SPORTIVO MATIENZO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Club Atlético Sportivo Matienzo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2022, a las 19 horas, en la sede social de la entidad de calle Simón de Iriondo 697, de la localidad de Pujato, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración sobre la Memoria, Balance General, e Inventario del ejercicio social fenecido el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Elección, por finalización de mandatos, de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Sindicatura por un nuevo mandato.
- 4) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 45 473490 Mar. 21

ALCORTA BOCHAS CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de Alcorta Bochas Club, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de Abril de 2022, a las 21 horas, en el estadio situado en calle San Martín 401, de la localidad de Alcorta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2021.-
- 3) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de cuotas sociales.

\$ 45 473491 Mar. 21

MUTUAL DE AYUDA EX PERSONAL DE LA EX FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA SOC. COOP. SEGUROS LTDA. Y EX FAAF SOC. ARG. DE SEG.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Mutual de Ayuda Ex Personal de la ex Federación Agraria Argentina Soc. Coop. Seguros Ltda. y ex FAAF Soc. Arg. de Seg. convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 29 de Abril de 2022, a las 13 horas, en la sede social de calle Juan Manuel de Rosas 1358, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al 590 ejercicio fenecido al 31/12/2021.
- 3) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24, inc C, Ley 20.321).
- 4) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 45 473493 Mar. 21

**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL
PERSONAL DE SUC. DE
ALFREDO WILLINER**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de abril de 2022, a las 20 horas en la sede de Bv. Roca 883 de Rafaela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Consejo Directivo.
- 3) Tratamiento y consideración de Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Análisis del valor de cuota para socios.

NOTA: Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

\$ 135 473488 Mar. 21 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL
INTEGRADORA GRAL. URQUIZA ROSARIO
A.M.I.G.U.R.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día viernes 29 de Abril de 2022, a las 18 hs, en su sede social de Constitución 687, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración sobre el/los motivo/s de la tardía convocatoria a Asamblea qué debió considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 11, fenecido el 31 de Diciembre de 2019, y del ejercicio social N° 12, fenecido el 31 de Diciembre de 2020.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al 570 ejercicio fenecido al 31/12/2019.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al 120 ejercicio fenecido al 31/12/2020.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al 130 ejercicio fenecido al 31/12/2021.
- 6) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora.
- 7) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 45 473494 Mar. 21

**ASOCIACION FAMILIA
CALABRESA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Art. 11 y 16 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Familia Calabresa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2022, a las 20:00 hs. en nuestra Sede Social de calle Valparaíso 1171, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
 - 3) Renovación Parcial de Comisión Directiva.
- ROSARIO, Marzo 2022.
JOSE ANTONIO PALUMBO
Presidente

MARIA CELESTE CARLIN
Secretario

NOTA: La Asamblea se constituye a la hora señalada, con la tercera parte de los socios activos y con derecho a voto, media hora después con cualquier número de los socios presentes (Art. 13 Capítulo IV).
\$ 45 473431 Mar. 21

**MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE
DE RESIDENTES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 19 horas en calle 9 de julio 2125 5 "A" Rosario - Santa Fe.

ORDEN DE DIA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 20181 20191 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora
 - 4) Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales
 - 5) Informe estado actual.
- PABLO STARNATORI
Presidente

STELLA MARIA SARIAGA
Secretaria

\$ 225 473432 Mar. 21 Mar. 28

**COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL
CARRERAS LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Textil Carreras Limitada convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 30 de abril de 2022, a las 09:00 Hs, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Cooperativa, Ovidio Lagos 959 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados, para que junto con el presidente y secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria al 31 de diciembre de 2021; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Propuesta de distribución de excedentes y retornos por tareas adicionales.
 - 4) Renovación parcial del Consejo de Administración.
- MARISA BEATRIZ HAIJAN
Presidente

OSCAR ANDRES LEDESMA
Secretario

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
\$ 165 473424 Mar. 21 Mar. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL
PANTALONES CORTOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pantalones Cortos convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 2022, a las 20:00 Hs, la que se llevara a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Guido Spano" sito en calle Gálvez 799 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos.. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo.. Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Presentación y explicación de todas las actividades que se realizaron durante los años 2021.

4) Determinación del valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.

SILVIA ADRIANA ROSSOLI
Presidente

LUDMILA GISMONDI
Secretaria

NOTA: La Asamblea se considerará en quórum y quedaran constituidas válidamente con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiese quórum la asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. Podrán participar con derecho de voz los socios activos y con voz y voto los socios con más de seis meses de antigüedad. Para integrar el órgano directivo se requiere ser asociado activo y tener un año como mínimo de antigüedad. Todos aquellos que adeuden cuotas, podrán regularizar su situación hasta 48 horas antes de la Asamblea.

Aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 180 473426 Mar. 21 Mar. 23

COOP. DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARRERAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Pro Visión de Obras y Servicios públicos y Asistenciales y Vivienda de Carreras Ltda., convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 2022, a las 18,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Italia N° 672 de la Localidad de Carreras (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.

3) Consideración de la Memoria al 31 de Julio de 2020; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (método indirecto), Anexos, Notas, Informe del Auditor, e Informe del Síndico correspondientes al 31 de Julio de 2020; Proyecto de Distribución de Excedentes y destino de los retornos correspondientes al 29° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2020.-

4) Análisis y evaluación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio de agua potable, y sus posibles modificaciones.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de:

a) Designación de la mesa escrutadora.

b) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato, en reemplazo de los Sres.:

RUBÉN ANTONIO DI MARTINO
WALTER RICARDO PETTINARI
MIGUEL ANGEL VUSCOVICH
GUILLERMO WYDER

c) Elección de cuatro (4) miembros suplentes del Consejo de Administración, en reemplazo de los Sres.:

PABLO SCLAUZERO
LEANDRO WYDER
HÉCTOR FABIÁN RENAUDO
RUBÉN DARÍO CECARELLI

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de las Sras.:

CARINA NANCI MARNI
LUCRECIA DE NENNE
JUAN ENRIQUE DONELLI
Secretario
Ing. RUBÉN ANTONIO DI MARTINO
Presidente

NOTAART. 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 210 473428 Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN AMERICANA FÚTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 2022, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;

2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;

4) Fijación del valor de la cuota social para el año 2022;

5) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;

6) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;

VISTOR SCHNEEBELI
Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 165 473427 Mar. 21 Mar. 23

FEDERACION DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina", conforme a lo establecido en el artículos 26,28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022 a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.

2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

5) Informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.

6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

\$ 135 473485 Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES PIEMONTESES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Mujeres Piemontesas de la República Argentina convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, conforme lo dispone el Estatuto Social vigente y en forma virtual, dada las distancias y por precaución por las medidas de distanciamiento social por COVID 19, que se realizará el día sábado 23 de abril a las 9,30 hs, en plataforma Google Meet, (se enviará el link correspondiente) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Un minuto de silencio por asociados fallecidos.

2) Consideración del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31.12.2021.

4) Presentación Proyecto Fotos con Historias.

5) Presentación Revista 1 soma si número dos (2022).

SANTA FE, Marzo 2022.

\$ 45 473484 Mar. 21

**COLEGIO DE INGENIEROS
ESPECIALISTAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
(Distrito I)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32º inc. a) de los Estatutos, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 4) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2022.

La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 25 de abril de 2022, a las 17 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CIE, San Martín 1748.

Ing. Laboral ROBERTO C. PAMPIGLIONI

Presidente

\$ 135 473435 Mar. 21 Mar. 23

**FEDERACIÓN DE CAMARAS
EMPRESARIAS DEL COMERCIO
Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Federación de Cámaras Empresarias del Comercio y Otras Actividades de la Provincia de Santa Fe que se realizará el día 21 de abril del 2022 a las 12.30hs. en la sede de FE.CE.CO., Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 2) Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 3) Elección de autoridades:
Vicepresidente 1ro (2 años)
Vicepresidente 3ro (2 años)
Prosecretario (2 años)
Protesorero (2 años)
Cinco vocales titulares (2 años)
Seis vocales suplentes (1 año)
Elección de dos síndicos titulares (1 año)
Elección de un síndico suplente (1 año)
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

SANTA FE, 11 de Marzo de 2022

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 y 17.

Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

\$ 250 473467 Mar. 21 Mar. 28

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE
PROFESIONALES DEL
ARTE DE CURAR DEL
SANATORIO GARAY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo tiene el agrado de invitar a los señores asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el 29/04/2022 a las 18 hs. en el local sito en calle San Rivadavia 3120 - de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto a los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos informe de la junta fiscalizadora, correspondiente a ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

MORENO RAUL

Presidente

MORENO EMILIO
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 45 473453 Mar. 21

**ASOCIACION ZONA OESTE DE
PATIN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Zona Oeste de Patín de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo del año 2022, a las 16 hs. en las instalaciones del Deportivo Atlético Club de la ciudad de Las Parejas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.
- 3) Explicación asamblea convocada fuera de los plazos estatutarios.
- 4) Consideración de la memoria anual y balance general de los ejercicios 2019-2020 y 2021.
- 5) Renovación de autoridades (4 vocales titulares, 4 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente).

ELVIO MAGNANO
Presidente

SABINA BIANCHI
Secretaria

\$ 33 473454 Mar. 21

PHARMA AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 9 horas, se reúnen los miembros del Directorio de "Pharma Agro S.A.", en el domicilio social de calle Cullen 966, bajo la presidencia de Angel Jorge Castaño, quien luego de aclarar que se encuentran en el quórum suficiente para sesionar, abre el acta y pone a disposición el Orden del Día a ser tratado:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2020;
- 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Sr. Presidente presenta el texto de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, el cual luego de ser considerado, resultado aprobado por unanimidad y que se transcribe íntegramente, a saber: "Señores acciones de "Pharma Agro S.A.", de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Pharma Agro SA." a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Mayo de 2021 a las 11 horas en la sede social de la misma, Cullen 966, Rosario, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con la Sra. Presidente aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Inventario y demás documentación y gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de Octubre de 2020. 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. 4) Consideración de las remuneraciones a directores por sus funciones técnico - administrativas. 5) Renovación del directorio."
- 3) Modo de convocatoria: Al tenerse la certeza de la asistencia del 100% de los señores accionistas de la Asamblea a convocarse, se resuelve por unanimidad no realizarse publicaciones en diarios, sino que el Sr. Presidente procede a notificar personalmente a todos los accionistas de la realización de la Asamblea prevista.

ROSARIO, 14 de Marzo de 2022.

\$ 80 473462 Mar. 21

PHARMAVET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de Julio de 2020 se reúnen los miembros del directorio de PHARMAVET S.A. en el domicilio social de la calle Cullen 953 bajo la presidencia de Angel Jorge Castaño quien luego de aclarar que se encuentran en el quórum suficiente para sesionar, abre el acta y pone a disposición el Orden del Día a ser tratado:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019;

2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Sr. Presidente presenta el texto de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, el cual luego de ser considerado, resultado aprobado por unanimidad y que se transcribe íntegramente, a saber: LL Señores acciones de Pharmavet S.A., de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pharmavet S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de julio de 2020 a las 11 horas en la sede social de la misma, Cullen 953, Rosario, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con la Sra. Presidente aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Inventario y demás documentación y gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31 de Agosto de 2019. 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. 4) Consideración de las remuneraciones a directores por sus funciones técnico - administrativas. 5) Renovación del directorio.

3) Modo de convocatoria: Al tenerse la certeza de la asistencia del 100% de los señores accionistas de la Asamblea a convocarse, se resuelve por unanimidad no realizarse publicaciones en diarios, sino que el Sr. Presidente procede a notificar personalmente a todos los accionistas de la realización de la Asamblea prevista.

ROSARIO, 14 de Marzo de 2022.
\$ 70 473461 Mar. 21

PHARMA AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de Mayo de 2021, se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de "PHARMA AGRO S.A."

Siendo las 11 horas, por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el acto, al Señor Angel Jorge Castaño, que expresa que la presente Asamblea tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la convocatoria según Acta de Directorio de fecha 07 de Mayo de 2021 y que se omitió publicar en el BOLETÍN OFICIAL.

Primero: designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;

Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados y Anexos, Inventarios y demás documentación, y gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico número 17, finalizado el 31 de Octubre de 2020;

Tercero: Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo;

Cuarto: consideración de las remuneraciones de los directores por sus funciones técnico - administrativas;

Quinto: Renovación del directorio.

\$ 50 473463 Mar. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION (1ra. Circunscripción Santa Fe)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe -1ra. Circunscripción, ha resuelto: Convocar a Asamblea para el día 09 de Abril de 2022, iniciando a las 8:00 hs. y hasta las 13:00 hs., en Irigoyen Freyre 3121 (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios comprendidos desde el 01/05/2019 al 30/04/2020 y el 01/05/2020 al 30/4/2021.
- 3) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.
- 4) Situación con obras sociales.
- 5) Convocatoria a elecciones.

Lic. BORGA VIRGINIA
Secretaria

Lic. MILAGROS FERRANDO
Presidente

NOTA: Art. 20° Ley 9957 - Reformado por Ley 13.264: Las Asambleas "Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria, podrán sesionar con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el Consejo Directivo ni sean Revisores de Cuentas.

\$ 135 473413 Mar. 18 Mar. 22

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

\$ 135 473485 Mar. 18 Mar. 22

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE JUVENTUD UNIDA ROSQUIN CLUB, BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popi Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencia celebrarse el día 26 de Abril del 2022, a las 20:00Hs. (1) , en el domicilio de calle C. Dose 598 la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con la Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.
- 6) Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social)
- 7) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de Presidente; Secretario; Tesorero y Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Cañada Rosquín, Marzo de 2022.

BRIZIO ANDREA
Presidente

POZZI MARIANO
Secretario

NOTA: (1) ARTICULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 260 473272 Mar. 17 Mar. 21

**SOCIEDAD ITALIA MUTUAL
DEPORTIVA Y BIBLIOTECA
LOS ANDES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia, Mutual, Deportiva y Biblioteca "Los Andes", Matrícula S.F. 574, INAES, informa a sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, el día Viernes 18 de Marzo de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en las calles Alberico Angelozzi y Sarmiento de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, se posterga, para su realización al día 28 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en el mismo sitio, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea;
- 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- 3) Consideración y aprobación de las razones de la convocatoria y presentaciones correspondientes fuera del plazo legal y estatutario;
- 4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Organismo Directivo, e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2018/2019 clausurado al 30/06/2019; 2019/2020 clausurado al 30/06/2020; y 2020/2021 clausurado al 30/06/2021;
- 5) Designación de la Junta electoral que fiscalizará el acto eleccionario.
- 6) Elección de autoridades a fin de integrar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes por vencimiento del mandato de la totalidad de sus miembros;
- 7) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación;
- 8) Aprobación de los valores de las cuotas sociales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021;
- 9) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

DIEGO HERNAN CARDINALE
Presidente

DANIEL OSVALDO BANCHI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria."

\$ 225 473289 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPRENDEDORES DE
SANTA FE
(A.M.E.S.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 28 de abril de 2022, a las 21:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en calle España 768 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

OSCAR MARCELO FAINI
Secretario

\$ 225 473290 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION DE PADRES Y
AMIGOS DEL INSTITUTO
DANTE ALIGHIERI PRO
INTEGRACION ITALO
ARGENTINA**

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación de Padres y Amigos del Instituto Dante Alighieri Pro Integración Italo Argentina a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede del Colegio Dante Alighieri sito en calle Bv. Oroño 1160 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la Asociación.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance período 2020-2021
- 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.

ROSARIO, — de marzo de 2022

PAULA MERCEDES MICELLI
Presidente

PABLO ESTEBAN BARULLO
Secretario

NOTAS:

- 1) De conformidad con las previsiones del art. 178 del CCCN para participar en la Asamblea Extraordinaria y ejercer derecho a voto, se deberá estar al día con las adhesiones vencidas al mes de diciembre de 2021.
- 2) La Asamblea se formará con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con la cantidad de asociados presentes en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social)
- 3) Serán invitados a participar en la Asamblea, Directivos y consejeros de la Institución.

\$ 275 473326 Mar. 17 Mar. 23

CMA SUSTENTABLES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de CMA Sustentables S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 08 de Abril de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la sede social de CMA Sustentables S.A. de calle Córdoba 1147, Piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el día 31/08/2021. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 7 finalizado el 31/08/2021. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 473328 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
ASOCIADOS DE SEGUROMETAL
A.M.A.S.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 32 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de Segurometal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quincuagésimo Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 29 de Abril de 2022, a las 15.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 Informe del Organismo de Fiscalización. Consideración de la gestión del Organismo Directivo.
- 3) Incorporación al Patrimonio Mutual de las sumas integradas en concepto de Fondo de Capital, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

5) Elección de miembros del Organismo Directivo y el Organismo de Fiscalización de acuerdo a lo siguiente:

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO
Secretario
\$ 135 473302 Mar. 17 Mar. 21

SANATORIO MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores-Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación "a distancia" del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art. 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021;
- 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021;
- 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021;
- 5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$400 473162 Mar. 16 Mar. 22

INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO Dr. LUIS GONZALEZ SABATHIE" SA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de los Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2 Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N 42 cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 3 Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N42 cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 4 Destino del resultado del ejercicio.
- 5 Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6 Remuneración de Directores.
- 7 Remuneración del Síndico.
- 8 Determinación del número o de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9 Designación de Síndico titular y Suplente.
Rosario, 01 de febrero de 2022.

El Directorio.

\$225 473133 Mar 16 Mar. 22

SELTZMAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

JOSÉ B. SELTZMAN
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 473100 Mar. 15 Mar. 21

ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 08 días del mes de marzo del año 2022 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros d Comisión Directiva de la Asoc. Coop. del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré: Sr. Dario Compagnucci, Carlos A. Long, Sra. María del Carmen Pozzi, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Raquel Demonte, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Gabriela Bologna, Sra. Mónica Ruifiner, Sra. Isabel Juan, Sra. Mercedes Collera y Sra. Alicia Bregy, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a 105 asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 300 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
- 2) Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 3) Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.
- 4) Designación de dos asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.
- 5) Modificación del valor de la cuota societaria.

\$ 350 473089 Mar. 15 Mar. 21

MOLINO VICTORIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST
Presidente

\$ 180 473393 Mar. 15 Mar. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ILT S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, a cargo del Dr. José María ZARZA-JUEZ- Dra. Miriam Graciela DAVID-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: "ILT SRL S/ CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte N° 338-Año 2.021)-CUIJ N° 2105291722-8- se ha ordenado la siguiente publicación:

1 – Socios: Scarpín Hernán Juan, DNI 28.037.078; CUIT N° 23-28037078-9; Argentino, fecha de nacimiento 23/06/1980, Casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en Alvear N° 247 de la Ciudad de Reconquista. Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y Pratto Silvana Soledad, DNI 30.156.597; CUIL N° 27-30156597-1; Argentina, fecha de nacimiento 11/04/1983, profesora de Idioma Ingles, Casada, domiciliada en Alvear N° 247 de la Ciudad de Reconquista. Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2 - Fecha del acto constitutivo: 9 de noviembre 2.021.-

3 – Denominación: ILT SRL.

4 – Sede Social: Calle Alvear N° 247 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe.

5 – Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) COMERCIAL, mediante a) Comercialización de artículos e insumos de tecnología, computación y repuestos consumibles de impresoras y dispositivos de computación. b) Ventas al por mayor y menor a través de venta personal y/o a distancia, venta directa, distribuciones por medios electrónicos y/o telefónicos de los artículos descriptos ut supra.

2) SERVICIOS, mediante a) Administración y organización de depósitos y puntos de distribución logística y encomiendas b) Asesoramiento en Administración logística, de administración de depósitos e ingeniería industrial

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

6 – Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7 – El Capital Social es de Pesos \$ 100.000,00 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una de valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Scarpín, Hernán Juan cinco mil (5.000) cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), la socia Pratto Silvana Soledad cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000). La integración del capital se realiza en dinero efectivo.

8 – Órgano de Administración: La administración y dirección estará a cargo del socio Scarpín Hernán Juan, DNI 28.037.078, CUIT N° 23-28037078-9, quien desempeñará el cargo de socio Gerente Titular y la Gerente Suplente será la socia Pratto Silvana Soledad, DNI 30.156.597; CUIL N° 27-30156597-1., quien se desempeñara en el cargo de Gerente Suplente, para los casos de ausencia y/o imposibilidad del Gerente Titular, quienes durarán por el plazo de duración de la sociedad.-

9 – Fiscalización: Las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios.-

9 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Secretaria: Miriam Graciela David, Reconquista.- Reconquista, 08 de Marzo de 2.022.

\$ 200 473110 Mar. 21

PINELLI Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que con fecha 23 de Febrero del 2.022 el Sr. Juan Pablo Pinelli DNI N° 33.868.572, argentino, casado, ha cedido dos mil quinientas (2500) cuotas de capital social de Pinelli y Asociados SRL, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan pesos veinticinco mil (\$ 25000), cediendo la totalidad de las cuotas al Sr. ALEXIS IVAN GONZALEZ DNI N° 33.070.397 CUIT N° 20-33070397-1, nacido el 20 de Agosto de 1987, con domicilio en Gallo N° 1095 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, argentino, soltero. En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), divididos en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente ma-

nera: el señor ALEXIS IVAN GONZALEZ, suscribe dos mil quinientas cuotas (2500) de capital que representan un valor de pesos veinticinco mil (\$25.000); y el Sr. LUCIANO HERNAN PINELLI, suscribe veintidós mil quinientas cuotas (22500) de capital que representan un valor de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000); dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales. La dirección, administración y representación de la sociedad quedará a cargo de los socios ALEXIS IVAN GONZALEZ DNI N° 33.070.397 CUIT N° 20-33070397-1, nacido el 20 de Agosto de 1987, con domicilio en Gallo N° 1095 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, argentino, soltero y por el Sr. LUCIANO HERNAN PINELLI, DNI N° 25.982.079 CUIT N° 20-25982079-1, nacido el 30 de junio de 1977, con domicilio en la calle Benvenutti N° 453 de la ciudad de Ricardone, Pcia de Santa Fe, argentino, casado en primeras nupcias con Yanina Vanesa Chavarinil Colautti, de profesión comerciante . Rosario, Marzo del 2022.

\$ 60 472741 Mar. 21

**DON OSVALDO Y
ASOCIADOS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que con fecha 23 de Febrero del 2.022 el Sr. Juan Pablo Pinelli DNI N° 33.868.572, argentino, casado, ha cedido quince mil setecientas cincuenta (15750) cuotas de capital social de Don Osvaldo y Asociados SRL, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157500), cediendo 6750 cuotas al Sr. ALEXIS IVAN GONZALEZ DNI N° 33.070.397 CUIT N° 20-33070397-1, nacido el 20 de Agosto de 1987, con domicilio en Gallo N° 1095 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, argentino, soltero y 9000 cuotas al Sr. LUCIANO HERNAN PINELLI, DNI N° 25.982.079 CUIT N° 20-25982079-1, nacido el 30 de junio de 1977, con domicilio en la calle Benvenutti N° 453 de la ciudad de Ricardone, Pcia de Santa Fe, argentino, casado en primeras nupcias con Yanina Vanesa Chavarinil Colautti, de profesión comerciante. En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), divididos en cuarenta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor ALEXIS IVAN GONZALEZ, suscribe veintidós mil quinientas cuotas (22500) de capital que representan un valor de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000); y el Sr. LUCIANO HERNAN PINELLI, suscribe veintidós mil quinientas cuotas (22500) de capital que representan un valor de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000); dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales. La dirección, administración y representación de la sociedad quedará a cargo de los socios ALEXIS IVAN GONZALEZ DNI N° 33.070.397 CUIT N° 20-33070397-1, nacido el 20 de Agosto de 1987, con domicilio en Gallo N° 1095 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, argentino, soltero y por el Sr. LUCIANO HERNAN PINELLI, DNI N° 25.982.079 CUIT N° 20-25982079-1, nacido el 30 de junio de 1977, con domicilio en la calle Benvenutti N° 453 de la ciudad de Ricardone, Pcia de Santa Fe, argentino, casado en primeras nupcias con Yanina Vanesa Chavarinil Colautti, de profesión comerciante . Rosario, Marzo del 2022.

\$ 70 472742 Mar. 21

CERMACO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ta. Circunscripción de Rafaela, en "CERMACO S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CL.6°)" CUIJ 21-05394403-2, se hace saber que se ha formalizado la designación de nuevo socio gerente y la modificación de la cláusula 6° del contrato social de la entidad "CERMACO S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes. Los que podrán ser socios o no de la firma. Por este acto queda designado el Sr. JUAN CARLOS FERREYRA, quien ejercerá la representación de la sociedad y cuya firma con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario" Rafaela, a los 22 días de febrero de dos mil veintidos. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 350 472726 Mar. 21 Mar. 28

PETIT FOURS S.A.**RENUNCIA DE DIRECTORES**

Por disposición de la Dra. Monica Liliana Gesualdo en su carácter de Secretaria del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que por Acta Asamblea Ordinaria N° 29 de fecha 17 de abril de 2020 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 de fecha 8 de julio de 2020 se procedió a la aceptación de las renunciaciones presentadas por los señores Diego Tomas Ponzio, DNI N° 25.079.432 a su cargo de Vicepresidente y director titular y Damián Darío Brocca, DNI N° 24.239.921 al cargo de director suplente de la firma PETIT FOURS SA respectivamente.- Autos:- "PETIT FOURS S.A. S/ RENUNCIA DE LOS DIRECTORES PONZIO Y BROCCA" CUIJ 21-05525892-6.-

\$ 45 472973 Mar. 21

RFM AGROSERVICIOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados RFM AGROSERVICIOS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, expediente N°: 2397 - Año 2021, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/01/2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: GRACIELA MARÍA FÁTIMA COLUSSI, argentina, casada, docente, nacida el 6 de mayo de 1965, con domicilio en Pueyrredón 857 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.797.839, CUIT N° 27-16797839-3. VICEPRESIDENTE: VALENTINO MARIANI, argentino, soltero, estudiante, nacido el 12 de mayo de 2002, con domicilio en Pueyrredón 857 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 43.841.155, CUIT N° 20-43841155-1. DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN EDUARDO RAMON COLUSSI, argentino, casado, comerciante, nacido el 30 de abril de 1968, con domicilio en Sarmiento 817 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, DNI N° 20.241.246, CUIT N° 20-20241246-8.

\$ 33 471962 Mar. 21

SESAMO BIENES RAICES S.A.**DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de SESAMO BIENES RAICES S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: EDUARDO HORACIO MOMO, DNI: 10.427.352, Cuit: 20-10427352-2, nacido el 2 de diciembre de 1952, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: Ingeniero, Estado Civil: casado en 1° nupcias con Sra. Clyde Josefa Cesana, domiciliado en calle Eva Perón N° 284- Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Vicepresidente: CLYDE JOSEFA CESANA, DNI: 10.510.482, Cuit: 27-10510482-6, nacida el 31 Enero de 1953, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: Ama de casa, Estado Civil: casada en 1° nupcias con Eduardo Horacio Momo, domiciliada en calle Eva perón N° 284 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director suplente: MARÍA FLORENCIA MOMO, DNI: 31.707.649, Cuit: 27-31707649-0, nacida el 10 de Septiembre de 1985, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: Directora de Cine, Estado Civil: soltera, domiciliada en calle Eva perón N° 284 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.-

Venado Tuerto, 25 de febrero de 2022.
\$ 71,61 472564 Mar. 21

ESTAMPACK S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ESTAMPACK S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: MARIO EDUARDO GIOVAGNOLI, DNI: 20.362.376, nacido el 12 de noviembre de 1969, en Venado Tuerto. Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: Divorciado, Domicilio: Junín N° 1173 de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina

Director suplente: FRANCISCO GIOVAGNOLI, DNI: 43.005.525, nacido el 15 de Noviembre de 2000, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: estudiante- comerciante, Estado Civil: soltero, Domicilio: República de Croacia N° 833 de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina
Venado Tuerto, 22 de Febrero de 2022.
\$ 46,20 472258 Mar. 21

TESTA AGROPECUARIA S. A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TESTA AGROPECUARIA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 225 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: EDUARDO ALBERTO TESTA, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 24/06/1957, DNI N°: 13.508.472, CUIT N°: 20-13508472-8. VICEPRESIDENTE: FEDERICO JUAN TESTA, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 18/05/1982, DNI N° 29.352.082, CUIT N°: 20-29352082-9. DIRECTOR SUPLENTE: PABLO EDUARDO TESTA, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Carlos Gardel 1495 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 04/08/1983, DNI N° 29.845.988, CUIT N°: 20-29845988-5.
\$ 59,73 472980 Mar. 21

PROYECTOS RENOVABLES SECCO S.A.**DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 de PROYECTOS RENOVABLES SECCO S.A. se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19.550, y designar como liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092.
\$45 472784 Mar. 21

FOTOVOLTAICO SECCO S.A.**DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 de FOTOVOLTAICO SECCO S.A. se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19.550, y designar como liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092.
\$45 472782 Mar. 21

GENERADORES RENOVABLES SECCO S.A.**DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 de GENERADORES RENOVABLES SECCO S.A. se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19.550, y designar como liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092.
\$45 472783 Mar. 21

REDBOT S.R.L.**CONTRATO SOCIAL**

1- Integrantes de la sociedad: POLETTI, ALEJANDRO, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 22.300.919, C.U.I.T. 20-22300919-1, nacido el 2 de Febrero de 1972, domiciliado en calle I N° 4481 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Ferrari, Mariela Lucia, DNI 25.840.976 y Racedo, Clara Ramona, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 4.519.440, C.U.I.T. 27-04519440-5, nacida el 26 de Agosto de 1942, domiciliada en Mazza N° 3367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil viuda, todos personas mayores de edad y hábiles para contratar.
2- Fecha del instrumento de constitución: Rosario a los 17 días del mes

de Septiembre de 2021.

3- Denominación: "REDBOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4- Domicilio: MAZZAN° 3367 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a Armar, fabricar, ensamblar, comercializar, comprar, consignar, dar en leasing, dar en locación, diseñar, distribuir, modificar, permutar, reparar, representar, revender y vender aparatos, máquinas y equipos, nuevos o usados, de informática, software o programas de informática, artículos de conectividad, video, audio y telefonía, así como también venta por mayor y menor de electrodomésticos, línea blanca, muebles. Sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. Prestación de todo tipo de servicios vinculados a la programación de computación, incluyendo sin limitación alguna la creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, implementación, análisis e implantación de sistemas, desarrollo de software mobile para sitios web y de software de escritorio, administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros con el fin de realizar inteligencia de negocios o tareas similares y programación de sistemas en todo tipo de lenguaje. Implementar, construir, mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, redes, enlaces de datos, centros de cómputos, todo lo relacionado con la información, instalación de servicios telefónicos, o cualquier tipo de comunicación electrónica, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles. Brindar servicios de auditoría, seguridad informática en todos sus aspectos, físicos y virtuales, como así también el asesoramiento y consultoría en informática y tecnología. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, exportar e importar bienes y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7- Cierre de Ejercicio: 31 DE AGOSTO de cada año.

8- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) dividido en seis mil (6.000.-) Cuotas De Capital De Pesos Cien (\$ 100.-) Cada Una.

9- Administración, Fiscalización y Organización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El mando es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La transgresión de esta disposición será considerada justa causa de remoción. Estando la fiscalización de la sociedad a cargo de todos los socios. Se designa como gerente a la Sra. Racedo, Clara Ramona.

\$140 471911 Mar. 21

SAN PEDRO S.A.

DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/10/2021 se procedió a la elección del actual directorio de SAN PEDRO S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Ana Maria Martínez —Presidente- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Alvarez, comerciante, con DNI. N 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 211 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N: 2711874530-8. Griselda Alvarez -Vicepresidente- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. NI. 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 5 NQ 4444 Funes, Pcia. de Santa Fe, CUIT N: 27-21523312-5. Maria Elisa Alvarez -Vocal Primero- argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI. N 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 1515 Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N: 2713093059-5. Federico Alvarez —Vocal Segundo- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3Q Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 23-34238717-9. Sabino Javier Alvarez - Vocal Tercero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N 32.962826 domiciliado en Avda. Libertad NQ 8 - 211 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-32962826-5. Gaston Menicocci -Director Suplente-, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI NQ 31.103.976, domiciliada en Los Tilos N 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIL N: 20-31103976-9.

\$75 471651 Mar. 21

SOFIA COMMODITIES SRL

CESION DE CUOTAS SOCIALES.
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
. RENUNCIA Y RATIFICACION
DESIGNACION DE GERENTE

Primero: Cesión de Cuotas Sociales. Ingreso de Socio. la cedente DORA CAROLINA NAPAL vende, cede y transfiere a favor de la cesionaria Viviana Noemí Romagnoli, apellido materno Luengos, argentina, nacida el 14/11/1976, DNI 25.410.482, CUIT 27-25410482-0, de profesión contadora pública nacional, casada en primeras nupcias con Emmanuel José Carlos Traverso, domiciliada en General Paz N° 1095 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.750 (un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, que la cedente tiene y le corresponden y de las cuales tiene libre disposición como parte del aporte realizado en la sociedad Sofia Commodities Srl; Segundo: Cambio De La Administración, Dirección y Representación: La Sra. DORA CAROLIANA NAPAL renuncia a su cargo de socio gerente, a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre el ejercicio actual y a los anteriores. Los socios Rogelio Facundo Renzone Y Viviana Noemí Romagnoli en carácter de únicos

socios integrantes de la sociedad, aceptan la renuncia presentada y aprueban la gestión del mismo al día de la fecha. El gerente renunciante, cede el saldo de su cuenta particular y/o honorarios devengados al día de la fecha al socio Rogelio Facundo Renzone.

Se designan dos nuevos gerentes, Mariano Martín Fontanella, apellido materno

Morresi, argentino, nacido el 0110611977, titular del DNI: 25.955.363, CUIL: 20-25955363-71 comerciante, casado en primeras nupcias con Paola Casella, con domicilio en Las Heras N° 925 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe, y la socia Viviana Noemi Romagnoli, quienes actuaran en la forma establecida en la cláusula Séptima del contrato social.-

Tercero: En razón de las modificaciones planteadas anteriormente se modifican las cláusulas "quinta" y "séptima" del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos

Cincuenta mil (\$350.000.-) dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Rogelio Facundo Renzone suscribe treinta y tres mil doscientos cincuenta (33.250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representa la suma de pesos Trescientos treinta y dos mil quinientos (\$ 332.500), y b) Viviana Noemi Romagnoli suscribe la cantidad de 1.750 (un mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una que representa la suma de pesos Diecisiete mil quinientos (\$ 17.500).

La cláusula séptima no sufre modificación en cuanto a su texto contractual, quedando en resumen la administración, dirección y representación legal de la sociedad a cargo de: Viviana Noemí Romagnoli Dni 25.410.482 y Mariano Martín Fontanella DNI: 25.955.363.

Fecha del Instrumento: 7 de diciembre de 2021.-

\$90 471757 Mar. 21

"TREKSPORT S.R.L."

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "TREKSPORT S.R.L.", a saber:

1) Integrantes: Los socios son: PONCINI, ROGELIO ALEJANDRO, D.N.I. 6182.531, C.U.I.T. 20-06182531-3, de nacionalidad argentino, nacido el 1510911944, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 1281 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; casado en primeras nupcias con MANZOTTI, Néilda Clara, D.N.I.: 5.154.786; Poncini, Betina Mariela, D.N.I.: 23.432.815, C.U.I.L.: 27-23432815-3, de nacionalidad argentina, nacida el 0210611973 de profesión comerciante, con domicilio en Avda. San Martín N°1109 - Piso 3, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con CASILLA, Mariano Damián, D.N.I. 25.082.414 y PONCINI, SILVINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.578.828, C.U.I.L.: 27-21.578.828-3, de nacionalidad argentina, nacida el 1010711970, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Costanera N° 251, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Scola, Andrés Norberto, D.N.I. 16.814.354.

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "TREKSPORT S.R.L.", con domicilio en Avda. San Lorenzo N° 1001, de la ciudad de Capitán

Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 0910212.022.-

UNIDADES PRODUCTIVAS S.R.L.**PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "UNIDADES PRODUCTIVAS S.R.L. SI PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 30 Y 60) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ Nro. 21-05394550-0, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de prórroga del plazo de duración, designación de autoridades, modificación al contrato social y nuevo texto ordenado de Unidades Productivas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios de fecha 01 de junio de 2021, por medio de la cual: i) Prorroga plazo social: Por el término de veinticinco (25) años. ii) Mandato del Socio Gerente: Se establece que el mandato durará en el cargo hasta que una nueva reunión de socios decida su reemplazo o remoción. iii) Designación de Autoridades: Se designa al Sr. Ruben Gonzalez, D.N.I. 6.261.033, CUIT 2006261033-7, fecha de nacimiento 07 de junio de 1945, argentino, casado y con domicilio el calle E. Zeballos Nro. 158 de la Ciudad de Sunchales, como Socio Gerente, quien durará en el cargo hasta que una nueva reunión de socios decida su reemplazo o remoción. iv) Se aprobó un nuevo Texto Ordenado.

Firmado: Dra. Julia Fascendini - Secretaria. Rafaela; Febrero de 2022.

\$48,60 471798 Mar. 21

AYPO S.A.**DIRECTORIO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14.08.2021 de AYRO S.A. CUIT 30-69832127-6, por la cual se designa el DIRECTORIO de la sociedad, habiéndose designado a: Directores Titulares: Presidente: Luis Miguel Bendin, DNI 14.081.802, CUIT 2014081802-0, argentino, nacido 13.03.1961, casado, Contador Público, con domicilio en Harding 833 Rosario; Vicepresidente: Sergio Federico Ruiz, CUIT 23.11448257-9, argentino, nacido el 06.11.1954, divorciado, contador público, con domicilio Harding N° 833 de Rosario. Directores Suplentes: Oscar Francisco Spurchisi, CUIT 20-06056886-4, argentino, nacido 04.10.1944, casado, ingeniero electricista, domicilio Juan Manuel de Rosas 1627 Rosario; y Bernardo Lionel Corti, CUIT 20-27059720-4, argentino, nacido 24.01.1974, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Córdoba 1835, Piso 7 de Rosario. Rosario, 18 de febrero de 2022.-

\$45 472032 Mar. 21

"AGROCRUZ S.A."**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "AGROCRUZ S.A." s/Designación de autoridades, Expediente Nro. 33/2022 según resolución de fecha 15 de febrero de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 18 de octubre de 2021, se resolvió dejar constituido el Directorio de "Agrocruz S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Susana Roberta Cavanagh, Domicilio: Zona Rural La Chispa, Documento: Tipo D.N.I. N° 24.497.529, C.U.I.T.: N° 27-24497529-7, Fecha de Nacimiento: 18 de Marzo de 1.975; Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresaria, Estado Civil: Soltera. -

Vicepresidente: Roberto Lorenzo Cavanagh, Domicilio: Zona Rural La Chispa, Documento: Tipo L.E. N° 4.430.312, C.U.I.T.: N° 20-04430312-5, Fecha de Nacimiento: 03 de Diciembre de 1.943, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresario, Estado Civil: Casado con Susana Norma Peper, D.N.I. N° 5.324.199.-

Director Suplente: Patricia Roberta Cavanagh, Domicilio: Zona Rural La Chispa, Documento: Tipo D.N.I. N° 25.641.247, C.U.I.T.: N° 27-25641247-6, Fecha de Nacimiento: 28 de Octubre de 1.976, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Diseñadora de Indumentaria y Textil, Estado Civil: Soltera.-

\$71 471951 Mar. 21

BURGIES S.A.S.**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Por estar así dispuesto en los autos Burgies S.A.S. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad BURGIES S.A.S., de acuerdo a lo siguiente:

I.- Accionistas: Pablo Sebastián Avalle, nacido el 03 de Octubre de 1987. DNI 33.279.2433 CUIT 20-33279243-2, Lic. Administración de Empresas, estado civil casado bajo el régimen de separación de bienes con Alejandrina Belén Raduan, con domicilio en calle Rodríguez N° 765 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; Nazareno Valentini, nacido el 24 de Octubre de 19945 DNI 38.448.371, CUIT 20-38448371-3, empleado, estado civil soltero, con domicilio en calle Laprida N° 1816 Piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Gianfranco Speciale, nacido el 14 de Enero de 1998, DNI 41.056.243, CUIT 20-41056243-0, Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida del Huerto N° 1115 Piso 140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

II.- Fecha instrumento constitutivo: 09 de Febrero de 2022.

III.- Razón social: "Burgies SAS".

IV.- Domicilio social: Gorriti N° 182 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

V.- Objeto de la sociedad: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas, servicios de lunch y catering para fiestas. 2) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de salones de fiesta, espacios, bares, pubs, dancing, cantobar, discotecas /boliches bailables con sistema de audio y video -dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, lúdico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; 3) Servicios de gastronomía, servicios de provisión, elaboraciones y comercialización de raciones en crudo y cocido, tanto alimentos como bebidas; 4) Representaciones y mandatos en general, exportación e importación, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público.

VI.- Duración: Diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. VII.-Capital social: pesos doscientos ochenta mil (\$280.000), representado por veintiocho mil (28.000) acciones de diez (\$10) pesos, valor nominal cada una.

VIII.- Administración y representación: La administración estará a cargo de una a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX.- Se fija en uno (1) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el órgano de administración, designando Administrador Titular al Sr. Pablo Sebastián Avalle con domicilio en calle Rodríguez N° 765 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe y a Gianfranco Speciale con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115 Piso 14° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Administrador Suplente.

X.- Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 158 de la Ley 19.550.

XI.- Cierre de Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.-

Rosario, 18 de Febrero de 2022

\$120 472028 Mar. 21

**TAISMAN CLINICA PRIVADA
ALCORTA S.R.L.****MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL
DESIGNACION DE GERENTES -
MODIFICACION DE CLAUSULA SEPTIMA**

Se hace saber que en reunión de socios de celebrada el día 26 de Septiembre del 2017, en la sede de Clínica Privada Alcorta S.R.L. con Domicilio en calle Reconquista 847 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe; se ha resuelto por unanimidad disponer la representación y administración PLURAL de la sociedad, reformando la cláusula pertinente del contrato social que queda redactada de la siguientes forma: "Septima: La administración y representación legal de la sociedad será Plural. Estará a cargo de tres gerentes —socios o no- que podrán actuar y ejercer el uso de la firma social en forma Indistinta. Los designados como gerentes recaen en las personas de Aldo Luis Martino (argentino, mayor de edad, nacido el día 16 de abril de 1950, D.N.I. 8.344.243); Jorge Eduardo Chirife (argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 05 de Junio de 1952, D.N.I. 10.416.654) Y Evangelina Breatriz Fina (argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 29 de Julio de 1972, D.N.I. 22.477.653). A los efectos del cumplimiento del objeto social, podrán efectuar todo tipo de actos de administración, como ser solicitar crédito, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los bancos indicados en la cláusula Décima, efectuar pagos, librar cheques, recibir sumas, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa". Se ratifican las demás cláusulas contractuales. LA GERENCIA.

\$60 472024 Mar. 21

CASA NOYA S.R.L.**PRORROGA - MODIFICACION CLAUSULAS -
DESIGNACION GERENTES**

Fecha del Instrumento: Actas del 04 de febrero de 2022 y del 07 de febrero de 2022.-Prorroga Del Plazo de Duración: La sociedad prorroga su plazo de duración por 2 años contados a partir de su vencimiento, por lo que el nuevo vencimiento se producirá el 10 de febrero de 2024.

Modificación Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 2 o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad será en forma conjunta, de a dos cualquiera de los gerentes designados. Se elimina de la cláusula la designación de los gerentes.

Designación de los Gerentes: Se resuelve designar gerentes a los socios Germán Fabián Noya Y Mauricio Silvio Noya, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en el artículo Quinto del contrato social. Arroyo Seco, 14 de febrero de 2022.-

\$45 472044 Mar. 21

CONCRETHO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15-02-2022 entre los Sres. Pablo Gabriel Rodrigo, DNI N° 30.230.789, CUIT N° 20-30230789-0, soltero, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en calle América 237 de Roldán, Provincia de Santa Fe y la Sra. Graciela Liliana Rodríguez, DNI N° 12.524.018, CUIT N° 27-12524018-1, empleada, argentina, casada con Julio Eduardo Rodrigo, DNI N° 12.404.734, domiciliada en calle Las Cañotas Lote 205 de Roldán, Provincia de Santa Fe, convienen la reconducción, cambio de sede y aumento de capital de Concretho S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 162, Folio 18.853, N° 1241, en fecha 29-07-2011, con plazo vencido el 29-07-2021, y deciden reconducir la misma por un plazo de 70 años a partir de la inscripción de la reconducción ante el mismo, aumentar el capital social de \$ 100.000 a \$ 400.000 y fijar domicilio real y legal de dicha sociedad en calle América 237 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto la actividad de Construcciones Civiles e Industriales. El capital social se establece en \$ 400.000, el que se encuentra conformado de la siguiente manera: por el capital anterior que ascendía a \$ 100.000 que se encuentra a la fecha totalmente integrado, con más el aumento de \$ 300.000 que se integra de la siguiente manera: el 25% en este acto y en dinero en efectivo que asciende a \$ 75.000 y el 75% restante que asciende a \$ 225.000 a dos años. Le corresponde al socio Pablo Gabriel Rodrigo le corresponden 360 cuotas sociales de \$1.000 cada una, ascendiendo a \$ 360.000 y a la Sra. Graciela Liliana Rodríguez, le corresponden 40 cuotas sociales de \$1.000 cada una, ascendiendo a \$ 40.000. La dirección, representación legal y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, Sres. Pablo Gabriel Rodrigo y Graciela Liliana Rodríguez, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance

general. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, por sí o a través de profesionales designados al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El socio que desee retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal decisión a la gerencia y a su consocio. Este último tendrá preferencia en la compra de cuotas societarias y el plazo para notificar la decisión al socio que se propone ceder, no podrá superar los 30 días contados desde que éste comunicó a la gerencia o a su consocio el nombre del interesado y el precio. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio superviviente podrá optar continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, previa unificación de personería y aprobación expresa del socio superviviente y para el caso de que éste no autorizara el ingreso de los derecho habientes del causante, desaparecido o incapaz, o a estos no les interese formar parte de la sociedad, se les abonará el haber correspondiente de la siguiente manera: 20% al contado y el resto en 12 cuotas consecutivas con un interés que aplica el Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento de documentos. Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, que revestirá el cargo de liquidador y en caso de divergencia que se suscitare entre socios, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Rosario.

Publíquese por un día. Rosario, 18 de Febrero de 2.022.
\$ 117 471948 Mar. 21

COMUNICA Y REDES S.R.L.**CONTRATO**

Integrantes de la sociedad: Julio César Perafan, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Julio de 1.961, divorciado según sentencia tramitada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario expediente 3145104, de profesión empresario, con D.N.I. N°: 14.506.801, C.U.I.T. N°: 20-14506801-1, domiciliado en la calle Urquiza 1.331, 9° Piso, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe y Esteban Oscar Schlimovich, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de Octubre de 1.972, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. N°: 22.761.491, C.U.I.T. N°: 23-22761491-9, domiciliado en la calle Crespo 981, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 20 de Diciembre de 2.021.

Denominación Social: Comunica Y Redes S.R.L.

Domicilio y sede social: Urquiza 1.331, 9° Piso, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine vía pública, redes sociales y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, auditoría, análisis de medios y redes sociales.

b) Gestión integral de eventos.

Duración: noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000), dividido en 35.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Administración: a cargo de Julio César Perafan, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 1 961 , divorciado según sentencia tramitada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario expediente 3145/04, de profesión empresario, con D.N.I. N°: 14.506.801, C.U.I.T.: 20-14506801-1, domiciliado en la calle Urquiza 1 331 , 9° Piso, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Organización de la representación: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento gerente, o socio-gerente.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 86,70 471997 Mar. 21

DESDE EL SUR S.R.L.**CONTRATO**

Constitución de sociedad Desde El Sur S.R.L. Expte.: 2.269/2021. Por un día.; Se hace saber que por Expediente 2.269/2021- CUIJ N°: 21-05521734-0, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de

fecha 9 de Marzo de 2.021 (Contrato Social) y 22 de Septiembre de 2.021 (Modificación) mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Desde El Sur S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr. Tournier Luciano Manuel, titular del DNI N°: 28.583.253, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedro A. Ríos 1.876 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y la Sra. Dominioni Andrea Carina, divorciada, argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy 2035 piso 5 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle México 876 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo y sus derivados, en su estado natural, disecados en polvo, congelados como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos y bebidas, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias y bebidas manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A. C) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación, bebidas y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. D) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. E) Licitaciones: mediante la intervención en concurso de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con el objeto. F) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el socio Tournier Luciano Manuel, noventa y cinco (95) cuotas sociales por un total de pesos quinientos veintidós mil quinientos (\$ 522.500,00) que representa un 95% del capital social y la socia Dominioni Andrea Carina, cinco (5) cuotas sociales por un total de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00) que representa un 5% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Tournier Luciano Manuel, DNI N°: 28.583.253 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Rosario, Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022.

\$ 105

472037

Mar. 21

DON CONTANCIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza - Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en autos caratulados : DON CONTANCIO S.R.L. s/Donación de cuotas sociales (mod. claus. 5°: capital) - Adecuación a la normativa vigente (mod. claus. 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°) - Designación de gerente - Ratificación sede social - Nuevo texto ordenado- (Expte. N° 6/2022)- CUIJ N° 21-05291783-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria, de fecha 15 de Diciembre de 2.021, se reúnen la totalidad de los Socios, en sede social Calle Mitre n° 629-Piso 4- de ésta Ciudad, a los fines de tratar la Donación de Cuotas Sociales- Reforma del Contrato Social en su cláusula 5° - 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 - ratificación al Cargo de Gerente - Emisión de Nuevo Texto Ordenado - Ratificación Sede Social, tomando la palabra el

Sr. Gerardo José Ramseyer en el carácter de Socio, procedió a la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales que poseía y le pertenecían en la firma, o sea la cantidad de 20 cuotas sociales de valor nominal \$ 5.000; por Escritura Pública N° 202 de fecha, 24/11/20, y se comunica a la sociedad que se modifica el contrato social, se ratifica el cargo de Gerente y se emite nuevo texto ordenado quedando las cláusulas modificadas según los siguientes textos:

Denominación: Primera: La Sociedad gira bajo la denominación Don Constancio S.R.L.

Domicilio: Segunda: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen conveniente los socios. La Sociedad podrá establecer sucursales, dependencias y/o representaciones en cualquier lugar del país, o del extranjero, si consideran que es necesario para una mejor gestión de los negocios de la empresa.

Duración: Tercera: El término de la duración de la Sociedad será de 60 Sesenta Años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el 21 de Septiembre de 1.989. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolvieran. Debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la Prórroga en el Registro Público, antes del vencimiento del contrato.

Objeto: Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas humanas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, mediante la cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda bovina, porcina, caprina, y/u otra/s especie/s, que se puedan desarrollar en este tipo de establecimientos. Obtención de productos del suelo por actividad agrícola, forestación de tierras y explotación, de bosques. b) Industriales: mediante la industrialización, transformación, preparación y conservación de productos y/o materias primas provenientes de actividades agropecuarias y/o forestales y/o de cualquier otra materia prima que la sociedad extraiga, como ser relacionado con la Industria Frigorífica, elaboración de aceites vegetales y alimentos balanceados. c) Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos relacionados a su objeto social; e,) Importación y Exportación: de los productos y servicios a que refiere su objeto. De ser necesario la Sociedad deberá contar con la contratación eventual de Terceros y/o profesionales matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derecho, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y/o por éste contrato.

Capital Social: Quinta: El Capital Social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), dividido en Ochenta (80) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$ 5.000) valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: Gastón Diego Ramseyer, la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$ 5000), valor nominal cada una, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00). Gonzalo Andrés Ramseyer, la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$ 5.000), valor nominal cada una, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00). Ailen María Ramseyer, la cantidad de VEINTISEIS (26) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$5000), valor nominal cada una, por la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00).

Dirección - Administración - Garantía de gestión - Fiscalización: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Gerardo José Ramseyer, quien es designado gerente en el carácter de titular, obligándose en todos los actos y/o contratos de la misma, usando en cada caso su firma particular, con la razón social adoptada Don Constancio S.R.L. y seguida de la enunciación Gerente, y con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma y/o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros ajenas al objeto social. En el ejercicio de la administración el gerente, podrá constituir depósitos de dinero, o de valores en los bancos, extraerlos total y parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo a las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades financieras que operen en el país y/o el exterior, ya sean privadas o mixtas, creadas o a crearse, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de muebles o inmuebles de la sociedad. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexas del objeto social. presentarse en licitaciones públicas o privadas y practicar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, podrá comparecer a juicio como actora o demandada, pudiendo en tales casos, entre otras facultades, poner y absolver posiciones, conciliar, otorgar poderes especiales y/o generales en asuntos en que la sociedad sea parte, como así también revocarlos, podrá vender y comprar por y para la sociedad, y lo expresado precedentemente, deberá entenderse como meramente enunciativo, no taxativo. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio, como también otorgar avales y/o garantías. En caso de ausencia del gerente titular por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, el cargo será ejercido por un socio en forma supletoria, el que será designado por reunión de socios, para lo cual será designado como gerente suplente, hasta tanto una nueva reu-

nión de socios decida ratificarlo o reemplazarlo en esa función. El Gerente podrá suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. Garantía de Gestión. El Gerente titular de la Sociedad o, en su caso, los Gerentes titulares que se designaren en un futuro, deberán constituir una garantía que consistirá en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Gerente; en ningún caso podrá constituirse la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Se hace constar que la presente reseña es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad de la Sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 21, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.

Reunión de socios: Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el balance general, proyecto de distribución de utilidades e inventario general y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión y reunión o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquier de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la reunión en primeras convocatorias fracasara por cualquier motivo, se realizará una segunda convocatoria con los socios que concurre, cualquier sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos presentes; excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el Artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cualquier socio puede recabar de los gerentes, los informes que considere necesarios y de interés y examinar en cualquier momento, los libros y documentos de la sociedad.

Balance distribución de pérdidas y ganancias: Décima: El día (31) treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días subsiguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en un Libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno de este contrato. Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. b) Un monto a establecerse anualmente en concepto de retribución por las funciones de los administradores: c) El saldo restante podrá ser distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. La asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

Cesión de cuotas: Décimo Primera: El socio que quisiera ceder sus cuotas sociales deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, con tres (3) meses de anticipación. Los socios restantes podrán optar dentro de los quince (15) días de notificados en comprar en proporción a sus partes las cuotas sociales y la parte de utilidades del socio saliente. A este efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro actualizando los valores del Activo, balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula novena.

El socio saliente no tendrá derecho a invocar plus-valía o valor-llave alguna. El importe que resulte será abonado al socio que se retire de la siguiente forma: El veinte por ciento (20%) al momento del retiro y el saldo en ocho (8) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que gozarán de un interés sobre saldos igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de crédito. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra los demás tendrán derecho a ejercerla en su totalidad. Si los socios no hicieron uso de la opción de compra o la

ejercieran parcialmente, podrán adquirir las cuotas sociales de la sociedad en la forma prevista en el Art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Si la opción no fuera ejercida por los socios o por la Sociedad, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros sin el cumplimiento de otra formalidad; los cuales quedarán en el acto incorporados a la sociedad. Las presentes limitaciones no regirán cuando la cesión de cuotas, ya sea onerosa y/o gratuita, la realizara un socio a favor de un familiar directo suyo y hasta el segundo grado de consanguinidad. Se aplicará en lo pertinente lo establecido en el art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Disolución y liquidación: Décimo Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y la misma estará a cargo del o de los socios que se designe en la Asamblea quien o quienes usarán la firma social con el aditamento En Liquidación, con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y Partición Final del Saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedarán, a prorrata del capital que cada socio tuviera en ese momento.

Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad letal o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales en su caso, optarán entre: a) Continuar en la Sociedad previa unificación de la personería, o b) retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas sociales de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Décimo Primera de este contrato.

Décimo Cuarta: Cualquier duda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, como así en su disolución y liquidación será dirimida en primer término y necesariamente por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo, quienes deberán emitir su resolución por escrito y dentro de los sesenta días de ser designados formalmente. Para el caso de que dicha resolución arbitral no fuera aceptada por cualquiera de las partes en litigio, recién se podrá recurrir a los Tribunales para la solución del diferendo por vía Judicial. A tal efecto las partes se obligan a someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro Fuero o Jurisdicción especial, incluso el Federal.

Datos personales del Gerente y Domicilio especial: Gerardo José Ramseyer, nacido el 10 de Julio de 1.955, D.N.I. N° 11.625.315, estado civil viudo, con domicilio en calle Mitre 629 P4, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público, CUIT N° 20-11625315-2.

Ratifica Sede Social: Mitre 629 P4, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Firmado: Dra. Mirian Graciela David. Secretaria.

Reconquista, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 830 471959 Mar. 21

ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación: Electro Constructora S.R.L.

Domicilio: Av. Madres de plaza de 25 de mayo N° 3020 Piso 5° Dto 2 de Rosario Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 11 de Febrero de 2.022.

Prorroga del contrato social: Los socios deciden declarar la prórroga de la sociedad cuyo plazo venciera el 28 de Febrero de 2.022. Se establece un plazo de duración de 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. Se reforma la cláusula sexta del contrato social por la siguiente: Sexta. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Aumento de capital: Los socios deciden aumentar el capital social en \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) que representan 1.300 (mil trescientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada cuota. Elevando así el capital social a \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), que representan 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo.

Suscripción: La señora Andrea Paola Pieroni suscribe 702 (setecientos dos) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada cuota, que representa la suma de \$ 70.200 (pesos setenta mil doscientos). El señor Marcos Jesús Antonio Fernández suscribe 598 (quinientas noventa y ocho) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada cuota, que representan la suma de \$ 59.800 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos).

Integración: El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando entre ambos socios en el acto de instrumento de reforma el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos) y el 75% o sea la suma de \$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos) restante dentro de los dos años de firmado dicho instrumento. La integración es proporcional al monto suscrito por cada socio.

Modificación del contrato social: El capital social de Electro Constructora S.R.L. queda conformado por 4000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), el cual está suscripto por los socios de la siguiente manera: la señora Andrea Paola Pieroni es titular de 2.320 (dos mil trescientos veinte) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil) y el señor Marcos Jesús Antonio Fernández es titular de 1.680 (mil seiscientos ochenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) que representan la suma de \$ 168.000 (pesos ciento sesenta y ocho mil).

Rosario, 17 de Febrero de 2.022. Expte. 411/2022. Registro Público de Rosario.

\$ 85 472025 Mar. 21

DOÑA FRANCISCA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados DOÑA FRANCISCA S.R.L.s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

- 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 16 de Diciembre del año 2021.-
- 2) Integrantes de la Sociedad: Sra. Irma Raquel Turre, mayor de edad, argentina, Documento de identidad D.N.I. N° 12.417.299, C.U.I.L. 27-12417299-6, apellido materno Beltramo, estado civil viuda, nacida el 26/04/1957 en la localidad de Sastre Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Rivadavia N° 101 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión docente; el Sr. Federico Andrés Ravera, mayor de edad, argentino, Documento de identidad D.N.I. N° 32.490.122, C.U.I.T. 20-32490122-2, apellido materno Turre, estado civil soltero, nacido el 5/08/1986 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Rivadavia N° 101 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante; el Sr. Guillermo Armando Ravera, mayor de edad, argentino, Documento de identidad DNI N° 29.809.168, C.U.I.T N° 20-29809168-3, apellido materno Turre, estado civil soltero, nacido el 10/07/1983 en la localidad de Elortondo, provincia de Santa fe, con domicilio en calle Rivadavia N° 101 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión Ingeniero Agrónomo y comerciante y la Srta. Leticia Amanda Ravera, mayor de edad, argentina, Documento de identidad DNI N° 37.230.529, C.U.I.T. N° 27-37230529-6, apellido materno Turre, estado civil soltera, nacida el 16/01/1993 en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Rivadavia N° 101 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión Diseñadora y comerciante
- 3) Denominación social: "DOÑA FRANCISCA S.R.L."-
- 4) Domicilio sede social: Rivadavia N° 101 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-
- 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-
- 6) Objeto Social:
 - a) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compra -venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con financiación con recursos propios, con fines de explotación, renta o enajenación y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Se excluye todas aquellas actividades que puedan incluirlas dentro de las previsiones del art. 299 de la Ley 19.550 y propias de corredores inmobiliarios;
 - b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, locación, consignación, representación, permuta, comisiones, franchising activo o pasivo, depósito, distribución, control y embarque y toda otra forma de intermediación comercial, de los productos derivados de las actividades citadas en el inciso anterior, producidos o no por la empresa y de bienes muebles, automotores, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e Hidrocarburos), automotores, y todo lo relacionado con el objeto social.
 - c) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de reparaciones de bienes del inciso a) y b); y la explotación de servicios técnico de rodados en general.
 - d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directas o indirectas, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes;
 - e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, avales y/o fianzas a terceros, con o sin garantías real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Sociedades, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones, negociaciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;
 - f) REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de representaciones re-

feridas a las actividades agropecuarias y de servicios detallados en los incisos b) y c) del presente artículo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de un millón doscientos mil Pesos (\$1.200.000.-)

8) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Federico Andrés Ravera y Leticia Amanda Ravera, a quienes se le confiere el cargo de Socios Gerentes.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.-

Venado Tuerto, 23 de Febrero de 2022.-

\$ 71,61 472564 Mar. 21

CAMPO AGUIAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en autos caratulados "CAMPO AGUIAR SRL s/modificación al Contrato Social" (Expte. N° 1907/2021, Año 2021), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se modifica el contrato social la sociedad frente a una cesión de cuotas sociales ordenándose la siguiente publicación. Sociedad: Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales: 24 de agosto de 2021. El Sr. Sebastián Ariel León Barreto, argentino, DNI 28.449.051, nacido el 15 de Septiembre de 1980 en la ciudad de Rosario, con domicilio en Riobamba 6740 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltero; y la Sra. Inés Lupotti, argentina, DNI 22.526.574, nacida el 17 de Enero de 1972, con domicilio en Riobamba 6760 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, divorciada, ceden y transfieren, al Sr. Francisco Lupotti, argentino, DNI 22.215.324, nacido el 19 de Junio de 1971 en la ciudad de Santa Fe, con domicilio en Zona rural s/n de la localidad de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe, de profesión veterinario, casado en primeras nupcias con Carola Young; y a la Sra. Carola Young, argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1971, DNI 22.426.983, con domicilio en Zona rural s/n de la localidad de Arroyo Aguiar, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Francisco Lupotti, 75 cuotas sociales cada uno de ellos, lo cual totalizan un total de 150 cuotas sociales de la referida sociedad de responsabilidad limitada. La cesión se realiza a título oneroso por el precio total de pesos \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) que los cesionarios abonarán en efectivo partes iguales (pesos setenta y cinco mil cada uno) y son aceptados por los cedentes (recibiendo pesos setenta y cinco mil cada uno) en este acto.

En consecuencia se ha procedido a modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

CUARTO: Capital social. El capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas partes de \$1000 (pesos mil) valor nominal y distribuidas según el siguiente detalle: 150 (ciento cincuenta) cuotas partes serán propiedad del señor Francisco Lupotti y 150 (ciento cincuenta) cuotas partes serán propiedad de la señora Carola Young.

\$ 70 472544 Mar. 21

PEDRO BRAVIN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados PEDRO BRAVIN S.A. S/MODIFICACION ESTATUTO, Expte. N° 27 – Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime de fecha 10/12/2021 se ha procedido a la modificación de la cláusula TERCERA del contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 1763, folio 288, Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3257, el 17/12/2007, con una duración de noventa y nueve (99) años, y sus modificatorias, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "c) OBJETO SOCIAL: TERCERA: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) la distribución y venta mayorista y minorista de productos de ferretería, electricidad, pinturería, grifería y sanitarios; b) la distribución y venta mayorista y minorista de motosierras, cortadoras de césped, bordeadoras, maquinarias destinadas a la albañilería y construcción, materiales siderúrgicos, chapas, caños y perfiles metálicos y no metálicos, herramientas eléctricas y a explosión; c) la distribución y venta mayorista y minorista de elementos destinados a las instalaciones de electricidad, agua corriente, gas natural y envasado, cloacas y desagües; d) la distribución y venta mayorista y minorista de maquinarias y equipos destinados a servicios agropecuarios y viales, con sus repuestos y accesorios; e) la distribución y venta mayorista y minorista de artefactos para el hogar, incluyendo electrodomésticos y artí-

culos de electrónica de consumo hogareño; f) Fabricación, importación, exportación, administración, distribución, comercialización e instalación de productos de metal.

\$ 88,77 472280 Mar. 21

SUCESORES DE NEMESIO ALASSIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, por estar así ordenado en autos SUCESORES DE NEMESIO ALASSIA SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS, REFORMA CLÁUSULAS CUARTA Y SÉPTIMA DEL ESTAUO SOCIAL y DESIGNACIÓN DE NUEVA GERENCIA, Expte. N° 83/2022, la sociedad de la referencia, mediante instrumento privado suscripto en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de diciembre de 2021, la totalidad de los socios de la sociedad aprobaron por unanimidad la donación de cuotas sociales de propiedad del Sr. Miguel Angel Alassia, argentino, nacido el 06/03/1957, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Susana María Bonafede, con domicilio en calle O'Higgins 747 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, DNI 12.503.334, CUIT 20-12503334-3; hijo de Nemesio Antonio Alassia y de Elida Ester Gramaglia; a favor de sus hijas GISELA ALASSIA, argentina, hija de Miguel Angel Alassia y de Susana María Bonafede, nacida el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, DNI Nro. 32.723.818, CUIT / CUIL Nro. 27-32723818-9, casada en primeras nupcias con el señor Nicolás Ignacio Nocete, domiciliada en calle Chubut Nro. 405 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; SILVINA ALASSIA, argentina, hija de Miguel Angel Alassia y de Susana María Bonafede, nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, DNI Nro. 35.440.197, CUIT / CUIL Nro. 27-35440197-0 casada en primeras nupcias con el señor Dario Alberto Losano, domiciliada en calle O'Higgins 747 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y LEONARDO ALASSIA, argentino, hijo de Miguel Angel Alassia y de Susana María Bonafede, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, DNI Nro. 29.809.991, CUIT / CUIL Nro. 20-29809991-9 casado en primeras nupcias con la señora María Laura Ariaudo, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia s/n de la localidad de Eguasquiza, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: El señor Miguel Ángel ALASSIA, con el asentimiento de su cónyuge, dona la totalidad de la Nuda Propiedad que tiene y le corresponde sobre las 40 cuotas de las cuales ostenta propiedad, que le corresponden en la sociedad "SUCESORES DE NEMESIO ALASSIA S.R.L.", a favor de sus prenombrados hijos, de la siguiente manera; Dona a Gisela ALASSIA, la NUDA PROPIEDAD sobre la cantidad de trece (13) cuotas sociales de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una; Dona a Silvina ALASSIA, la NUDA PROPIEDAD sobre la cantidad de trece (13) cuotas sociales de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una; y dona a Leonardo ALASSIA, la NUDA PROPIEDAD sobre la cantidad de catorce (14) cuotas sociales de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una. En otro orden deciden modificar el artículo 4° del Estatuto Social de la Sociedad, quedando redactado este de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social lo constituye la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) dividido y representado por ochenta (80) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia GISELA ALASSIA suscribe la Nuda Propiedad sobre la cantidad de (13) trece cuotas de capital, de pesos diez mil cada una, por un total, de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), siendo usufructuario de las mismas el Sr. Miguel Ángel Alassia; la socia SILVINA ALASSIA suscribe la Nuda Propiedad sobre la cantidad de (13) trece cuotas de capital, de pesos diez mil cada una, por un total, de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), siendo usufructuario de las mismas el Sr. Miguel Ángel Alassia; el socio LEONARDO ALASSIA, suscribe la Nuda Propiedad sobre la cantidad de (14) catorce cuotas de capital, de pesos diez mil cada una, por un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), siendo usufructuario de las mismas el Sr. Miguel Ángel Alassia; y el socio ADRIAN ALBERTO ALASSIA, suscribe la cantidad de (40) cuarenta cuotas de capital, de pesos diez mil cada una, por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).- Por otra parte, se decide reformular la integración de la gerencia de sociedad, estableciéndose una nueva conformación de la misma, reformándose en consecuencia el artículo séptimo del Estatuto Social, quedando redactado este de la siguiente manera: ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación legal será ejercida por los socios ADRIAN ALBERTO ALASSIA y LEONARDO ALASSIA, quienes ejercerán la gerencia en forma indistinta usando a tal fin su propia firma con el aditamento "Socio-Gerente", precedida de la denominación social. En tal carácter, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refieren los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial), y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 277,56 473759 Mar. 21

EL DURAZNO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados EL DURAZNO S.A. S/MODIFICACION ESTATUTO, Expte. N° 171 – Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime de fecha 05/11/2021 se ha procedido a la modificación de la cláusula PRIMERA del contrato social inscripto en Registro Público bajo el N° 078, folio 011, Libro 11° de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3318, el 11/06/2008, con una duración de noventa y nueve (99) años y domicilio social en Calle 7 N° 63, de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, y sus modificatorias, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: la sociedad girará bajo el nombre de "EL DURAZNO S.A. (continuadora por transformación de EL DURAZNO S.R.L.), y tiene su domicilio en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, República Argentina." Se resuelve por unanimidad efectuar la modificación del apartado denominado FIJACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "FIJACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL: Por unanimidad se resuelve fijar como domicilio social el de Moreno 1052 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe".

\$ 69,63 472981 Mar. 21

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CHEMES JUAN ANDRES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-01977231-1) COMUNA DE ARROYO LEYES C/ DNI. 01.527.768 S/ APREMIO; se ha dispuesto que el martillero CHEMES JUAN ANDRES CUIT: 20-23698107-0 procederá a vender en pública subasta el día 30 de MARZO de 2022 a las 11:00 horas; El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCÓN. BIEN A SUBASTAR: PLANO 54116 LOTE 2. MANZANA "G" DE LA LOCALIDAD DE ARROYO LEYES. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 10-15-00-735302/0059-7 SUPERFICIE TERRENO: 655 M2. AVALUO FISCAL: \$ 79.14. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 23 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 590/2022: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos y en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada, señálase el día 30/03/2022 a las 11 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Localidad de Rincón – Pcia. de Santa Fe-. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada para el caso que la parte actora lo requiera. Previo a la suscripción por la Actuaría de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// Un lote de terreno que forma parte en mayor extensión de la quinta ubicada en el Distrito San José del Rincón, Departamento la Capital de esta Provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Mario L. Fideleff en el mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, registrado en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el Número Cincuenta y cuatro ciento dieciséis, se designa como lote número DOS de la manzana letra "G.ESTE", descripta en el punto octavo del título respectivo, y se compone de: quince metros de frente al Este, por treinta y siete metros de fondo, formando una superficie total de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el lote Uno; al Sud, con el número Tres; al Este, con calle Pública y al Oeste, con espacio verde cedido a la Municipalidad de Santa Fe /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 291 IMPAR FOLIO: 1384 N° 9073 DPTO. LA CAPITAL.///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 22/11/2019. Aforo: 343193 MONTO: \$ 12.430,34 CARÁTULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. NO REGISTRA INHIBICIÓN. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00-735302/0059-7. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API que adeuda: \$ 5356,77 A FECHA: 14.02.2022. Informa la Comuna de Arroyo Leyes: que bajo la misma partida Inmobiliaria – 0851U TGI URBANO adeuda: \$ 86.465,63 a fecha: 27-12-2021. Informa el señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias a cargo: ... Se constituyó en calle 47 entre las 40 y 42 Lado Oeste a 20 metros aprox. De la calle 42 (se adjunta Plano) y no siendo atendido por persona alguna, observo que se trata de un terreno baldío con Postes olímpicos al frente, con alambrado y un portón de hierro de 2 hojas. En los laterales alambrado de 4 hilos y en el fondo postes olímpicos sin alambrado. En el lindero Sur hay dos casas y en

el lindero Norte y Oeste terreno baldío. El terreno se encuentra a un kilómetro hacia el Norte de la Comuna de Arroyo Leyes aproximadamente. No siendo para más, doy por terminado el acto. Dr. Diego Audisio: Juez a Cargo. /// // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. SANTA FE, 17 / 03 / 2022.

S/C 473638 Mar. 21 Mar. 23

REMATE ANTERIOR

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "FERRER, JORGE ALBERTO c/Otros s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24876880-8) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 11 de Abril de 2.022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, y la parte indivisa (1/3) de la nuda propiedad del bien embargado en autos, que según título se describe como: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, la que según títulos es parte de una mayor extensión y de los solares 6 y 7, de la manzana N° 61, de las que forman la zona central de la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Prov. de Santa Fe, y la que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Hugo B. Chaparro, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N° 69200, se designa como LOTE N° 5, y se compone de diez metros de frente al Oeste, los que se empezarán a contar después de los cincuenta y un metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina Sud-Oeste, de dicha manzana hacia el Norte, por treinta metros de fondo, encierra una superficie de Trescientos Metros Cuadrados, lindando: al Norte, con el lote 4, del mismo plano; al Sud, con Huracán E Club; al Este, con Fermin Antonio Marinelli; y al Oeste, con calle pública Estanislao López, descripción según título antecedente". El inmueble se encuentra ubicado en Calle Estanislao López N° 1.656 de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), e inscripto bajo el Tomo 230 - Folio 432 Número 92771, Sección "Propiedades" del Dpto. Vera (Sta. Fe), empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° O2O2-OO-00397O/OO012. Informes: Del Registro General de 1a Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. informa a fs. 2311236 de autos que la demandada posee titularidad de nuda propiedad; y que el inmueble registra el siguiente embargo: el ordenado por este tribunal y para estos autos de fecha 26/08/21 - aforo N° 249939 monto de \$ 1.195.363522 profesional: Dr. Héctor Vizcay - observaciones del Dominio: partes indivisas de nuda propiedad - observaciones del Titular: nombre correcto: Lujan Elizabeth; y que pesan sobre los demandados Zanini Lujan Elizabeth y Del Zotto Herán Raúl la siguiente INHIBICIÓN : la ordenada por este tribunal y para estos autos - aforos N° 170204 1 170205 - fechas de inscripciones 05/12/2016 - fechas de vigencia 05/12/2021 - Tomo 391 - Folio 7119 y Tomo 391 - Folio 7120 - monto Dólares 500856 cada una - profesional: Héctor Luis Vizcay.- De la Administración Provincia; de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 242 que al día 09/11/2021, la partida 020200-003970/0001-2, titular: Zanini, Ricardo Angel O., registra deuda por los periodos: 2020 (5-6); 2021 (3), por la suma total de \$ 866.13.- De la Municipalidad de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), informa a fs. 2441248 que al día 29/11/2021, que se ha verificado el cumplimiento de la cancelación de la deuda en concepto de servicios municipales hasta el 12/2021 (inclusive), otorgándose el presente certificado de libre deuda con validez hasta el 29/11/2021; asimismo expresa que la superficie cubierta responde a plano de documentación inscripto en el colegio de arquitectos expediente N° 819944 del certificado Catastral expedido por el Servicio de Catastro - e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta Fe), informa a fs. 250/252 que al 24/11/2021, en observaciones que se verifican avalúos rectificatorios por mejora con fecha 03/01/2018.- De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia Ciudad de Vera (Sta. Fe), que se encuentra agregada a fs. 253 vto., en fecha 18 de Noviembre de 2.021, siendo las 08,30 hs. y dando cumplimiento al Mandamiento emanado, constituido conjuntamente con el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, autorizado a intervenir en el diligenciamiento, en el domicilio de Calle Estanislao López N° 1.656 de dicha ciudad, y al solo efecto de practicar la constatación requerida, lugar donde fue atendido por el Sr. Zanini Ricardo Amancio, quien se encuentra acompañado por la Dra. Aguirre Elizabeth, y procede a realizar la presente constatación: a) estado de conservación del inmueble, antigüedad y mojaras existentes: el inmueble consta de tres habitaciones, un baño, comedor, cocina, garaje y patio, todo se encuentra en muy buen estado de conservación, con paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos y cielorraso. Se constata que se están haciendo arreglos de mantenimiento en el frente del inmueble (revoques y pintura), b) quienes ocupan el inmueble y en qué carácter lo hacen: el único ocupante del inmueble es el attendiente, el señor Ricardo Amancio Zanini, en carácter de usufructuario, c) servicios existente: el inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica, calle de ripio, excepto de cloacas. No siendo para más da por terminado el acto, firmando para constancia.- El bien saldrá a la venta con la BASE de \$ 1.875,33 (monto proporcional del avalúo fiscal); en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera subasta SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR.- EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, en dinero en efectivo.-El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días ha sido notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante transferencia bancaria (conforme Circular N° 79111 del Nuevo Banco de Santa Fe) a una cuenta Judicial a abrirse para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Reconquista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por

decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de ellos (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C), en el transparente del tribunal (Art. 67 C.P.C. y C.), y en los medios de comunicación radiales, televisivos y/o escritos de la Ciudad de Vera (Sta. Fe).- Autorízase a la confección de trescientos volantes.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado y/o al Dr. Héctor Luis Vizcay en Calle Iturraspe N° 560 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 424686 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340.- Reconquista, 20 de Diciembre de 2.021 y 04 de Marzo de 2.022.- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario, y Dr. José María Zarza, Juez.-

\$1300 473412 Mar. 18 Mar. 25

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CONTRERA FLAVIA SOLEDAD c/CONTRERA, VICTOR DANIEL s/Impugnación de paternidad, CUIJ 21-10734380-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10/12/2021 ...Cítese y emplazase a los herederos de Víctor Daniel Contrera por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley, y de conformidad a las previsiones del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Adolfo Drewanz (Secretario). Dra. Adriana L. Benítez (Jueza). Santa Fe, de 2021.

\$135 473383 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: ORELLANA, JOSE SIMON c/PORTA, JOSE LUIS y Otros s/Daños y perjuicios 21-12151443-2, con declaración jurada para litigar sin gastos, certificado bajo el libro 121, Folio 6 - Oficina de Certificaciones, tramitado ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2020. Atento la renuncia al poder oportunamente otorgado (fs. 1) intímese al actor Sr. José Simón Orellana para que, en el término de 3 (tres) días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, debiendo permanecer la Dra. Maiorano en sus funciones hasta que venza dicho plazo, todo bajo apercibimientos de ley (artículos 46, 76 y cc. del CPCCSF). Agréguese la constancia de situación fiscal acompañada. A la regulación de honorarios, firme que se encuentre el presente, se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela b. González (Secretaria), Dr. Cristian o. Werlen Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Atento la imposibilidad de oficiar al Registro Nacional de las Personas, déjese sin efecto tal requerimiento de fecha 25/11/20. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al actor José Simón Orellana, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a la Dra. María mes Maiorano y/o a quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Cristian Perlen, Juez.

\$135 473313 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 14 de Febrero de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ ISABEL YOLANDA s/declaración propia quebra; Expte. CUIJ 21-00902796-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución de readequado, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 14 de febrero de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Previo a otro trámite cumplimiento del apoderado del fallido con el retiro del legajo de copias ordenado en los proveídos de fecha 25. 11.2021 (f. 162) y 04.02.2022 (f. 167). Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.

S/C 473363 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, en los autos: CHPRINTZ MIGUEL JUAN c/SELZER SOFÍA ROSA s/Escrituración; (CUIJ 21-02026366-8 - Año 2021) se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2021. Agréguese publicación de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de la demandada Sofía Selzer. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de ello, a fin de evitar futuras nulidades, notifique de los decretos de fecha 02.07.2021 (fs. 24) y 30.08.2021 (fs. 37) por cédula al domicilio denunciado en la demanda. Asimismo, atento a que la Sra. Selzer se encontraba casada, oficiase a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe

si hay juicio sucesorio abierto a nombre de su esposo el Sr Raúl Torchinsky y en su caso si se ha dictado declaratoria de herederos del mismo. Notifíquese. Fdo. : Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2.021.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$33 473304 Mar. 21 Mar. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: MARANGON, DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02015105-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 198.814, para CPN. Adriana Raquel Bonaparte, en la suma de \$ 85.206, para Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Secretaria.

S/C 473312 Mar. 21 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: RODRIGUEZ, LEANDRO ENZO LEONEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01998749-0, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 56 Folio: 202 Resolución: 784 de fecha 07/12/2021: autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Leandro Enzo Leonel Rodríguez, DNI: 35.358.108, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2021. Secretaria.

S/C 473311 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GRUPO FERNANDEZ S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02031246-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/03/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras 6344 para intervenir en autos: GRUPO FERNANDEZ S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02031246-4), designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 473333 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ASAMBUYO, MARIO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-01982771-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04/03/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaria a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (prosecretaria).

S/C 473332 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, ANA-LIA EDIT s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02030086-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/3/22. Autos y vistos... Resulta... Considerando resuelvo: 1- Fijar el día 4/4/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2- Fijar el día 19/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 17/5/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 30/6/22 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Abad (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 473331 Mar. 21 Mar. 28

En los autos caratulados: VARGAS, CAROLINA VERONICA s/Solicitud propia quiebra; 21-02008108-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Rosa López \$ 189.346.54 y Apoderado de la Fallida. Dr. Gabriel Darío Trullet \$ 81.148.52 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24522. Fdo. Dra. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel o. Abad (Juez). Santa Fe, marzo de 2022.

\$1 473253 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercias de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLEVARIS VICTOR JOSE s/Quiebra (Expte. 21-01997728-2), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente Santa Fe 09 de Marzo de 2022 Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentada con la vista ordenada y por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$1 473105 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OVIEDO CELESTE ANALIA s/solicitud de propia quiebra - CUIJ N° 21-02011599-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente; Santa Fe, 21 de Febrero de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez a/c; Otra resolución: Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 284.019,83 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 198.813,88 (70%) para la sindicatura de autos CPN Jaquelin Baruffato; b) para el apoderado de la fallida, el Dr. Gregorio José Arias la cifra de \$ 85.205,95 (30%), Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. (Clave; 1827). Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. Diego Aldao, Juez a/c.

\$1 473104 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSSO CARINA INES s/Quiebra - CUIJ N° 21-02013543-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 14/09/2021. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 218.581,87 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia. Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo.: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. Claudio Bermúdez, Juez, Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. Diego Aldao, Juez a/c.

\$1 473103 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IBÁÑEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025164-3, en fecha 15 de Febrero de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 28 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 30 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 27 de Julio de 2022 para la presentación del Informe General. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quèsta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522.

\$1 473025 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Mendoza, Rodolfo Eduardo s/Quiebras; (CUIJ 21-26169903-3), por resolución de fecha 10 de Marzo de 2022, se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Rodolfo Eduardo Mendoza, DNI N° 13.057.587, CUIL 20-13057587-1, argentino, separado, mayor de edad, jubilado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n y constituyendo procesal en calle Santa Fe N° 968, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo. 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el martes 03 de Mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

\$S/C 4733308 Mar. 21 Mar 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GOLLAN CARLOS GUSTAVO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02027477-5) se cita, se llama emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOLLAN CARLOS GUSTAVO ANTONIO DNI 11.085.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados ORTIZ CARLOS VICTORINO S/ SUCESORIO 21-26188156-7 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores Don ORTIZ CARLOS VICTORINO, DNI: 11.203.763 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 17 de Febrero de 2022. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “TEMPO ERNESTO ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02029130-0) Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEMPO ERNESTO ANGEL (DNI N° 6.221.072) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “TEMPO ERNESTO ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02029130-0) Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLIVER CATALINA EMILIA (DNI N° 4.234.344) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados “VELAZQUEZ, Martín Rafael y ot. s/Sucesorio” (CUIJ 21-02026485-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don MARTINRAFAEL VELAZQUEZ, DNI 6.238.662 y de doña NORA RAMONA ROMAN, DNI F.1.836.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 5 ta Nominación) en autos caratulados “BRINGAS PERLA GLADIS Y OTROS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02027535-6” se llama, cita, yemplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sra. BRINGAS PERLA GLADIS, DNI: 5.862.925 y del Sr. GOMEZMARTIN ORLANDO, DNI: 6.309.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) Dr. DIEGORAUL ALDAO (Juez).-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de SOTELO, ROBERTO BASILIO, D.N.I. N° 11.129.934, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “SOTELO, ROBERTO BASILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ Nro. 21-02027154-7. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. Claudia Sánchez – secretaria.- SANTA FE,DE DE 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “PALETTO DOMINGO LUIS S/ SUCESORIO”, CUIJ 21-02029593-4, se cita, se llama yemplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO LUIS PALETTO, DNIM 6.244.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, de febrero de 2022

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: “PAOLETTI, HECTORALCIDES S/ SUCESORIO” CUIJ. Nro. 21-02028520-3, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Paoletti, Hector Alcides, DNI N.º 11.625.046; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra.-Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación) en autos caratulados “ALALUF REGINA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N° 21-02029818-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de REGINA RAQUEL ALALUF D.N.I. N° 11.316.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados “AMBROGI, SUSANA ISABEL S/ SUCESORIO (Expte. 21-02029464-4) (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA ISABEL AMBROGI, DNI 4.974.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia SANCHEZ - SECRETARIA. Santa Fe, de Marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (interviene Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ, María Teresa D.N.I. N° F3.294.873 para que comparezcan en los autos caratulados “PEREZ, MARIA TERESA S/ SUCESORIO” Expte. C.U.I.J. N° 21-02026918-6, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,.... de Marzo de 2022. Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de estaciudad en los autos caratulados: “BAY, RUBEN JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS”; CUIJ N° 21-02028717-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN JESUS BAY, DNI N° 6.247.059.- fallecido el día 22 de enero de 2021, en esta ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el “BOLETIN OFICIAL” y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada del 07/02/96).- Santa Fe, de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos “GAVASSA ELISEO JOSE Y PELAROLI MARIA TERESA S/ SUCESORIO - 21-26263059-2”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GAVASSA ELISEO JOSE, D.N.I. N° 6.281.652 y PELAROLI MARIA TERESA DNI N° 2.406.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos “MANSILLA, MANUEL s. SUCESORIO” (CUIJ 21-26261202-0 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MANUEL MANSILLA, D.N.I. N° M6.295.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 17 de marzo de 2022

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos “VERCESI JOSE DOMINGO ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26263115-7” se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JUAN DOMINGO VERCESI DNI N° M 5.408.643 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 21

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres (SF), dictada en autos; “SARTORI DESIDERIO ALCIDES Y/O SARTORIS DECIDERIO ALCIDES/SUCESORIO” Cuij N° 21-17429269-5”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Desiderio o Deciderio Alcides “SARTORI o SARTORIS, DNI 6.286.132, Cuij/Cuit N° 20-06286132-1”, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, Marzo de 2022

\$ 45 Mar. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, en los autos caratulados: SALVETTI, SANTIAGO RICARDO O RICARDO SANTIAGO c/DI CROCE, MARIA CATALINA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-25276878-2, por el presente cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Santiago Osvaldo Galay, para que comparezcan a estar a derecho y tomar legal intervención en los autos mencionados en el término y bajo apercibimientos de ley (597 CPCC). Vera, 3 de Marzo de 2022.

\$99 4733354 Mar. 21 Mar 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nom. del Distrito Judicial N° 13 Vera, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido de Darling Sofia Muchiut Sánchez, DNI N° 57.208.435, domiciliada en calle Santiago Kaenel N° 646 de la ciudad de Romang en la Provincia de Santa Fe en autos: MUCHIUT SANCHEZ DARLING SOFIA s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-25277071-9, por

el término de ley (Art. 69 Cód. Civ y Com) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 25 de Febrero de 2022.
\$1 473348 Mar. 21 Mar. 22

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ y DRA. BEATRIZ DEIBER DE FABBRO, Secretaria. CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS EXTINTO Sra. LIDIA MARIANA CENTURION DNI N° 6.480.527, y Sr. MARCOS HECTOR ALCARAZ DNI N° 6.327.874 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "ALCARAZ, MARCOS HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-25276938-9 Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. FDO.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera era. Nominación de la ciudad de Rafaela, con domicilio en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. en autos caratulados: SECCO, YMELDA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-242010864-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ymelda Maria Secco, D.N.I N° 5.253.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: Rafaela, 30 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdese la participación de Ley que por derecho corresponda en mérito a los poderes especiales acompañados. Estando justificado el fallecimiento de YMELDA MARIA SFCC09 téngase por iniciado el presente juicio sucesorio. Cítese por edictos a Los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los Oficiales notificadores y/o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina Castellano. Secretaria. Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela. Febrero de 2022.
\$45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil, Comercial y Laboral de la cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos: EBERHARDT, SILVANA CARINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-24200696-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eberhardt, Silvana Carina, DNI 25.814.727, fallecida en la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, el 27 de Julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3.
\$45 Mar. 21

El Juez de Primera Instancia Laboral, 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: PROLID S.A. c/VERA, TERESA ROSALIA y Otros s/Consignación - CUIJ 21-23697427-5, cita los herederos y/o sucesores de Carlos Alberto Vera, DNI 18.538.236, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Aylén Desmonts, Secretaria - Lucas Marín, Juez a/c. Rafaela, 27 de Julio de 2021.
\$45 473250 Mar. 21

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24201480-1 - MANSILLA NORMA BEATRIZ s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ MANSILLA, DNI F 4.840.225, fallecida en Susana (Santa Fe) el día 18 de abril de 2019, con último domicilio y residencia en calle Buenos Aires 293 de Susana (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZA - Dra. Carolina Castellano - SECRETARIA"- Rafaela, 17 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24201352-9-TRINDADE, Roque Alfredo s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Roque Alfredo TRINDADE, DNI 13.046.453, fallecido en Rafaela el 31 de Julio de 2.021, siendo el último domicilio del causante el de calle Suipacha N° 394 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.-Rafaela, 18 de Marzo de 2.022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201015-6 - Torres, Ana María s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ana María Torres, DNI N° 4.101.068, con último domicilio en Lavalle N° 210 Piso 1 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 23-06-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr.

Duilio M. Francisco Hail - JUEZ - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.-Rafaela, 18 de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Tercera Nominación en lo Civil, Comercial, Única Secretaría de la ciudad de Rafaela (SF), dictada en autos: "Menardi Odel Miguel s/ Declaratoria de Herederos Cuij N° 21-24200877-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Odel Miguel MENARDI, DNI 10.243.379, Cuij/Cuit N° 20-10243379-4", para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-Rafaela 18 marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201406-2 - Hille, Mirtha Silvia s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mirtha Silvia Hille, DNI N° 4.661.102, con último domicilio en calle Garibaldi N° 1569 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 02/12/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail - JUEZ - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.-Rafaela, 18 de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

La Sra Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial - 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte VERA WALTER MARIANO S/ SUCESORIO. CUIJ 21-24200650-7, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante WALTER MARIANO VERA. Doc Ident 33.722.964 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Abogada-Secretaria. Dr. Duilio M Francisco Hail-Juez.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "DEMONTE TERESITA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24201181-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA ISABEL DEMONTE, DNI 3.990.593, fallecida el 18 de julio de 2021, con último domicilio en calle San Martín N° 651 de la localidad de Nuevo Torino provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "SOBRERO, MODESTO JUAN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24200822-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MODESTO JUAN SOBRERO, LC 6.268.767, nacido en Palacios, provincia de Santa Fe, el 04 de abril de 1927, fallecido en fecha 17 de marzo de 1989, en Santa Fe y con último domicilio en Zona Rural de Colonia Bossi, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. NATALIA CARINELLI (Secretaria) DR. DUILIO M. FRANCISCO HAIL (Juez). - Rafaela, 18 de marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BALBUENA, RAMON ALEXIS S/ SUCESORIO - 21-24188707-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAMÓN ALEXIS BALBUENA, DNI: 34.528.032, con último domicilio en calle Brasil Nro. 631 - Sunchoales -SANTA FE, fallecido el 04-10-2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - FIRMADO: NATALIA CARINELLI (SECRETARIA)- DUILIO FRANCISCO M. HAIL (JUEZ). S/C
Mar. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela en los autos caratulados "BARALE, ISELDA MARIA MARGARITA Y OTRO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte. N° 21-24200639-6 - Año 2021, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ISELDA MARIA MARGARITA BARALE, D.N.I 4.663.813 y OSCAR FLORENTINO ANGELERI, D.N.I. 6.309.323, para que en términos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Juicio sucesorio promovido por la Dra. María Cristina Astesana. Rafaela,..... de marzo de 2022. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail(Juez).-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Cuij 21-24200832-1 CARBÓ, BETTINA GRACIELA S/ SUCESORIO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BETTINA GRACIELA CARBÓ, D.N.I. N° 14.441.619, con último domicilio en calle 25 de mayo 272 dpto 3 de Rafaela, fallecida el día 13/05/21, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. DUILIO M. FRANCISCO HAIL. Juez a Cargo - SANDRA INÉS CERLIANI. Secretaria. Rafaela, 17 de marzo de 2022
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24201480-1 – MANSILLA NORMA BEATRIZ s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ MANSILLA, DNI F 4.840.225, fallecida en Susana (Santa Fe) el día 18 de abril de 2019, con último domicilio y residencia en calle Buenos Aires 293 de Susana (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC) - Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza – JUEZA - Dra. Carolina Castellano – SECRETARIA"- Rafaela, 17 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24201349-9 TARDIVO, Jorge Avelino S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE AVELINO TARDIVO, D.N.I.14.244.192, con último domicilio en calle José Dona N° 854 de Rafaela, fallecido en fecha 09 de agosto de 2006 para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez a cargo; Dra. Cerliani- Secretaria. RAFAELA, 17 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ N° 21-24201385-6 – Alegre, Juan José s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan José Alegre, DNI N° 13.476.451, con último domicilio en calle Dean Funes N° 487 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 24/10/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. - Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza – JUEZ – Dra. Sandra Inés Cerliani – SECRETARIA.-Rafaela, 17 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-2419750-0 SUPPO, CELINA VELINA S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELINA VELINA SUPPO, DNI F3.963.553, con último domicilio en calle Alfonsina Storni N° 915 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 07 de julio de 2020, para comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales - asus efectos . Firmado: Dr. MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA - Juez a/c- Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria. Rafaela, 17 de marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO RAUL s/pedido de quiebra; (Expte. CUIJ 21-25027833-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2021 autos y vistos... resulta... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Pérez Diego Raúl, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad - Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, DNI 28.023. 168, CUIL 20-28023168-2, con domicilio real en calle Pasaje Público N°1352 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 16 de Febrero de 2022, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de Abril de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 18 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de Junio de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad - Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Juan Manuel Astesiano (Secretario), José María Zarza (Juez). Reconquista, 16 de Febrero de 2022.

S/C 473076 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr/a. Juez/a a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/concurso preventivo; CUIJ 21-25026961-4, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16/12/2021. Autos Y Vistos: Estos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo; 21-25026961-4, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Ponce De Leon, y; Considerando: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por el solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura del concurso. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula Criterios de Valoración Adoptados, que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que levante descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del concursado como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora para que efectúe cese de las retenciones que vienen efectuando en los haberes del concursado y proceda a embargar el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Autorízase a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, ofíciase por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suc. Reconquista- para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, y proceda a abrir una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado. Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Ponce de León, CUIT N° 20-16237877-6, con domicilio en calle Ludueña N° 1850 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del día 24 de Febrero de 2022 a las 08:00 hs. para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin Ofíciense por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando a los abogados apoderados del concursado, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhibición general de bienes del concursado, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000, para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la Ley 24.522 y modif. 10) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del concursado y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 12) Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez a/c- Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 22/12/2021.

\$1000 473079 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr/a. Juez/a a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ 21-25027054-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30/12/2021 autos y vistos: Estos caratulados: DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; 21-25027054-9 venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de Mario Gabriel Díaz, y; considerando: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por el solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura del concurso. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula criterios de valoración adoptados, que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie al la empleadora Brilla Limpio S.R.L. para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Banco Santander Río -Sucursal Reconquista- para que levante descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del concursado como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora para que efectúe cese de las retenciones que vienen efectuando en los haberes del concursado y proceda a embargar el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Autorízase a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, ofíciase al Banco Santander Río S.A. para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del pre-

sente, y proceda a abrir una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado. Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Mario Gabriel Díaz, D.N.I. 33.116.465, CUIL N° 20-33116465-9, con domicilio en Pasaje 5, N° 24, Dto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del día 03 de Marzo de 2022 a las 08:00 hs, para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando a los abogados apoderados del concursado, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhibición general de bienes del concursado, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000,- para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la Ley 24.522 y modif. 10) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del concursado y al Banco Santander Río -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 12) Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo: Dr. Fabian Lorenzini- Juez a/c- Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 30/12/2021.
\$1200 473082 Mar. 21 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: FIGUEREDO, DIEGO BENJAMÍN s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-250279511-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2021 autos

Y vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Figueredo Diego Benjamín, argentino, empleado del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, DNI 31.384.1991 CUIL 20-31384199-6, con domicilio real en calle Estanislao López N° 2130 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 09 de febrero de 2022, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 13 de Junio de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Juan Manuel ASTESIANO (Secretario); José María Zarza (Juez). Reconquista, de 2021.
S/C 473070 Mar. 21 Mar. 28

Autos: YORIS HERNAN GASTON s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21 25024920-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 17 de Febrero 2022.
S/C 473074 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Graciela María Nardelli D.N.I. N° 13.705.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "NARDELLI GRACIELA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25027023-9); los que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 18 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 2° Nominación de Reconquista, Santa Fe, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante NORMA BERNARDITA DEBARBORA, DNI F5.163.825, para que comparezcan a este Tribunal en los autos caratulados: "DEBARBORA NORMA BERNARDITA S/ SUCESORIO; cuij 21-25027953-9" a hacer valer sus derechos.- Reconquista, 17 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición Juez 1ra. Instancia Distrito N°4, Civ. Y Com. 2a. Nom Reconquista, se cita, llama y emplaza a sus herederos y/o Legatarios y/o sucesores de RAMIREZ REBECA HAIDEE D.N.I. 17.591.760 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, "RAMIREZ REBECA HAIDEE S/ SUCESORIO" 21-25027522-3. Reconquista, 07/02/2022. fDO. Dr. Alexis Marega – Prosecretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra Instancia Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial 2ra. Nominación de la Ciudad de Reconquista, (Santa fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y/o legatarios de los Señores TRUJILLO DARDO ANGEL, DNI 7.880.802 y MONZÓN MARIA DINA, DNI 5.000.957 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus Derechos en los autos "TRUJILLO DARDO ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21-25027417-0", de trámite por ante este tribunal.. 18 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario"
\$ 45 Mar. 21

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados LOVISÓ ARMANDO CAYETANO s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de la Sra. NÉLIDA ESTER GIUDICE. Las Flores (Pcia. Bs.As.), 15 de marzo de 2022.
\$ 45 Mar 18 Mar. 22

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría, en autos: FERREYRA, MARIO ALBERTO c/BORLA, HECTOR IGNACIO y otros s/daños y perjuicios, CUIJ 21-12154820-5, Se cita a los herederos del demandado Sr. Héctor Ignacio Borla D.N.I. N° M6304.137 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales (Fdo. Dra. González, Secretaria). Santa Fe, 17 de Febrero de 2022.
\$33 473064 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dr. Cristian Werien del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Uno - Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita a los herederos del Sr. Eloy Rodríguez, DNI: 14.992.663, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos: RODRIGUEZ ELOY c/Sartor Eduardo Adrián y otros s/daños y perjuicios y pobreza; (CUIJ 21-12077840-1, Año 2010) que se tramita por ante este Tribunal. A tal fin, se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. Cítese a los herederos del Sr. Eloy Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo: Dr. Cristian Werien juez - Dra. Silvana Montagnini, secretaria. Se deja constancia que el Sr. Eloy Rodríguez fue declarado pobre para litigar. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria).
S/C 473193 Mar. 18 Mar 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Gigena Rector Víctor DNI N° 12565165, fallecido el día 22/01/2021-a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en un plazo de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Autos: SECURITAS ARGENTINA S.A. c/derecho habientes de GIGENA HECTOR VICTOR s/Consignación; (CUIJ 21-04796148-0) dentro del término y bajo Los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Fdo.: Dra. M. Silvana Melchiori (Secretaria).
\$33 473085 Mar. 17 Mar. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 6° Nom. de Sta. Fe, en autos Lightside SRL s/Conc. preventivo, CUIJ 21-02030583-2, se abrió el concurso preventivo de Lightside SRL CUIT 30-71464637-7 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 09/05/22 ante la síndica María González en H. Yrigoyen piso 1 depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez.
S/C 473113 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GIACOMISI, VALERIA MARTA s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022555-3 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/03/22; 1) Declarar la Quiebra de Giacomisi, Valeria Marta, argentina, mayor de edad, empleada, DNI

21.048.812, con domicilio real en calle Ceibos S/N de la localidad de Sauce Viejo y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 4 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 473114 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, MARCELO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02021493-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 08/03/22; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Gabriel Fernández, D.N.I. 22.901.415, apellido materno Paz, divorciado, con domicilio real en Barrio San Jerónimo (Fonavi) Manzana 9 Escalera 7 Departamento 49 Tercer Piso de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea 3 142 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 16 de marzo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 13 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 2 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 1 5) Señalar el día 1 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos f. Marcolín (Juez).

S/C 473071 Mar. 18 Mar. 25

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza comunica por dos días que en los autos: MOREYRA, GUSTAVO s/Concurso Preventivo/ CUIJ N° 21-02013238-5 que tramitan por ante ese Juzgado, se ha declarado la conclusión por pago total del procedimiento concursal en fecha 23/02/2022: "... Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al concursado por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q.. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli, Secretaria, Iván Gustavo Dichiazza, Juez... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Secretaria.

S/C 473041 Mar.18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GOMEZ SILVANA MARIEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21- 02028294-8 - AÑO 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de marzo de 2022 vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Silvana Mariel Gómez, DNI N° 26.233.521, con domicilio real en calle Moreno 3972 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 piso II, oficina III de la Ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 473040 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ABREGO, LIDIA ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030903-9 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de Marzo de 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Lidia Ester Abrego, DNI N° 20.894.475, con domicilio real en calle Dorrego 7611 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el

día 02/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 473038 Mar. 18 Mar. 25

Autos: RAMÍREZ RICARDO OVIDIO s/Concurso Preventivo — Hoy Quiebra; CUIJ 21-00941695-9: Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha declarado la conclusión de la quiebra en fecha 16/02/2022 con los efectos de los artículos 227 y 228 de la LCQ. Asimismo se ha dispuesto el cese de la intervención de la Sindicatura. Santa Fe, de de 2022.

S/C 473230 Mar.18 Mar. 21

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: URRUTIA, FERNANDO DARIO c/HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02018710-4, de1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 251/22: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento el fallecimiento de Nora Rita Vallejos (heredera de la demandada Emma Nelly Ercilla de Pautasso), cítese y emplácese a sus herederos para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho conforme el art. 597 del CPCC SF. Notifíquese. Fdo. Verónica Tolzoa (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de 2022. Dra. Verónica Tolzoa, Secretaria.

\$33 473219 Mar. 18 Mar. 22

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: HAMMERLY, BEATRIZ ELISA Y OTROS c/HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO y Otros s/usucapión; CUIJ 21-02018711-2, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el boletín oficial el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 245/22/21: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento el fallecimiento de Nora Rita Vallejos (heredera de la demandada Eivima Nelly Ercilla de Pautasso), cítese y emplácese a sus herederos para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho conforme el art. 597 del CPCC SE. Notifíquese. Fdo. Verónica Tolzoa (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación. de de 2022. Dra. Verónica Tolzoa (Secretaria).

\$33 473218 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados BERTHET ANALIA ALEJANDRA s/Quiebra, expte. CUIJ 21-02026457-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Febrero del 2022, Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Reprogramense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 04 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 19 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual,y el 05 de Julio de 2022 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez - Dr. Pablo Cristian Silvestrini - SECRETARIO.

\$33 473219 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: JATTAR NELIDA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02028249-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 670/22: Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al CPN Eduardo Pablo Dedic, domiciliado en Av. Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo escrito cargo N° 753122: Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designada en autos. Ténganse presentes los letrados designados como patrocinantes, quienes deberán cumplimentar ley 10.244 a efectos de su intervención en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolín - Juez - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Dedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.

S/C 473225 Mar 18 Mar 25

El Señor Juez de Primera Instancia de de Circuito de la Tercera Nominación, Dr. Héctor Canteros, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TORRES CÉSAR RUBÉN s/Apremio; (Expte. N° 21-01979997-9) ha ordenado lo siguiente:

Santa Fe, 17 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por entablada demanda de Apremio Fiscal contra herederos de César Rubén Torres por cobro de la suma de \$ 11.905,97 con más los recargos e intereses correspondientes. Librese mandamiento de intimación y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta para intereses y costas. Téngase presente que conforme a la ley mencionada rige la duplicidad de términos. Cítase por edictos a los herederos por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Héctor Canteros Juez. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. A todo evento se aclara que el documento de identidad de César Rubén Torres es D.N.I. N° 16.073.220. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Santa Fe,
S/C 473239 Mar.18 Mar.22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, CAROLINA MARÍA c/MARTÍNEZ, JUSTO PABLO y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246700-7. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que les corresponde a los demandados: Justo Pablo Martínez, DNI N° 12.258.718, de apellido materno Báez, con domicilio en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe; y Laura Inés Paré de Martínez, DNI N° 14.372.993, de apellido materno Álvarez Molla, con domicilio en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a los esposos Roberto Gervasio Rodríguez y Lidia Martha Schmitt de Rodríguez, en escritura autorizada por el escribano Atilio Pasero, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 20/10/2008 bajo el N° 119528, Folio 5947 Tomo 731 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de febrero de 2011 bajo el Nro. 9220 al Folio 181 Tomo 202 del Departamento La Capital del Registro d9, Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 8393 se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. María José Lusardi, Pro Secretaria. \$165 473240 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NOVILLO CELIA ISABEL S/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02030927-7 se ha dispuesto Declarar la quiebra de CELIA ISABEL NOVILLO DNI 23.925.496, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Republica Del Salvador 2082 y legalmente en calle Regis Martínez 998 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 13/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/08/22 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel o. Abad juez - dra. Verónica G. Tolosa Secretaria
Prescripción adquisitiva.
S/C 473194 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: CASAL CEREALES S.A. c/GIOVANNINI, JUAN s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 926 - Año: 2009, CUIJ N° 21-01049980-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución N° 590 Folio N° 207, Tomo N° 48 Año 2021: Santa Fe, 9 de septiembre de 2021. Autos Y Vistos: Estos caratulados: Casal Cereales S.A. s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 926/2009 - CUIJ 21-01049980-9), que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, venidos para resolver de los que; Resulta: (...), Considerando: (...); Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 3 de octubre de 2003- 2. Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la actora con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad 3. Imponer las costas a la parte actora. 4. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber ' Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Marzo de 2022.
\$33 473233 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "CASAL CEREALES S.A. c/LOTE B DEL PLANO DUPLICADO N° 686 del DEPARTAMENTO SAN JERONIMO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 708, año 2010, CUIJ N° 21-01051384-4, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución Nro. 60 Folio Nro. 126 Tomo Nro. 45 Año 2020: "Santa Fe, 21 de Abril de 2020. Autos y Vistos: estos caratulados: CASAL CEREALES S.S. S/ Prescripción Adquisitiva (CUIJ N°21-01051384-4) que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe; de los que; resulta: (...); considerando: (...); Resuelvo: I) Hacer lugar a la de-

manda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 3 de octubre de 2003; II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la actora con los límites alcances emergentes del plano para usucapir oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad; III). Imponer las costas 1 parte actora; IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese. Y hágase saber Fdo.: Dr. Walter Hryczk, Secretario; Dra. María Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022.
\$33 473235 Mar. 18 Mar.22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AYALA YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02029409-1 se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14 de Diciembre de 2021 y fijar el día 18/05/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16/06/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 28/07/2022 y 22/09/2022, respectivamente. Hacer saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13

y de 16 a 20 hs., siendo el correo electrónico denunciado: cpngmdamico@hotmail.com y su teléfono 0342 4121838 / 155 168275 (...). Firmado: Gabriel o. Abad Juez - Dra. Verónica G. Tolosa - secretaria. Santa Fe, de 2022.
S/C 473195 Mar.18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEONAR GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030855-6, se ha dispuesto: 1) Gustavo Fabián Leonar, DNI 36.580.773, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle av. Galicia 1951, Planta Alta y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2476, Oficina N° 15 ambos de esta ciudad, petición mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/10/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 09/03/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6se@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/10/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, Encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 7720 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese e.-Firmado: dra. Verónica Tolosa Secretaria - Gabriel Abad Juez. 9 de Marzo 2022-03-17
S/C 473197 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: ACOSTA, CLAUDIA ELISA s/quiebra; (CUIJ 21-02029860-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de diciembre de 2021. 1º) Declarar la quiebra de Claudia Elisa Acosta, DNI. N° 20.166.927, de apellido materno "Astrada", argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Alberdi N° 8282, y legalmente en calle Cayetano Rodríguez 3881 ambos de la ciudad de Santa Fe. IOO) Fijar el día 30. 03.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.05.2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 2.06.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigamelli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00hs y de 16.00hs a 20.00hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 07 de Marzo de 2022
S/C 473203 Mar. 18 Mar 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVARI PEDRO MATIAS s/Quiebra - CUIJ 21-

02030041-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de diciembre de 2021. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Matías Olivari, DNI. N 033068679 de apellido materno Vecchi, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre N° 1611, Santo Tome, Prov. de santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe ... 10°) Fijar el día 30.03.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 11.05.2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 2.06.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13°) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario y Dr. Luis Alfredo Palacios, Juez... Se hace saber que el Síndico designado en autos es la C.P.N. Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. siendo su correo electrónico el siguiente: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 473204 Mar. 18 Mar. 25

Autos: ENRIQUE JONATAN NAHUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021355-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 473205 Mar. 18 Mar. 21

Autos: PEÑALVA, NILDA ALCIRA s/Quiebra (Legajo Original), 21-01991324-1, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814, Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473208 Mar. 18 Mar. 21

Autos: RAMIREZ, RICARDO ANTONIO s/Quiebra, 21-02017736-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206.-. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 473210 Mar. 18 Mar. 21

Autos: DEL BARCO, DIONISIO HECTOR s/Quiebra (Legajo Original), 21-02004145-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206.-. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. María Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473212 Mar. 18 Mar. 21

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OVIEDO, ALEJANDRO MIGUEL c/SUC DE PAREDES NUÑEZ ESTANISLA y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26321224-7, ha ordenado se cite a la codemandada, LJE CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71496067-5, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Laura Quiroz Martínez - Prosecretaria; Dra. María Isabel Arroyo - Jueza. Villa Ocampo, de Febrero de 2022. Guillermo D. Angaromo, Secretario Subr.

\$ 150 473170 Mar. 18 Mar. 22

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: PEVERENGO, MARTA TERESITA s/Quiebra; CUIJ 21-26182775-5 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Buzzani se ha ordenado publicar el presente a fin de hacer conocer la readequación del Proyecto de Distribución, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, Marzo de 2022. Téngase presente la readequación del Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Buzzani - Secretaria; Dra. Laura Alessio, Juez. San Justo, 8 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 473202 Mar. 18 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-26301311-2, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 23 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 22162/2021: téngase presente lo manifestado y por aceptado el cargo de Síndico por parte de la CPN Lucila mes Prono. Téngase presente el domicilio constituido y los días y horarios de atención que se establecen. Téngase presente las autorizaciones conferidas bajo su exclusiva responsabilidad. Proveyendo escrito cargo N° 22233/2021: a lo solicitado: pase a consideración de la actuaria. Notifíquese. Fdo.: Dra., Virginia Ingaramo - Jueza - Dra. Gisela v. Gatti - Secretaria. Se deja constancia que la Sindica designada es la Cpn Lucila Inés Prono, con domicilio procesal constituido a los fines de las insinuaciones crediticias en Rivadavia 3268 de la ciudad de Esperanza, y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y martes y jueves de 16:00 a 20:00. También en Av. Fdo. Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe con atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:00 hs.

S/C 473228 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-26301311-2, se ha ordenado lo siguiente Esperanza, 10 de febrero de 2022. Autos y Vistos: considerando... Por lo expuesto, Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de marzo de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de mayo de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 01 de julio de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo - Jueza - dra. Gisela v. Gatti - secretaria. Feb 2022.

S/C 473229 Mar. 18 Mar. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, GUSTAVO JAVIER s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02007679-5), se ha presentado el proyecto de distribución complementario poniéndose el mismo de manifiesto por el término de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$1 470924 Mar. 18 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CUIJ 21-01988527-2; TACUNDO MATIAS EZEQUIEL s/quiebra, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a) Sindicatura : CPN Mario E. Di Lucca \$ 99.454.74 y CPN Alejandro Monti \$ 53.552.56; b) Apoderado del fallido Dr. Mariano Luis Mollerach \$ 65.574.55 lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$1 470921 Mar. 18 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: CASAS, GRACIELA SUSANA ROSA s/Quiebra; CUIJ 21.02016636-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma, en la suma de \$ 198.313,88 y apoderado del fallido Dr. Carlos Santiago Chena en la suma de \$ 85.205,94. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, febrero de 2022.

\$1 470918 Mar. 18 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MIRANDA, JUAN CARLOS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02016196-2), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 189.346,54 y apoderado del fallido, Dr. Silvio A. Do Santos \$ 81148,52 2 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero 2022.

\$1 470917 Mar. 18 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los términos de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02016854-1- BOCCA, JORGE LUIS C/COLUSSI VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 23784/21: Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo requerido en fecha 27/09/21. Sin perjuicio de ello, en virtud de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de Victor Hugo Colussi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de ley y designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Proveyendo escrito cargo n° 23792/21: Agréguese. Notifíquese." - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 55 473617 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita a los herederos del Sr. Víctor Hugo Colussi a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los términos de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02018807-0- BOCCA, JORGE LUIS C/ COLUSSI VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 23783/21: Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo requerido en fecha 29/09/21. Sin perjuicio de ello, en virtud de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de Víctor Hugo Colussi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía y designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Proveyendo escrito cargo n° 23792/21: Agréguese. Notifíquese." - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 55 473616 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. RODINO, ARIEL VICENTE DOMINGO DNI N°: 29.348.352 Y la Sra. ZAMORA, JAQUELINA SOLEDAD DNI N°: 32.327.066 que en los autos caratulados "Expte. N° 21-16250460-3- MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ RODINO, ARIEL VICENTE DOMINGO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 18 de Junio de 2021 Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 9/06/2021, se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Ariel Vicente Domingo Rodino y Jaquelina Soledad Zamora por la suma de \$51.084,76.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres (3) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado si fuere de titularidad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$25.000.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose a los propuestos intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Se autoriza al peticionante y a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas que fueren menester a los fines del diligenciamiento de las cautelares ordenadas en el presente proveído. Notifíquese." - Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mantaras (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 9 de Febrero de 2022.-

\$ 100 471609 Mar. 18 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. JORGE ALBERTO GÓMEZ, se hace saber que, la Srta. María Eugenia Bruno, D.N.I. N° 37.153.191, argentina, nacida en fecha 24 Noviembre 1992, hija de Osvaldo Fabián Bruno y María Gabriela Dallaglio, soltera, domiciliada en calle Catamarca 3118 de Santa Fe, abogada, egresada con título de Especialización en Derecho Notarial, Registra y Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L. en fecha 19 Junio 2019, ha iniciado los autos: BRUNO, MARÍA EUGENIA s/ Sumaria información - CUIJ 21-02030768-1, tendiente a solicitar su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 Febrero 2022. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).
\$33 473115 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NADAL, GASTÓN GABRIEL s/quiebra - CUIJ 21-02030093-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: santa fe, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kigelmann Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 9 de Marzo de 2022.
S/C 473111 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación —Primera Secretaria- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMSEYER, MARÍA JIMENA c/BROTTO, GELSOMINA S/Juicio Sumario; (Expte. CUIJ 21-02027230-6), se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebelde a la demandada. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 23 de Marzo próximo a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal

Civil y Comercial. Notifíquese. FDO. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud S.A. Canteros (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente.
\$33 473077 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. Viviana Marín y para los autos: HOLM, MARICEL SOLEDAD c/COCCO, CATALINA y Otros, s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-01996136-9, que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Octubre de 2019. Téngase presente y agréguese. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los accionados en la forma solicitada, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín, Jueza; Dr. Maurutto, Secretario. En consecuencia se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres Catalina Cocco y Francisco Cocco Ricca, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto Tomo 82 Par, Folio 001127, N° 0011 140, en fecha 07.05.1936, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, Partida de Impuesto inmobiliario N° 09-37-00-096286/0000-4 del Registro General de la Propiedad. Lo que publica los fines y legales de rigor. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.

\$50 473220 Mar. 17 Mar. 21

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, sito en calle San Jerónimo N° 1551 Subsuelo, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GUERIN MARCELO RAUL s/Apremio Fiscal (CUIJ 21-16240548-6), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre 2020. Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Marcelo Raúl Guerin - D.N.I. N° 14.681.312 por el cobro de la suma de \$ 28.879,26, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librase mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Notifíquese. Fdo: Dr. Javier Deud, Juez a/c, Dra. Daniela Fuentes Secretaria. Santa Fe, 11 de mayo de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. María José Haquin de Berón, Jueza; Dra. Daniela Fuentes Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días de conformidad al art. 28 de ley 5066 y en el hall de Tribunales.
S/C 473034 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIÁN s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Díaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle Amenábar N° 2962 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2022.
S/C 473049 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO, MIRTA BRUNA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025134-1), atento lo ordenado en fecha 02 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Mirta Bruna Ocampo, D.N.I. N° 04.259.847, de apellido materno Ibáñez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico ptrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Por decreto de fecha 08/03/2022 se han reprogramado las fechas: Santa Fe, 08 de Marzo 2022: fijase hasta el día Miércoles 20 de Abril 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, de Marzo 2022.

S/C 473050 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MALATO ERICA BETIANA s/solicitud de quiebra; Expte. CUIJ 21-02030021-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado. Hágase saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles judiciales. Publique edictos la sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel o. Abad- Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Asimismo se hace saber que se aten-

derá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Se informa que dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronovosociados.com.ar y/o amdespachojuridico@gmail.com. Santa Fe 2-9 de febrero de 2022.

S/C 473232 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: GONZALEZ CESAR JOSE y Otros c/TORRES OMAR DANIEL y Otros s/Juicio De Escrituración; (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, la parte pertinente del siguiente decreto, con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la ley 12.851: santa fe, 17 de Noviembre de 2021. (...) Reguláanse los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Patricia Cejas en la suma de \$ 399.500 (46,67 jus) y los del Dr. Mariano Manuel Bar en la suma de \$ 399.500, (46,67 jus), por su intervención en las presentes actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 inc. 1 a) de la ley 6767 y mod. Por la incidencia resuelta en fecha 17/12/2020 (fs. 194), reguláanse los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Patricia Cejas en la suma de \$ 119.850, (14 jus) y los del Dr. Mariano Manuel Bar en la suma de \$ 119.850, (14 jus), en virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la ley 6767 y mod. Para el supuesto de mora fíjase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: ARTÍCULO 24º. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

\$170 473073 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR DARIO ELADIO s/Quiebras CUIJ N° 21-26169935-1 por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Darío Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonino Alzugaray 2449 de y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (Art. 88 inc 5 LCQ). Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.

S/C 473095 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebras - (CUIJ 21-02029468-7), por resolución de fecha 10 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor West, Lucas Matías, DNI N° 37.407.622, argentino, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Triángulo s/n y constituyendo procesal en calle 25 de Mayo al 905, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 473238 Mar 17 Mar.23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: MATTALIA NORBERTO ABEL c/VILLARREAL HUGO DANIEL y Otros s/Juicios Ordinarios CUIJ 21-24368892-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Villarreal Hugo Daniel, (DNI N° 14.737.361), para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estados Judiciales. San Jorge, \$33 473139 Mar. 18 Mar. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Tercera Nominación, secita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de GRANGE IRIS BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25026773-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Art 67 in fine CPCC.Reconquista, de 2021. \$45 Mar. 17 Mar. 23

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR SARA ZECCHIN PELLEGRINI

Por disposición de la señora Jueza cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 18 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe hace saber que en autos: "Gulam Jorge Alberto c/ Otra S/ ejecución hipotecaria" expte. N° 21-02919295-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Ordénase la venta en pública subasta del inmueble inscripto al T° 1260, F° 311 N°: 411402 PH situado en calle Sarmiento 1032 piso 2 depto. 07 de la ciudad de Rosario Dpto. Rosario de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 25 de Marzo de 2022 a las 14:30hs, Oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 163 DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la base de \$7.300.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo: cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de las 18:30 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por Cédula". - Todo ello del inmueble que a continuación se describe según título: "...el departamento CERO DOS - CERO

SIETE (02-07), del segundo piso alto del "Edificio de calle San Luis N° 1101 al N° 1131, esquina Sarmiento N° 1010 al N° 1032", de esta ciudad; con entrada por calle Sarmiento N° 1032 cuyo departamento conforme al reglamento de Copropiedad y Administración, y planos de división respectivo, se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, depósito y baño. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 84,7170 ms. Cs.; una superficie total de bienes comunes de 24,4343 ms. Cs.; correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 1,15%. El edificio al cual pertenece la unidad, está levantado en un terreno, sito en esta ciudad, compuesto de dos fracciones, señaladas con los N° dos y tres (2 y 3) en el plano archivado bajo el N° 11.100 del año 1955, las que tienen la ubicación, medidas y linderos siguientes, a saber: la Fracción DOS forma esquina a las calles Sarmiento y San Luis; mide 39 m. de frente al Norte, lindando con calle San Luis; 38,75 m. de fondo y frente al Este; lindando con la calle Sarmiento; y 35,09 m. en su lado Sur, por donde linda con la Sociedad de Inversiones Financieras de Responsabilidad Limitada. El costado Oeste, está formado por una línea quebrada, que arrancando desde el extremo Oeste de la línea de frente al Norte, corre hacia el Sur, en una extensión de 26,30 m., desde donde esta termina, parte otra hacia el Este, que mide 4,35 m. y a su terminación, parte una última línea hacia el Sur que mide 12,45 m. cerrando la figura al unirse con el extremo Oeste de la línea del costado Sur, lindando con las fracciones uno y cuatro del mismo plano de propiedad de "Cabanellas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con la fracción tres que se describe a continuación. Y con la fracción tres que se describe enseguida.- Y la otra fracción o sea la número TRES está situada en el interior de la manzana formada por las calles San Luis, Sarmiento, San Juan y General Mitre, ubicada según dicho plano a los 34,18 m. de la línea de edificación de la calle San Luis hacia el Sur, y teniendo la figura de un rectángulo, el vértice de su ángulo Nor-Oeste, se encuentra sobre una línea normal a la calle San Luis, que corre a los 39 m. de la calle Sarmiento hacia el Oeste, mide 4,35 m. en sus lados Norte y Sur, por 4, 57 m. en sus lados Este y Oeste, lindando al Este con la fracción 2 antes deslindada; al Norte con la fracción 4 de "Cabanellas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Oeste con la fracción 1, de la misma sociedad; y al Sur con la sociedad de Inversiones Financieras de Responsabilidad Limitada. Encierran dichas fracciones respectivamente las superficies de 1465,35 m2. Y 19,8795 m2. Se hace constar que a favor de la fracción 2 existen derechos de servidumbre de aire, luz y vista, sobre la fracción N° 4 del referido plano de propiedad de "Cabanellas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en Escritura del 31/12/1955, otorgada por ante el Escribano de esta ciudad, Gilberto V. Paindavene y registro entonces a su cargo..." Informa el Registro General de propiedades en certificados N° 283444-0 de fecha 05/10/2021 que el inmueble se encuentra en cabeza de la demandada en las proposiciones determinadas Dominio inscripto en forma al Tomo 1260 Folio 311 N° 4 11402 PH Depto. Rosario, no registrándose inhibiciones pero si el siguiente embargo inscripto al T° 130E, F° 865 0 N° 163354 0 Dpto. Rosario por los autos que se ejecutan. Y la siguiente hipoteca inscripta al T° 598 B F° 397 1 N° 394138 0 Dpto. Rosario por los autos que se ejecutan.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 18.30hs los dos días hábiles anteriores a la subasta; previa consulta a la martillera al 3416496860 lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Patricia A. Beade. Rosario, 4 de marzo de 2022.-

\$ 1500

472954

Mar. 11 Mar. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1ª Nom. Distrito 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Capello Gabriela Andrea C/ CUIT 20-05078695-2 S/ Pretensiones posesorias y de despojo" CUIJ 21-25959394-5, se dispuso que Martillera Norma Angela Ruzicki Cuit N° 27-20180356-5, con domicilio en Bv. Centenario 1164, proceda vender en Pública Subasta en el Hall Central de Tribunales, sito en Bv. Balcarme 999, día 04 de Abril de 2022, a partir 13:30 horas, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, según auto N° 163 del 22.02.22 y N° 268 del 10.03.2022, con la base de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-). Ante la falta de postores por la base indicada, se implementará una retasa del 30%, es decir \$ 2.100.000.-, y de seguir la falta de oferta se retira de la venta; el inmueble situado en calle Capdevila N° 1094 a describir "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, de la Manzana número 345, al Norte de las vías férreas, designado con el número II, en el plano de mensura y subdivisión, practicado por el Agrimensor Don Raúl F. Torricella, en el mes de diciembre de 1983, archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de Provincia, bajo el N° 115116, del año 1984, ubicado a los 18,75 m hacia el Este, de la esquina Nord-Oeste, de dicha manzana, formada por las calles Sulpacha y Capdevila, compuesto de 10,00 m. de frente al Norte, por 15,01 m. de fondo, formando una superficie total de 150,10 m2.; lindando: por el Norte, con la calle Capdevila, por el Sud, con propiedad del Sr. Raúl Rivero, por el Este, con propiedad también del Señor Raúl Rivero, por el Oeste, con los lotes I y III de la misma manzana y plano citado". Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el Registro General de la Propiedad al Tomo 302 Folio 198 N° 350313 Departamento Iriondo. Informes de Practica glosadas en autos. Reg. Gral. certificado "C" No 311358 - 0 del 01.11.21: Dominio: titularidad a nombre de las partes. Embargo, Hipoteca e Inhibiciones: No registran. Constatación mediante mandamiento 25 casa habitación construcción tradicional sobre calle pavimentada pasan por su frente todos los servicios, ocupada por el demandado en calidad de dueño en consecuencia desocupable art. 504 de CPCC. Quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000.- y el resto hasta completar el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento del Art. 497 del C.P.C.C., más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 a la martillera actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$ 30.000.- podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transfe-

rencia interbancaria Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Las deudas por tasas, impuestos y expensas, confección de nuevos planos de mensura y subdivisión si correspondiere, IVA si correspondiere, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Prohibida compra en comisión ulterior cesión, transferencia de dominio por compra en subasta, deberá realizarse por Escribano Público. Copia de título fs. 6 a 10 en autos para ser revisada por los interesados, no aceptando reclamo por falta o insuficiencia del mismo después de la subasta. Publíquense edictos por el termino de ley en Boletín Oficial de Santa Fe. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera 3471 688328. Cañada de Gómez, 18 de Marzo de 2022. Fdo: Dr. Guillermo Coronel (Secretario) .

\$ 595

473792

Mar. 21 Mar. 23

REMATE ANTERIOR

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaria del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ OTROS S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día 21 DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de santa Fe, sito en calle SARMIENTO N° 498, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de DOS FRACCIONES DE TERRENOS BALDIOS UNIDOS, ubicados en Calle Avda. 25 de Mayo N° 111, formando esquina con Calle Brasil, en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : LOTES N-O / MANZANA 42/ SUPERFICIE 1.500 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuestos unidos de 25 M de frente al NO, por 60 M de fondo, lindando: al NO con Avenida 25 de Mayo; al NE con calle Brasil; al SO con el lote P; y al SE con los lotes A Y B. Todos de la misma manzana.- Los inmuebles descriptos se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131.-LOS BIENES UNIDOS SALDRAN A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 1.500.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.200.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 960.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 128 E FOLIO 1956 N° 355974 de fecha de Inscripción 16/12/2019, por un Monto de \$ 108.096,22, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC Y OTROS S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26416761-9) NO CONSTAN IHINIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA DE SAN EDUARDO informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 21/12/2021 la suma de \$ 101.822,45. El API informa deuda por la suma de \$ 5.089,45 a la fecha 21/12/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 Inc 3 CPCCP.- Del Oficio de Constatación, surge que los inmuebles revisten el carácter de TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).- 07 de MARZO de 2022.-

\$ 334,02

473288

Mar. 17 Mar. 21

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Juzgado de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, Prosecretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, dentro de los autos: TAGLI ANGEL (SU PATRIMONIO) s/Concurso prescripción de la Actio Judicata" 21-01415106-8/1, No habiendo comparecido los Sres. Aurelia Artemio Dianda, Alberto Hilario Passaglia Dianda y Zula Beatriz Passaglia Dianda a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese. Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Ana Paula Alvarez, prosecretaría.

\$ 33

473314

Mar. 21

Por disposición de la Excmo. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala IV en los autos caratulados: ASIS MANUEL ALBERTO c/Mediterránea SCA s/Acción Escrituración, CUIJ. 2125343480-2 se ha ordenado la publicación del siguiente Acuerdo: Acuerdo Nro. 341 En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reuniéndose en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Edgar J. Baracat, Juan J. Bentolilla y Gerardo Muñoz, para dictar pronunciamiento... Por tanto la Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: a.-) Rechazar el recurso de nulidad; b.) Rechazar la apelación incoada por la Defensora de Oficio contrala sentencia Nro 575 de fecha 16/05/2019 dictada por el A Quo, y por tanto, confirmar in totum el fallo emitido.- Con costas a cargo de la impugnante. Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: ASIS MANUEL ALBERTO c/MEDITERRANEA SCA / Acción Escrituración, Expte. Nro. 320/2019.). Fdo. Dr. Edgar J. Baracat, Dr. Juan J. Bentolilla y dr. Gerardo f. Muñoz (art. 26, ley 10.160)19.

\$33 473281 Mar. 21 Mar. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7° Nom de Rosario en autos: ZAPATA, MIRIAM SOLEDAD c/Sucesores De Medina Emanuel Alejandro s/Filiación 21-11358441-3, Jueza de tramite Dra. Gabriela Topino se dispuso con fecha 14 de Septiembre de 2021 emplazar por edictos a los herederos del causante Emanuel Alejandro Medina DNI 31695959 para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el Boletín Oficial.

\$33 473334 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, hace saber a los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino, Salvador D'Agostino, y herederos del Sr. Vito D'Agostino que se los ha declarados rebeldes dentro de la causa: "CAÑAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA y otros S/Prescripción Adquisitiva CUIJ-21-02924072, conforme al siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 9 de marzo de 2022. Agréguese las publicaciones de edictos que adjunta. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino, Salvador D'Agostino y herederos del Sr. Vito D'Agostino no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. : Dra. Gottlieb (Jueza) – Dr. Menossi (Secretario).

\$33 473459 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ALBARRACIN ANA MARIA s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01287086-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 02 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento informado de Ramón Miguel Figueroa y José Anacleto Graneros y en virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio de los causantes y por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que en caso de existir, deberá acompañar copia de la declaratoria de herederos correspondiente a cada uno de ellos." Firmado por la Dra. Lorena A. González (Secretaria), y por el Dr. Marcelo Quiroga (Juez). Rosario, 21 de Febrero de 2022.

\$33 473281 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CONSORCIO FONAVI UNR V TORRE II c/BOLPILLAR JORGELINA RITA y Otros s/Juicio ejecutivo" CUIJ 21-02950293-2, se ha dispuesto lo siguiente: "rosario, 15 de Diciembre de 2021. Por cumplimentado. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Estando acreditado el fallecimiento de BOLPILLAR, OSVALDO ANTONIO, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a sus herederos Bolpilliar, Jorgelina Rita; Bolpilliar, Giselle Susana Y Bolpilliar, Federico Osvaldo a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procédase a la re-caratulación de los presentes. Hágase saber al profesional que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$91.000.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Notifíquese por edictos (art. 597 C.P.C.C.) y por Cédula (art 21 C.P.C.C.). Fdo. : Dr. Luciano A. Ballarini (Juez)- Dra. María Elvira Longhi —Secretaria." Se deja constancia que los DNI de las personas mencionadas en el referido decreto son: Bolpilliar, Osvaldo Antonio DNI N2 6.060.792; Bolpilliar, Jorgelina Rita DNI N° 24.396.691; Bolpilliar, Gise Sana DNI N° 25.171.379 y Bolpilliar, Federico Osvaldo DNI N2 26.398.437.

\$33 473279 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CALCATERRA MAXIMILIANO JAVIER c/GRASSI FERNANDO LUIS CESAR s/Cobro de pesos", (CUIJ N° 21-03536612-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 9 de diciembre de 2021. Venidos los autos, al escrito cargo N° 13 72412021 se provee: cítese y emplácese a los herederos de Fernando Luis César Grassi (DNI N°17.929.930) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el tér-

mino y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo solicita. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). Firmado por María José Casas (Secretaria), y por Luciano D. Juárez (Juez). Rosario, 23 de Febrero de 2022.

\$33 473280 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 40 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante Muñoz José María para comparecer a estar a derecho en los términos del art 597 CFCC dentro de los autos caratulados: PEREZLINDO LARA AGUSTINA c/FERRONI JUAN CARLOS y Ots. s/Daños y perjuicios (CUIJ Nro 21-118757499, Expte N° 319/21). Fdo: Dra. Daniela Jaime. Rosario, 71 de Febrero de 2021. Art 597 CPCQ Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieran en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento.

\$33 473281 Mar. 21 Mar. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Mensi, hace saber que en autos: ALEGRE NATANAEL ELIAS S/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02945287-0, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: "N° 142. Rosario, 8 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Fallo: 1) Declarar la quiebra de Natanael Elias Alegre, titular de D.N.I. N° 39.857.988, con domicilio real en calle Cortada Sin Nombre n° 128 de Alvarez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Colombia 763 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 1) 1) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Natanael Elias Alegre, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público l) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 1 8) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

S/C 473298 Mar. 21 Mar. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02951590-2, por Resolución N° 13 del 01/01/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Carlos Pedro Mena, DNI: 11.871.219, con domicilio fiscal en Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario. Que, en fecha 14/02/2022 resultó designada como Síndica la CPN Patricia Mónica Palmieri, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Italia 135 20ª A de Rosario, con horario de atención: lunes

a viernes de 10 a 13hs. Se ordena la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario El Ciudadano. Que, por Resolución N° 85 del 23/02/2022 se dispuso fijar el día 19/04/2022 como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 02/06/2022 y el Informe General el 02/08/2022 (art. 14 inc. 9 L.O.). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 04 de Marzo de 2022.

\$165 473317 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario (juzgado vacante) y en autos: ROBASTI MARIA JORGELINA c/sucesores de JOSE ALBERTO MIGUEL CESOLARI y otros s/ordinario - 21-01404214-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Previo a resolver y a fin de evitar el dictado de eventuales nulidades, atento lo establecido por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del demandado José Alberto Miguel Cesolari. Firmado: Dra. Sabrina Rocci - Dra. Mónica Klebcar, Jueza En Suplencia. Se hace saber que el DNI de José Alberto Miguel Cesolari es 8.412.195.

S/C 473350 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: N° 179, Rosario, 10 de Marzo de 2022; I. y vistos: Estos autos caratulados: ARREGUI, IGNACIO MATIAS s/Pedido de quiebra; II. y considerando: Que a fojas 117 acepta el cargo el síndico designado CPN. Andrés Calabrese, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3,9 y 10 LCQ. Que solicitó el síndico interviniente en autos a través de su representante, se trabé medida de inscripción litigiosa; III. Resuelvo: 1. Fijar el Lunes 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN. Andrés Calabrese con domicilio en Santa Fe 2464 de la ciudad de Rosario Horario de atención todos los días de Lunes a Viernes de 9.30 a 16 horas. 2. Fijar el Miércoles 11 de Mayo de 2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C. 3. Fijar el Lunes, 13 de Junio de 2022, para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de Septiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 05 de Septiembre de 2022 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordeno la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención y el detalle de la información que deben aportar los verificantes. Los mismos deben ser confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. 6. Procédase a la Anotación Litigiosa del inmueble denunciado, objeto de la presente, e inscripto bajo el T° 457 F° 299 N° 29376 Dpto. San Lorenzo. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes, dejando constancia que la presente se efectúa a pedido del Dr. Enzo Cardigni, quedando el mismo y/o quien este designe, facultado para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez - Dr. Mauro Bonato); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).

S/C 473285 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días al Sr. JOSE MANUEL IMHOFF, D.N.I. 27.055.582, la siguiente providencia: Tomo: 143 Folio: 47 Resolución N° 53. Rosario, 09/10/2022. Y vistos... y considerando... fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Arturo Audano 8Secretario Subrogante) y Dr. Pedro A. Boasso (Juez en suplencia). Autos: Caja de Seguridad Social de los Profesionales del Arte de Curar C/Imhoff, José Manuel s/Apremio; CUIJ 21-02904173-0. Rosario, de MARZO de 2022.

\$33 473291 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 172 7 de marzo de 2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 19 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 01 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y la del día 29 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y siguientes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci Dra. Fabiana Genesio en suplencia.

S/C 473349 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos CONCESIONARIA DEL PARANA SA C/ SOSA LEOPOLDO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA 2102786276-5 se hace saber que se ordenó citar por edictos a los HEREDEROS de HECTOR RAMON SOSA DNI 5.706.051. Se transcribe el decreto: Rosario 07 de abril de 2021: cargo 3447/2021 no habiendo comparecido los herederos del señor HECTOR RAMON SOSA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos conforme lo establece el art. 597 del CPCC y vencido el término para hacerlo, declararlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente líbrense oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de defensor de oficio. Publicar edictos por cinco días. FIRMADO DRA CECILIA VAQUERO.

S/C 473782 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GABRIEL CIRI-

GLIANO D.N.I. 8.284.979 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIRI-GLIANO, JOSE GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02953208-4). Fdo. Dra. Vanina Caria Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: NAVARRO, MANUELA s/Cambio de Nombre (CUIJ 21-02930878-8) hace saber mediante edictos que la Srta. Navarro Mañuela, solicita cambio de nombre (Manuela) y pidiendo que se consigne como su nombre y apellido Camila Navarro, en virtud de lo dispuesto por el Art. 70 del código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos una vez por mes durante el término de dos meses en el BOLETIN OFICIAL y Hall de tribunales.

Rosario, Febrero de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menossi (secretario)
S/C 473351 Mar. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DOMINGUEZ PATRICIA edit c/ AYRES ARGENTINA SRL S/ demanda de derecho de consumo se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 16.2.2022:atento a no haber sido fijada la cédula por oficial notificar al domicilio de Lavalle 1464 piso 2 depto D CABA y siendo el domicilio de la demandada desconocido, notifíquese por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el artículo 67 y 73 del CPCC. Firmado Dra González en Suplencia Dr Bonato.

\$ 33 473668 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIA CATALINA RIDIERO (D.N.I. 0.901302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: "RIDIERO, LILIA CATALINA s/SUCESORIO", (CUIJ N° 21.02948547.7). Dra. Gabriela B. Cossovich. Rosario, de Diciembre de 2.021.

\$45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR CATALINA NARDONI D.N.I. 10.059.000 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDONI, LEONOR CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951808-1)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR ALVAREZ D.N.I. 6.050.389 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952774-9).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE DOMINGO ANTONIO PIAZZARDI D.N.I. 6.023.195 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAZZARDI, CARLOS ENRIQUE DOMINGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953336-6)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA TOMASPOLSKY D.N.I. 4.384.361 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMASPOLSKY, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950958-9)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA INES GOMEZ D.N.I. 6.434.365 y PEÑALVEZ, JUAN GUILLERMO DNI 10.779.586 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEÑALVEZ JUAN GUILLERMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948284-2)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE RICARDO TOMAS GARCIA D.N.I. 5.986.088 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, FELIPE RICARDO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951367-5)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ESTER BROGLIA D.N.I. 10.963.619 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BROGLIA, LIDIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949421-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE ALONSO (D.N.I. 4.492.851), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953106-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAFAEL OJEDA D.N.I. 16.566.224 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ALBERTO RAFAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951112-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO MARCELO GARCIA D.N.I. 30.550.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, DARIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° -). Fdo. Dra.21-02950147-2, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ANTONIO CAVALLARO por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALLARO, ROGELIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02946414-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO DE JESUS D.N.I. 8.520.034 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEJESUS, INOCENCIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945660-4) . Fdo.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL SUSANA CANCELA D.N.I. 10.510.750 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANCELA, MABEL SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946971-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, .
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zulema Gutiérrez (DNI 16.196.517) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUTIERREZ, ZULEMA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02951260-1.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA JOAQUINA SOLANS D.N.I. 3.564.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLANS, OLGA JOAQUINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953125-8)
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LINDA OJEDA (D.N.I.. 0.884.883) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, MARIA LINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951358-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE ALONSO (D.N.I. 4.492.851), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953106-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO TROMBINO 2.425.831) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TROMBINO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01642774-5. Dra. M. AMALIA LANTERMO. Rosario,15/3/22
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAPALBO, CARMELA (DNI 93.590.568), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "CAPALBO, CARMELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948315-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBARA BORSANI (D.N.I.. 23.761.142) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORSANI, BARBARA S/ SUCESORIO - 21-02950065-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ZULEMA BALANTE (D.N.I.. 3.892.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALANTE, NELIDA ZULEMA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02951460-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL ELISA JUDITH BIGORDAY (D.N.I.. 1.104.888) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIGORDAY, RAQUEL ELISA JUDITH S/ SUCESORIO - 21-02924193-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANATOLIO JUAREZ (D.N.I.. 11.108.361) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, ANATOLIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952139-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Guillermo Fernández (DNI 20.173.777) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, FERNANDO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02943545-3.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Luis Diodati (DNI 5.179.517) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIODATI, ANGEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02950709-8.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Francisco Buchignani y/o Jose Francisco Buschignani (LE 5.998.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUCHIGNANI, JOSE FRANCISCO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02934013-4.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR HUGO CONTI D.N.I. 6.045.270 y MERCEDES YOLANDA ALANIZ DNI 3.058.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI, HECTOR HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952612-2).-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MOLINA D.N.I. 5.647.403 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952023-9) .
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Margarita Arce (DNI 12.944.689) y Esteban Pascual (DNI 11.032.540) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARCE, MARGARITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02932449-9.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAN FELIPPO, RICARDO HUGO D.N.I. 6.027.677 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAN FELIPPO, RICARDO HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951932-0). Fdo.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes : LIDIA DORA ORFEI, DNI: 4.446.880 y EDUARDO PASCUAL BORRACCINI DNI: 6.035.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORFEI, LIDIA DORA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02951366-7)".

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ALEJANDRA OJEDA D.N.I. 16.690.529 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OJEDA, ALICIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO cuij 21-02951545-7 ". Fdo. Dra Vanina Grande(secretaria)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO JOSE FERRERO DNI 5978125 e IRENE LEONILDA MARISALDA PETETTO DNI 1.025.809 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRERO, ROBERTO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02948169-2. Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ DNI 93.462.876 y NILDA OFELIA GESTARI DNI 6.486.695 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949528-6 . Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ALBERTO SANCHIDRIAN D.N.I. 13.449.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHIDRIAN, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951216-4 Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MONTERO D.N.I. 18.439.914 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTERO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946199-3 . Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO SERGIO GUGLIELMO DNI 13582767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUGLIELMO, HUGO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951481-7. Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA LETICIA RATON D.N.I. 3.995.300 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RATON, ALBA LETICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02943853-3 Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERG, MARIA ROSALIA ISABEL D.N.I. 14.800.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERG, MARIA ROSALIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02920112-6). Fdo.: DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO, Secretaria Subrogante. -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA JULIN L.C. 5.539.745 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JULIN AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ. 21-01274550-5). Fdo. Dra. Lorena Andrea Gonzalez (Secretaria), Rosario, de marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABIANA MARCELA LOPEZ, D.N.I. 20.643.076, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LOPEZ, FABIANA MARCELA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02952937-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elvio Osvaldo Zabala D.N.I. 12.404.654. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABALA, ELVIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948112-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ, PASCUALA D.N.I. N° 2.373.682, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, PASCUALA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950855-8) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PILAR MARIA ROMERO D.N.I. 10.495.564 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, PILAR MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951493-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO EDMUNDO HUMSSE, D.N.I. 6.046.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUMSSE, MARIO EDMUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952614-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA JOSEFA SIMANCAS, L.C. 1.035.003 y FRANCISCO CENTOLA, D.N.I. 2.176.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMANCAS, MARIA JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952182-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN ENCINA, D.N.I. 3.802.992, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCINA, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951205-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ISIDRO SUAREZ, D.N.I. 4.586.513, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, MARIO ISIDRO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02949361-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE LUPPINO, D.N.I. 93.164.598, y ELISABETTA LOMBARDO, D.N.I. 93.651.647 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUPPINO, VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951889-8) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS ALFONSO, D.N.I. 8.638.238 y CLEMENTINA BADAN, D.N.I. 5.132.649 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BADAN CLEMENTINA Y OT S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952624-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA CLARA DI SANTO, L.C. 5.545.415 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI SANTO, ADA CLARA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951316-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICO, NORMA LILIAN D.N.I. 3.745.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MICO, NORMA LILIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951812-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYBET, MARIA ISABEL D.N.I. 4.243.213 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REYBET, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951893-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNA, ROMAN LAZARO D.N.I. 6.018.844 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REYNA, ROMAN LAZARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951083-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ARIEL MIGUEL DNI 22.040.816 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIGUEL, WALTER ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02944712-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SCHUSTER D.N.I. 8.048.097 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCHUSTER, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952645-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Russo (DNI 8.284.269) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUSSO, JUAN JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02951053-6.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER OSCAR SANCHEZ D.N.I. 17.273.973 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, JAVIER OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943122-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA RESTAINO D.N.I. 3.067.646 y de NAZARENO LUIS RAUL VENTRONI D.N.I. 6.164.203 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTRONI, NAZARENO LUIS RAUL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02947871-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS MENDEZ D.N.I. 13.588.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ, JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950161-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO GILIBERTO BORGNA D.N.I. 10.778.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGNA, UBALDO GILIBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951111-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAFAEL OJEDA D.N.I. 16.566.224 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ALBERTO RAFAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951112-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO MARCELO GARCIA D.N.I. 30.550.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, DARIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02950147-2, Fdo. Dra Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ANTONIO CAVALLARO por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALLARO, ROGELIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02946414-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURELIA GONZALEZ (D.N.I. 6.685.088) y WALTER ELIAS BENITEZ ARAUJO (D.N.I. 92.194.285), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, AURELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946591-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Maria del Carmen Montes (DNI 2.377.470) y Jorge Mallia (LE 2.197.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTES, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02947957-4.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIA GARCIA LC 5.528.064 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946970-6)-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO CABRAL (DNI 10.068.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02951088-9)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MARIA ROLON (D.N.I. 1.511.858), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLON, ROSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949308-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSANA BOCCA (D.N.I. 12.211.713) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCCA, ROSSANA S/ SUCESORIO - 21-02939674-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA NICOLINA PETROSELLI (D.N.I. 1.510.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETROSELLI, ELISA NICOLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951864-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA VICENTA FISICARO (D.N.I. 4.096.789) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FISICARO, MARIA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951982-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GUILLEN (D.N.I. 6.057.657) y de MARTA IRENE PALLYVODA (DNI 5.310.269) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUILLEN JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02950774-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMMA PALPACELLI (D.N.I. 2.071.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALPACELLI, EMMA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02949859-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIDEL DOMINGO ADDUCCI, DNI 6.029.622, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ADDUCCI, FIDELDOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952825-7).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL FEDERICO IMPERIALE (DNI 6.057.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IMPERIALE, DANIEL FEDERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952186-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN MARCELO ELIZALDE, D.N.I.: 16.777.887 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIZALDE, RUBEN MARCELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949948-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA RAMONA SCHUSTER (D.N.I. 1.130.581), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHUSTER, ANA MARIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947812-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HOMSI, EDGARDO BASILIO D.N.I. 6070861 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HOMSI, EDGARDO BASILIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02950385-8. Fdo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO JOSE TOSCO (D.N.I. 6.443.230) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOSCO, NORBERTO JOSE S/ SUCESORIO - 21-02952785-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SALVADOR PAVONE (DNI 93.313.514) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVONE, JOSE SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDERO" (CUIJ N° 21-02950972-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA JACINTA CORREA (D.N.I. 13.794.101), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA, ADRIANA JACINTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953427-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la Resolución Nro 161 del 21/02/2022 dentro de los autos: "JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO. 1 DE CASILDA S/ destrucción de documental" por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Nro. 161, Casilda, 21/02/2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados "Destrucción de documental" CUIJ 21- 25807064-7 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; y Considerando: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7,15 a 12.45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que

pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 11 de abril de 2022. Que por lo expuesto; Resuelvo: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (AUTOS: JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO. 1 DE CASILDA s/ Destrucción De Documental; CUIJ 21-25807064-7. Dra. C. Carina Gómez (jueza); Dra. Viviana Guida (Secretaria). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 08 de Marzo de 2022.

\$1 473273 Mar. 21 Mar. Abr. 4

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los Herederos, Acreedores O Legatarios de ADALBERTO ESTEBAN APNISARI, por un (01) día para que dentro de los treinta (30) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 2.021. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$45 Mar.21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA DOMINGA AGUILERA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Aguilera Juana Dominga s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860903-1) Casilda, 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados "ALFIERI ELSA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N° 778/2019), CUIJ Nro. 21-25858642-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELSA ELVIRA ALFIERI por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Casilda, de Febrero de 2022.- Fdo. Dra. Sandra S. González (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: 1) Téngase presente el informe que antecede. 2) Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados la parte demandada según cédula de fs. 45, los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 47 y que estos no se han presentado y constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día 04. 04. 2022 a las 8:00 hs. 3) Téngase presente asimismo y a los fines ulteriores, que no se advierte comparendo de la Municipalidad de Cañada de Gómez ni el A.D.I.F.S.E. ni la Fiscalía de Estado, a quienes se les han cursado las debidas notificaciones (cfme. fs. 42,43 y 46). Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Fdo. Dra. María Lúcia (Jueza) - Dr. Mariano Navarro (Secretario).

\$52,50 473277 Mar.21 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR HUGO PALANCA, DNI N° 10.060.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Octubre 2021. Firmado: Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VASQUEZ ARMANDO JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIDON OSCAR JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PASALAUQUA IRIS JUANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SUAREZ HAYDEE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTECCHIA ELVA ENRIQUETA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VASQUEZ ARMANDO JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIDON OSCAR JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PASALAUQUA IRIS JUANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SUAREZ HAYDEE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SAMPAOLESI ARDUINA LAURA DELIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GUTIERREZ ROBERTO VICTOR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ADORANTE ALBERTO FELIX, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VIDONI OLGA MATILDE

, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en Cañada de Gómez, 2da. Nominación, Secretaria Dr. Mariano J. Navarro, dentro de los autos "AMADIO, SEPTIMO JUSTO S/SUCESORIO", CUIJ 21-26027956-1; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SEPTIMO JUSTO AMADIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: " FEDELI ALFREDO HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-26027294-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. FEDELI ALFREDO HECTOR, dni 6.206.937 y de la Sra. FASELLAAGUEDA JOSEFA ANTONIA L.C. 2.402.604, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: "REGIS, ROMILDA VENANCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26027110-2 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. REGIS ROMILDA VENANCIA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.-15.03.2022
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999de Cañada de Gómez, DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANOJESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA NOBILE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días".- Cañada de Gómez, -Autos: "MENGARELLI, VIRGINIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" - (CUIJ 21-25986776-9).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999de Cañada de Gómez, DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANOJESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA BELLABARBA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días".- Cañada de Gómez, -Autos: "MENGARELLI, VIRGINIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" - (CUIJ 21-25986776-9).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999de Cañada de Gómez, DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANOJESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA NOBILE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días".- Cañada de Gómez, -Autos: "MENGARELLI, VIRGINIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" - (CUIJ 21-25986776-9).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO NOBILE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días".- Cañada de Gómez, -Autos: "MENGARELLI, VIRGINIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" - (CUIJ 21-25986776-9).- \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO NOBILE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días".- Cañada de Gómez, -Autos: "MENGARELLI, VIRGINIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" - (CUIJ 21-25986776-9).- \$ 45 Mar. 21

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGINIA ANGELA MENGARELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días".- Cañada de Gómez, -Autos: "MENGARELLI, VIRGINIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" - (CUIJ 21-25986776-9).- \$ 45 Mar. 21

\$ 45 Mar. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escola, Secretaria Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: DIAZ N R s/ Medida Definitiva" CUIJ N° 21-23854223- 2, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Diaz Débora Anahí la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "T° 75 F° 3471350 N° 170. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 58/2020 del día 27 de octubre de 2020, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de las mencionadas niñas y designar como tutora de Alma Elif Aguilera, DNI N° 57.856.955 a sus abuelos paternos Sra. María Petrona Sosa y Sr. Esteban Aguilera, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Declarar a la niña Ruth Nerea Díaz, DNI N° 50.642.601 en situación de adoptabilidad, Librese oficio al Ruaga a efectos que remita los legajos correspondientes para la selección respectiva. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Débora Anahí Díaz, DNI N° 36.622.164 en los términos de los artículos 70° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial. 4) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer/ un seguimiento de la situación de las niñas. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 473125 Mar. 21 Mar. 23

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NELLY BEATRIZ IPOTENESI, titular del DNI N° 3.962.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "IPOTENESI NELLY BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" CUIJ 21-25440709-4. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, de 2022. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DOMINGO GIAMPANI, D.N.I. N° 3.162.404 y ELSA ILMIA DEGANO D.N.I. N° 0.591.807, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAMPANI LUIS DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25439712-9. Firmado: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).

\$ 45 Mar. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: LOPEZ ELIDA y Otro c/VICO INM. y FINANCIERA S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-23483737-8, hace saber lo siguiente: Villa Constitución 10 de Febrero de 2022, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Firmado Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Villa Constitución, Febrero de 2022.

\$ 33 473347 Mar. 21 Mar. 23

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) en los autos caratulados: VERGARA JUAN c/FERREYRA JULIO SALVADOR s/Juicios sumarios" CUIJ 21-23484544-3 hace saber lo siguiente: Villa Constitución 24 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 26 de Abril de 2022, a las 10 hs. Notifíquese por cédula en el último domicilio real del causante y publíquese edictos. Villa Constitución, 17 de Febrero de 2022. Secretario Dra. Analía N. Vicente.

\$ 33 473346 Mar. 21 Mar. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: SIMONET, MYRTHA GRACIELA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-25657312-9 cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MYRTHA GRACIELA SIMONET, DNI 3.961.868, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Dra. Claudia Valoppi (secretaria).- Villa Constitución, \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "TALLONE CELESTINA AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657040-5", se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CELESTINA AMANDA TALLONE por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución \$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "AMPOLI HUMBERTO BENARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-25657012-9), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Ampoli Humberto Benardo (L.E. N° 6.571.679) y la causante Triches Valeria (L.C. N° 1.521.686) por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "RABAGLIA SUSANA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25656779-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. SUSANA BEATRIZ RABAGLIA D.N.I. N° 12.124.626 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2022.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "CODEVILLA SANTIAGO S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25591591-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los Sres. DELIA PAULA PETTINARI, DNI 5.848.830 y JUAN CARLOS CODEVILLA, DNI Nro. 14.826.058 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2022.- \$ 45 Mar. 21

En autos caratulados "Ramallo, Raúl Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", CUIJ 21-25616143-2 que tramitan por ante este Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, se ha dispuesto citar y emplazar en los términos de los arts. 597 y cc. del CPCC, a los herederos de ANITA ANTONIA CERRI (L.C. 1.522.655) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 10 de marzo de 2022. Fdo: Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria.- \$ 45 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Griselda Noemí Ferrari, Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "RIVAS, ELSA

BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25656046-9), cita y emplaza a los herederos del Sr. JOSÉ NÉSTOR HERNANDEZ, quien fuere en vida titular del D.N.I N° 6.120.869, mediante edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPC. Villa Constitución,
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. de la localidad de Villa Constitución se ha ordenado notificar por Edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes GOROSITO INOCENCIO DNI 5974036 Y DORA ESMILDA LOPEZ DNI 3210463 cinco veces en diez días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: GOROSITO INOCENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25656869-9 VILLA CONSTITUCIÓN. DR. ALEJANDRO DANINO SECRETARIO
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. se ha ordenado notificar por Edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes EULOGIA SANTINA BALDINI DNI 5.834.846, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: BALDINI EULOGIA SANTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25656340-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom.. DR. ALEJANDRO DANINO SECRETARIO.
\$ 45 Mar. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli - Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "URQUIZA JUAN CARLOS - GIMENEZ ELIZABEH ZULMA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-26362822-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Urquiza Juan Carlos y Doña Gimenez Elizabeth Zulma, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley". - Firmado: Dr. Luis A Cignoli - Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario.-Rufino de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores ya todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la Sra. RAUL EUGENIO CARRAZZA (DNI: 06.119.695) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "CARRAZZA RAULEUGENIO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26364374-4 "- Firmado: Dr. LuisAlberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Marzo de 2022 .
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino (S. Fe) en autos caratulados "DURINI LUIS ANTONIO EUGENIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364254-3, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante LUIS ANTONIO EUGENIO DURINI, D.N.I. 6.130.786, CUIT/CUIL 23-06130786-9, a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercibimientos de ley. Rufino,
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: " VILLEGAS, NILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26364377-9 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JOSE ROQUE GIORDANO, D.N.I. 13.497.760 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "GIORDANO, JOSE ROQUE S/ SUCESORIO -CUIJ: 21-26364222-5 - se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JOSE ROQUE GIORDANO, D.N.I. 5.055.637 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Rufino, mediante decreto de fecha 01/12/2021 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO NIEVA (DNI 6.127.194) y RENEE MERCEDES ETCHETO (L.C 4.844.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIEVA EDUARDO Y ETCHETO RENEE MERCEDES S/ SUCESORIOS - CUIJ 21-26364187-3.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, enautos caratulados " LACLAU ISABEL MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26364326-4) se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de DoñaLACLAU ISABELA MARIA , para que en el término y bajo los apercibimientos de ley,comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "GORTARI CAROLINA I S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364160-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: GORTARI CAROLINA ISABEL, DNI. 3.415.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de de 2022.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "FORT, EDUARDO Y FORT JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26364033-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. EDUARDO FORT, L.E 2.247.152, domiciliado en Av.Cobo 628 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe y del Sr. JORGE EDUARDO FORT, L.E 6.125.211, en la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de marzo de2022.
\$ 45 Mar. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n°8 Melincú, Secretaría a cargo de la Autorizante, a dictado en autos caratulados: CLUB A. PEÑAROL M.S y B. c/ERCOLI ARIEL y Otra s/Juicio ejecutivo, C.U.I.J. N° 21-26468854-7 el siguiente proveído: Melincué, 30 de diciembre de 2021.- Proveyendo escrito cargo n°23.997/21: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO: r. Alejandro Héctor Lanata (Juez). Dra. Analía Irrazábal (Secretaria) Melincue, febrero de 2022.
\$ 33 473342 Mar. 21 Mar. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Cristina Elizabeth González, D.N.I. N° 5.434.270, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "GONZALEZ, Cristina Elizabeth s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-24617477-3).- Venado Tuerto, de Marzo de 2022.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, Secretaria del Dr. A. WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "OLMOS OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21- 24617311-4), se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don OSCAR OLMOS, L.E: 06.112.986 y de Doña NELIDA ROSA URBAN, L.C: 03.182.507 para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de de 2022
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña ALBORNOZ MARIA ELSA DNI 16.678.246 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALBORNOZ MARIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616804-8". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Cristina Elizabeth González, D.N.I. N° 5.434.270, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "GONZALEZ, Cristina Elizabeth s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-24617477-3).- Venado Tuerto, de Marzo de 2022.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "MOLINA IGNACIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 24479317-4) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante, Sra. Ignacia Molina (DNI N° 1.113.006), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Alicia Elba Rueda, D.N.I. N° 4.844.619, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "RUEDA, Alicia Elba s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-24617433-1).- Venado Tuerto, de Febrero de 2022.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROMERO, OSCAR MARIO DNI 13.658.847 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROMERO, OSCAR MARIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617838-8". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESSINA JUAN OSVALDO DNI 18.249.846 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESSINA JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617535-4". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Alicia Elba Rueda, D.N.I. N° 4.844.619, para que en el término de ley comparezca a hacer valer sus derechos en autos "RUEDA, Alicia Elba s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-24617433-1). Venado Tuerto, de Febrero de 2022.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NAVARRO JORGE MIGUEL DNI 8.492.600 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NAVARRO JORGE MIGUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617493-5". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, Secretaria del Dr. A. WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "OLMOS OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21- 24617311-4), se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don OSCAR ÓLMOS, L.E.: 06.112.986 y de Doña NELIDA ROSA URBAN, L.C.: 03.182.507 para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de 2022.
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos: SANCHEZ, EDUARDO HÉCTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento; CUIJ N° 21-00762735-9, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 340: En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Juan José Bentolilla, Ariel C. Ariza y Edgar José Baracat para dictar pronunciamiento en los autos caratulados: SANCHEZ, EDUARDO HÉCTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 10712020, CUIJ N° 21-00762735-9, venidos con el fin de resolver el acuse de extemporaneidad del escrito mediante el cual el Defensor de Oficio expresó agravios respecto al recurso de apelación deducido ... Resuelve: 1) Hacer lugar al planteo de extemporaneidad articulado en autos. 2) Declarar desierta la presente instancia por falta de presentación oportuna del escrito de expresión de agravios y, consecuentemente, firme a la sentencia alzada. 3) Imponer al recurrente las costas generadas en esta instancia. 4) Fijar los honorarios correspondientes en el 10% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. 5) Notifíquese a la Defensora General de Cámaras y al Fiscal de Cámaras. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. Autos: Sánchez, Eduardo Héctor s/ausencia con p. Fallecimiento, Expte. N° 107/2020). Fdo.: Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Ariel C. Ariza, y Dr. Edgar J. Baracat.
\$33 473146 Mar. 17 Mar. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galett (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ DALMA ESTHER s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ 21-11363242-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16/09/2021, Informando la acturaria que la demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Alía Ana Galett, Jueza; Dra. María José Caviglia (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, 15 de Febrero de 2022.
S/C 473182 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 Segunda Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: SPLIVALO, CATALINA LYDIA, c/COSENTINO, DIANA MELISA s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11880270-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto Rosario 18 de Febrero de 2022, Atento que el demandado Cosentino, Diana Melisa no compareció

a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde. Notifíquese Por Edictos. Firmo: Juez Dr. Edgardo Bonomelli (En Suplencia); Secretario: Dr. Christian Bitetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL d/Febrero de 2022. Secretaria: Dr. Christian Bitetti.
\$33 473145 Mar 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, (Juez) Secretaria del — dentro de los caratulados VIRGINI BERNINI, DANTE GABRIEL y Otros c/GAHE SRL, Y OTROS s/daños y perjuicios 21-11861675-5, se ha ordenado citar por edictos a GAHE S.R.L., para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Mayra Ibañez - Dr. Edgardo Bonomelli, Juez.
\$33 473176 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María José Diana, Secretaria de la Dra. Dania Chientín, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes del causante don DIEGO GERMÁN BATALLA (DNI 31.200.897) para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos (Autos: GAMARRA, ERICA NOEMI c/BATALLA, DIEGO GERMAN s/Filiación; Expte. CUIJ N° 21-11383483-5). Rosario, de Febrero de 2022. Dra. Dania Chientín, Secretaria.
\$33 473054 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar a los interesados el contenido de lo resuelto mediante el acta del 9 de Marzo del 2022, cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 9 de Marzo del 2022. Y Vistos y Considerando: ... este tribunal colegiado de familia Resuelve: 1) Ordenar la destrucción de toda documental comprendida dentro del período Marzo del 2009/Febrero del 2017 sobre la que no se registre pedido de devolución dentro de los 10 días de vencida la publicación de edictos correspondiente, fecha en la que se procederá a remitir la documental al Archivo General para su destrucción. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL durante 3 días consecutivos, haciendo saber lo dispuesto en el punto precedente, haciendo saber a todo aquel que pretenda recuperar el material a destruir que deberá presentarse en la Secretaría correspondiente dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación de edictos. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Drs. García, Diana y Campenella (Juezas) - Dr. Andrés Julián (Prosecretario).
S/C 473222 Mar. 17 Mar. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TELLO COLL, MARIANO s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 587/16, han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 28/07/16. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general en copia acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Fdo. Dr. González (Secretario); Dra. Giles (Jueza)". Y Otra que dice: "Rosario, 22/11/17. En el día de la fecha se agregan los presentes escritos sueltos. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atiende o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. - Pdo. Dr. González (Secretario); Dra. Giles (Jueza)". Y Otra que dice: "Rosario, 24/05/19. En el día de la fecha se agrega el presente. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Agréguese las constancias acompañadas. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que informen el domicilio de la demanda. Fdo. Dr. González (Secretario); Juez en suplencia".

Y Otra Que Dice: "Rosario, 27 de diciembre de 2019.- Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el juez que va a entender.- Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez)". 10 de agosto de 2021
S/C 473190 Mar.18 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario dentro de los autos caratulados: "SOTO, FABIAN HORACIO y Otros C/PRYGA, CESAR DARIO S/Daños Perjuicios" CUIJ 21-12635351-8, se ha decretado rebelde al Sr. Cesar Darío Pryga. Se hace saber que el decreto que ordena la medida dice: "ROSARIO, 16 de Diciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)." Firmó: Juez: Maximiliano Cossari. Secretaria: Dra. Gabriela P. Almara. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales. Rosario 2021. Secretaria: Dra. Gabriela P. Almara. Rosario, 30 de diciembre de 2021
S/C 473186 Mar.18 Mar. 22

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. N° — Rosario. Y Vistos: Los presentes caratulados: BUSTOS ALAN NATANAEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 372/2021 CUIJ N° 21-02943709-9, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los

que en fecha 24 de febrero de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.-

Resuelvo: 1°) Disponiendo el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN Diego Fernando Pinasco, con domicilio constituido en calle Córdoba 797 Piso 4 Of. 1, 2 Y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 16 a 20hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la Afip en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979, 2°) Fijase el día 09 de junio 2022 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 08 de agosto de 2022 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.

S/C 473129 Mar. 18 Mar.25

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/BORDON, MATILDE s/Cobro de Pesos", Expte. N° 21-02883463-9, han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 08 de Marzo de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría un sobre acompañado. Al pto. 4), oportunamente. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese sellado acompañado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Cossovich (Secretaria); Dr. Zabale (Juez)".

S/C 473187 Mar. 18 Mar.22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario; se hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN, ANA MARIA S/Quebras" (CUIJ N° 2101661727-7), de trámite por ante este Juzgado; se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y presentado el proyecto de distribución final readequado. A efectos de mejor proveer, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Rosario, 23 de Diciembre de 2021.-y vistos: ... y considerando:.... Resuelvo: 1.- Regular los honorarios de la Síndico CPN María Elena Sabater en la suma de \$ 877.381,35.-; los del abogado patrocinante de la síndico Dr. Hernán Zengarini en la suma de \$ 376.020,57.-; los de los primeros abogados de la fallida Dr. Cristian Walter Le Bihan y Dra. Mara Sol Andreuchi en proporción de ley en la suma de \$ 358.114983.- y los de los posteriores abogados de la fallida Dr. Sebastián Farina, Dr. Juan Badaloni y Dr. Matías Scalona en proporción de ley en la suma de \$ 179.057,42.- 2.- Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursa, preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1 a) de la Ley Impositiva Anual. 3.- Adecuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el art. 218 LCQ. 4.- Fecha: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la LCQ. 5.- Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del art. 218 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler. Jueza. Dra. Patricia Andrea Beade. Secretaria.

-PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS READECUADO

1- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

Saldo certificado Plazo Fijo Operación 417287, fecha vencimiento0410312022 (*).

4.699.091125

(* Se adjunta Resumen de cuenta en 4 fojas.

MENOS	Tasa de Justicia a Pagar	
Según art. 36 inc. 1 a) L.I.A. 240/00 s/\$ 4.699.091	(112.778,19)	
Sub total.	\$ 4.586.313906	
MENOS		
II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522		
Sub-Total.	\$4.586.313,06	
III- GASTOS DE CONSERVACIÓN Y JUSTICIA		
a) Honorarios y aportes a cargo de la quiebra:		
Honorarios regulados y aportes CPCE y C.F.		
CPN María Elena de los M. Sabater (Síndica)- Monotributista		
Honorarios	\$ 877.381,35	
Aportes C.P.C.E. 1	\$87.738,1	\$(965.119,49)
Dr. Hernán Zengarini (patrocinante Sindicatura)-Monotributista		
Honorarios	\$376.020,57	
Aportes Caja Forense	\$48.882,67	\$(424.903924)
Dr. Cristian Walter Le Bihan (apoderado fallida)-Resp. IVA		
Honorarios	—, \$ 179.057,42	
Aportes Caja Forense 13%	\$ 23.277,46	
IVA 21%,	\$37.602,06	\$(239.936,94)
Dra. María Sol Andreuchi (apoderada fallida)-Monotributista		
Honorarios	\$179.0579,41	
Aportes Caja Forense 13%	\$23.277,46	\$(202.334987)
Dr. Sebastián Farina (apoderado fallida)-Resp.IVA		
Honorarios	\$59.685,81	
Aportes Caja Forense %13	\$7.759,16	
IVA 21 %	\$12.534,02.-	\$(79.978999)
Dr. Juan Badaloni (apoderado fallida)-Monotributista		
Honorarios	\$59.685,81	
Aportes Caja Forense 13%	\$7.759,16.	\$(67.444,97)
Dr. Matías Scalona (apoderado fallida)-Monotributista		
Honorarios..	\$59.685,80	

Aportes Caja Forense 13%. \$7.759,15 \$(67.444,95)

Sub-Total \$ 2.539.149,61

Se adjuntan las constancias de inscripción en AFIP-DGI- de los profesionales detallados supra.

Aclaración: En relación a los abogados, se incluye en este Proyecto solo el aporte del 13% a la Caja Forense, a cargo de la quiebra. Respecto de los demás aportes que deben realizar estos profesionales (Caja Forense y Aportes a la Caja Seguridad Social), le serán requeridas las respectivas boletas al confeccionar el Oficio para el pago, al Banco Municipal Sucursal 80.

MENOS:

IV- GASTOS ABOGADO PATROCINANTE DE LA SINDICATURA (4 unidades ius), comprende gastos envío cartas documento a Brian Víctor Leiva Payrolat, 3 Mandamientos, cambio cerradura y confección nuevas llaves para el local propiedad de la fallida, etc. . A \$ 8.987,23 c/u \$(35.948,92)

Sub-Total \$2.503.200,69

MENOS:

V- ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL (Res. 151, Tomo 116, Folio 458)

Leg.O1-API \$6.571.140

Leg. 06-Municipalidad de Rosario \$8.986,25 \$(15.557,65)

Su b-Total \$2.487.643,04

VI- ACREEDORES CON PRIVILEGIO GENERAL (art. 241 inc.1)

NO EXISTEN \$

VII- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS. ART. 248 L.C.Q. (Res. 151, Tomo 116, Folio 458)

Leg. 01 —API- \$4.141,63

Leg. 03- Ermani S.A. \$368.159,138

Leg. 06 - Municipalidad de Rosario. \$2.523,40

Leg. 07 - Dr. Ryan, Roberto Patricio \$619.585,34

Leg. 11 —The Pool S.R.L. y Federico Guillermo García. \$463.336,40.-

\$(1.457.745,15)

Subtotal \$ 1.029.897989

Remanente \$ 1.029.897,89

Aclaración: No se incluyen en el detalle de acreedores, los créditos laborales que ya fueron abonados con Pronto Pago Laboral. Por lo hasta aquí expuesto, a V.S. solicito: - Tenga por presentado el Informe Final y Distribución de Fondos readequado conforme lo requerido en el punto 3) de la resolución 2014 del 23/12/21 - Se le otorgue aprobación conforme art. 218 L.C.Q.. Posteriormente se eleven los autos al Superior de acuerdo a lo establecido por el art. 272 de la L.C.Q.

S/C 473183 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de la 2 Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MOREYRA JORGE ALBERTO c/VERGES ARSENIO s/Otras Diligencias (Prescripción Adquisitiva) Expte. CUIJ NRO. 21-12638422-7 se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: "Rosario, 25 de Octubre de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por parte, en el carácter invocado y acreditado en autos. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Atento lo informado en el escrito cargo que antecede, oportunamente acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedése a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Eduardo H. Arrichuluaga, Juez, Dr. Javier Matías Chena, Secretario.-

S/C 473185 Mar. 18 Mar 22

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE A.M.R. C/SANTUCHO EZEQUIEL S/Cobro de pesos" CUIJ 21-01399914-4, han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 3 de Marzo de 2021. Agréguese la constancia de AFIP acompañada. A lo demás, hágase saber a las partes que entenderá en el presente juicio el Dr. Mauro Raúl Bonato. Notifíquese. Firme el presente, prosigan según su estado. - Fdo: Dra. Maulion (Secretario); Dr. Bonato (Juez).

S/C 473188 Mar.18 Mar. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario, hace saber que por ante su Juzgado tramitan los autos: GONZÁLEZ, JUAN CARLOS y Otros c/PEREYRA, ANGELICA y Otros s/Usucapion, Expte. nro. CUIJ 21-02914696-6, donde se solicita la Usucapión del bien sito en calle Pasaje Moss 971 de Rosario, inmueble inscripto en el registro de la Propiedad de Rosario al T: 233 C Folio: 1889, Nro. 36271, Rosario.

\$33 473144 Mar.18 Mar. 22

téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/o sus SUCESORES y/o PROPIETARIOS y/o RESPONSABLES FISCALES DEL INMUEBLE RURAL CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA CUENTA 351092/0001. Secretaria, 15 de Febrero de 2022. Dra. Cattani, Secretaria. S/C 473209 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/u Ots. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22765733-9, en trámite ante el mencionado Juzgado se ha dictado lo siguiente: N° 618. Arroyo Seco, 24/06/2020. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, dejando copia en autos/suscripta por el presentante y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.090,83 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.545,41 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 11, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/o POSEEDORES Y/O SUS SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o RESPONSABLES FISCALES DEL INMUEBLE RURAL CATASTRADO EN LA Municipalidad de Arroyo Seco bajo la cuenta 351121/0000. Secretaria, 15 de Febrero de 2022. Dra. Cattani, Secretaria. S/C 473207 Mar. 18 Mar. 22

El Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana ALVARADO (Jueza), dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE c/CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-22766348-8, se ha dictado la siguiente resolución: N° 288 - Arroyo Seco, 04/03/2020. Arroyo Seco, VISTA: la demanda incoada en los caratulados individualizados ut supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato acompañada y que se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por los presentantes; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Caballero, Juan Carlos Emilio; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de los días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Reservar en Secretaría el original del título acompañado, agregando copia a los autos; 7. En razón de que el título acompañado aparece ejecución, y ante la manifestación de desconocimiento de bienes, ordenar inhibición general del demandado Caballero, Juan Carlos Emilio por la suma de \$ 58.400,27 -en concepto de capital-, con más la suma de \$ 17.520,08 -estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso-. Dicha inhibición recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC) quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). \$ 52,50 473142 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DANESI, ALEJANDRA MARIEL y Otros c/MOLINA, ARGENTINA s/cumplimiento de contrato; Expte. CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07/12/2021. Por constituido domicilio legal de la Dra. Andrea Sei, téngase presente a sus efectos. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, y en el carácter invocado. Por iniciada la acción de cumplimiento de contrato y escritura. Imprímase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Unanse por cuerda con los autos: Danési, Alejandra Mariel c/Molina Argentina y Otros s/Cumplimiento contractual; Expte. N° 971/2011. Firmado: Dr. Luciano Carbaio (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaria, 10 de Marzo de 2022. S/C 473222 Mar. 17 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. Daniela Jaime, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: JOELE, GUILLERMINA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 362/2019 - CUIJ N° 21-02916333-9 el síndico Guillermo Poli, ha presentado Proyecto de Distribución Complementaria de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo, se pone en conocimiento que por Auto Tomo 144, Folio 406, Resolución 62, de fecha 11/02/2022 se han regulado honorarios profesionales al síndico CP Guillermo Javier Poli, en la suma de \$ 340.800,00, y al letrado de la fallida, Dr. Santiago Barbarach en la suma de \$ 85.200,00. Rosario, 7 de Marzo de 2022. \$33 473134 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: PORCEL PAOLA ERICA s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 650/2021, CUIJ N° 21-02948526-4, por resolución N° 148 de fecha 04/03/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Paola Erica Porcel, DNI N° 29.926.086, con domicilio real en calle Fraga 1073 bis de Rosario y legal en calle Santa Fe 1410 piso 2 of. 13-14 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella

a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs, constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación Sin Cargo. Secretaria, Rosario, 9 de Marzo de 2022. S/C 473128 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salimei Hilda Amelia, DNI 5.520.032, por cinco días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SALIMEI HILDA AMELIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02888031-3). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia. \$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos OROÑO VICTOR RAMON s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02920211-4, por Resolución N° 113 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el periodo de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia, Juez en suplencia. Rosario, 10 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria. \$ 165 473191 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: PELLEGRINO, PAMELA VANESA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02935819-9, por auto N° 224 de fecha 07/03/22, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio en calle Sarmiento 819 Piso 6 Oficina 14 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Rosario, 9 de Marzo de 2022. Dra. Beade, Secretaria Subr. S/C 473090 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Basso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados: PALANDRI, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02890938-9, mediante Resolución N° 453 de fecha 04/08/2020, se ha dispuesto: 1) Fijar el día 15/09/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 28/10/2020 y el 14/12/2020 el informe general. 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 5.522 en el BOLETÍN OFICIAL; y mediante Auto N° 1104 de fecha 21/10/2021, se ha resuelto: 1) Ampliar la resolución N° 453 de fecha 04 de Agosto de 2020 otorgando a los acreedores el plazo de 10 días hábiles fin de que presenten sus pedidos de verificación de crédito acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2) Encomendar la publicación de los respectivos edictos a la Sindicatura designada en autos bajo los apercibimientos previstos en el artículo 255 LCQ. 3) Dejar nota marginal en el protocolo respectivo. Rosario, 1 de Febrero de 2021. Dra. Sedita, Secretaria. \$ 165 473087 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera 1ª de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra, (CUIJ 21-04956356-3), mediante resolución N° 158 de fecha 08/03/2022, se ha declarado la quiebra de Orlando Roberto Mosqueira (DNI 10.187.793 - CUIT/L 20-10187793-1), con domicilio real en calle Poeta Pedro Pedroni N° 2526 y procesal en calle Baigorria N° 770, ambos de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y el fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por la síndica CP Silvana Beatriz Vescio, sorteada y designada oportunamente para intervenir en este procedimiento concursal, quien continuará -por razones de economía y celeridad procesales- su desempeño en los presentes. Dra. María José Casas, Secretaria. S/C 473075 Mar. 16 Mar. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC. Y OTROS S/

APREMIOS (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. BOTTA CARLOS con domicilio en calle AV. 25 DE MAYO S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE CUYO DOMINIO ESTA INSCRIPTO AL TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 15 de Febrero 2022.- Proveyendo cargo N° 602/2022 y 605/2022: Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por este Juzgado. Fijese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. En el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquense edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.- Oficiase a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma de \$1.500.000.- en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20 % menos es decir \$ 960.000.- Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado, y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.-previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO), 07 de Marzo 2022.-

\$ 420,96 473287 Mar. 17 Mar. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a sucesión de Antonio De Pauli en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 180500-391993-0007-3 por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resolución que se transcribe: N° 1996. Casilda, 11 de Noviembre de 2021. Al escrito cargo N° 10936/21. Agréguese las constancias acompañadas. Atento haber cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito inicial: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general cuya copia simple se acompaña, la cual deberá certificarse en su próxima presentación por ante la Actuaría. Por constituido domicilio ad-ilem. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Por entablada demanda de ejecución fiscal contra sucesión de Antonio De Pauli. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$ 443.230,80, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$ 132.969,24, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate a la accionada, por edictos, de conformidad al Art. 132 Ley N° 3.456, con la prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "ad-hoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por el apoderado de la actora Dr. Jorge Anibal Ballestero. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gerardo Marzi (Juez en suplencia) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Todo ello dentro de los autos; ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-25859246-5. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Casilda, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 16 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados: MACIEL ANGELA EVA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26027210-9), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que se ha designado síndico a Elisabet Marcela Fernández, quien constituyó domicilio legal en Bv. Centenario N° 951 de

Cañada de Gómez; se ha fijado el día 18 de Abril de 2022 para la presentación ante la Sindicatura de los pedidos de verificación de créditos, el día 01 de Junio de 2022, para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales, el día 01 de Agosto de 2022, para la presentación del informe general. Dado y firmado en mi público despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Cañada de Gómez, 4 de Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

S/C 473157 Mar. 16 Mar. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados: TARANTINI, HORACIO DANIEL s/propia quiebra; Expte. N° 21-25656469-3, se ha dispuesto notificar por edicto el auto N° 134 de fecha 07/03/2022 mediante el cual se declaró la quiebra del Sr. Horacio Daniel Tarantini, conforme seguidamente se detalla: Fallo: 1) Declarando la quiebra de Horacio Daniel Tarantini, D.N.I. 28.497.953, argentino, con domicilio real en calle Santiago Del Estero N° 817 y legal en calle Belgrano N° 1115, ambos de la ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional de Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 ler. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11-11-2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 09 de Marzo de 2022. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y SIN T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Firmado: Villa Constitución, 7 de Marzo de 2022.

S/C 473263 Mar.18 Mar.25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad edictual a lo resuelto por auto N° 78 de 21/02/2022, a saber: Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2010, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en cinco oportunidades durante 20 días, así como en el hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto 1°. 3) Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2010, podrán hacerlo hasta el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:45 horas en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes hábiles entre las 07:15 y 12:45 hs. - A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

S/C 473264 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO y dentro de los autos caratulados: BANCO PROVINCIA DE BUENOS A. c/Guimil Marcelo Dario s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-25580688-9, se ha ordenado notificar al demandado Marcelo Dario Guimil, la rebeldía decretada en autos dándole por decaído el derecho de usar, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Secretaría, Noviembre de 2021.

\$33 473062 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "DORETTI EDGARDO RUBEN S/ DECLARATORIA HEREDEROS"; Cuij N° 21-25656974-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DORETTI EDGARDO RUBEN DNI: 16538131 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos

\$45 Mar. 18 Mar. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizada, en los autos caratulados: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25382399-9, mediante decreto de fecha 2 de marzo de 2022 ha fijado nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 8 de Abril de 2022 a las 9 horas. Fdo. Dra. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 8 de Marzo de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$33 473081 Mar.18 Mar.22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Juez; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 94, F° 176, N° 203. San Lorenzo, 07/03/2022. Visto: Que dados los inconvenientes operativos en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, que derivan de la acumulación de la documental y todo otro sobre correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Y Considerando: Que el día 21 de Agosto de 2001 se inició en este Juzgado el registro informático del ingreso de causas y que a partir de ese momento es el único habilitado a tal efecto. Que las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha y en la medida que continuaban con su tramitación fueron ingresadas a dicho sistema, quedando a partir de allí registrado todo su movimiento, por lo que este Tribunal considera que al no ser ello así, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados es manifiesta. Que existen depositados en el Juzgado sobres conteniendo documental, pliegos y alegatos correspondientes a expedientes que se encuentran sin movimiento desde hace más de 10 años, lo que evidencia la falta de interés de las partes en continuar su tramitación. Que en consecuencia corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas ingresadas al Juzgado hasta el año 2008 (inclusive) y que no registren movimiento desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta la fecha. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva dentro de expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2008, que no hayan registrado movimientos desde el 31/12/2011 a la fecha (ambas inclusive), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 5 de Abril de 2022 a las 12 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las consideraciones vertidas y los antecedentes expuestos: Resuelve: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de las causas iniciadas antes del 31/12/2008 y que no registren movimiento posterior al 31 de Diciembre de 2011. 2- Publicar edictos en el Diario "BOLETÍN OFICIAL" entre oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas iniciadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008 y que no registren movimiento posterior al 31/12/2011, podrán hacerlo hasta el día 5 de Abril de 2022 a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3-Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en

material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 07/03/2022. Dra. Peretti, Secretaria.

S/C 473078 Mar. 16 Mar. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OVIEDO CARLOS MARIA DNI 8.445.305 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVIEDO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO - 21-24617711-9" . Venado Tuerto, 14 de Marzo 2022.-

\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NATALIA SOLEDAD MARENGO, DNI 29.677.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARENGO, NATALIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616567-7 Venado Tuerto, de de 2022.-

\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ALFREDO OSCAR MARENGO, DNI 14.354.576 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARENGO, ALFREDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616566-9 Venado Tuerto, de de 2022.-

\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don AGUILERA, JUAN DOMINGO DNI 6.075.792 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "AGUILERA, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617439-0" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RE FRANCISCO OMAR DNI 3.094.503 y de doña ASUNTA MUIRA DNI 5.829.707 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RE FRANCISCO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617472-2" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PONSO, ESTEBAN CARLOS DNI 11.619.231 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PONSO, ESTEBAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24617088-3" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SUBIZA VALENTIN LE 3.090.514 y de doña QUINTEROS ELVA DNI 9.748.962 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SUBIZA VALENTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617330-0" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MONICA ELSA ANITA DNI 2.892.254 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MONICA ELSA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617495-1" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CAGRANDE, JORGE RAUL DNI 6.098.899 y doña MENA NELIDA PAULINA DNI 5.856.9337 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CAGRANDE, JORGE RAUL Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617348-3" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro